



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - INDIVIDUAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)


(Presentación por cuentas)


Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2018 \$	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2018 \$
	ACTIVO CORRIENTE		1.378.013.824.722		PASIVO CORRIENTE		9.856.093.842.733
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			24	CUENTAS POR PAGAR		
1105	Caja	1	579.716.990	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	27	48.856.633.344
1110	Depósitos en instituciones financieras		32.167.778	2407	Recursos a favor de terceros	28	2.478.202.884
1132	Efectivo de uso restringido	2	0	2424	Descuentos de nómina	29	6.128.383.531
			547.549.212	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	30	24.297.619
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN			2460	Créditos judiciales	31	1.024.872.690
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	3	307.338.300.765	2490	Otras cuentas por pagar	32	29.086.655.791
1384	Otras cuentas por cobrar	4	446.611.026.259				10.114.220.829
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	6	420.311.597.169				
			-559.584.322.663	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		9.760.010.243.730
15	INVENTARIOS			2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	33	7.244.478.134
1510	Mercancías en existencia	7	866.516.138	2514	Beneficios posempleo - pensiones	34	9.752.765.765.596
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	8	877.350.278				
			-10.834.140	27	PROVISIONES		
19	OTROS ACTIVOS			2701	Litigios y demandas	35	46.553.223.996
1904	Plan de activos para beneficios posempleo	20	1.069.229.290.829	2790	Provisiones diversas	36	46.366.476.477
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	21	1.065.898.183.829				186.747.519
1908	Recursos entregados en administración	22	1.342.433.628				
1909	Depósitos entregados en garantía	23	3.305.456	2910	OTROS PASIVOS		673.741.663
			1.985.367.916		Ingresos recibidos por anticipado	37	673.741.663
	ACTIVO NO CORRIENTE		6.553.686.192.572		PASIVO NO CORRIENTE		127.856.868.379.544
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN			25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		126.741.677.250.345
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	5	1.783.603.800	2514	Beneficios posempleo - pensiones	34	126.741.677.250.345
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	6	662.180.012.192	27	PROVISIONES		1.115.191.129.199
			-660.396.408.392	2701	Litigios y demandas	35	1.115.191.129.199
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				TOTAL PASIVO		137.712.962.222.277
1635	Bienes muebles en bodega	9	4.740.052.588				
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	10	15.792.570				
1650	Redes, líneas y cables	11	8.009.000				
1655	Maquinaria y equipo	12	353.342.000				
1660	Equipo médico y científico	13	769.356.740				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	14	5.512.000				
1670	Equipos de comunicación y computación	15	1.815.943.811	3	PATRIMONIO		
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	16	3.654.343.700				-129.781.262.204.983
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	17	181.593.000	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	18	39.579.600	3105	Capital fiscal	38	-129.781.262.204.983
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	19	-2.012.054.454	3109	Resultados de ejercicios anteriores	39	6.869.181.573.569
			-91.365.379	3110	Resultado del ejercicio	40	-7.491.415.168.493
19	OTROS ACTIVOS			3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	41	3.293.840.494.440
1904	Plan de activos para beneficios posempleo	20	6.547.162.536.184	3151	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	42	-130.628.850.673.901
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	21	6.522.553.361.296				-1.824.018.430.598
1970	Activos intangibles	24	43.027.217				
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	26	24.590.883.374				
			-24.735.703				
	TOTAL ACTIVO		7.931.700.017.294		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7.931.700.017.294



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - INDIVIDUAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
 (Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual		Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual	
			31-dic-2018	\$				31-dic-2018	\$
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	9		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES		1.950.746.480.131	91		PASIVOS CONTINGENTES		312.432.103.359	
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de confl	43	1.344.323.566.122	9120		Litigios y mecanismos alternativos de solución de confl	47	309.694.114.596	
8190	Otros activos contingentes	44	606.422.914.009	9190		Otros pasivos contingentes	48	2.737.988.763	
83	DEUDORAS DE CONTROL		776.881.522.099	93		ACREEDORAS DE CONTROL		65.280.322.001	
8315	Bienes y derechos retirados	45	5.348.064	9301		Bienes y derechos recibidos en garantía	49	58.627.998.931	
8361	Responsabilidades en proceso		0	9306		Bienes recibidos en custodia	50	3.454.513.200	
8390	Otras cuentas deudoras de control	46	776.876.174.035	9390		Otras cuentas acreedoras de control	51	3.197.809.870	
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.727.628.002.230	99		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-377.712.425.360	
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.950.746.480.131	9905		Pasivos contingentes por contra (db)		-312.432.103.359	
8915	Deudoras de control por contra (pr)		-776.881.522.099	9915		Acreedoras de control por contra (db)		-65.280.322.001	


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Cédula de Ciudadanía No. 35.458.394
 Directora General


FIRMA CONTADOR PÚBLICO
 Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS - INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2018 \$
	INGRESOS OPERACIONALES		
4	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		9.468.007.554.606
41	INGRESOS FISCALES		
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	52	388.428.216.342
4195	Devoluciones y descuentos (db)		388.523.870.068 -95.653.726
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		
4705	Fondos recibidos	53	9.079.579.338.264
4720	Operaciones de enlace		199.691.335.575
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		9.070.202.534 8.870.817.800.155
5	GASTOS OPERACIONALES		2.018.959.097.261
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		
5101	Sueldos y salarios	55	175.711.271.012
5102	Contribuciones imputadas		47.546.931.307
5103	Contribuciones efectivas		448.013.610
5104	Aportes sobre la nómina		13.317.808.584
5107	Prestaciones sociales		2.735.781.500
5108	Gastos de personal diversos		21.510.864.635
5111	Generales		37.369.528.882
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		52.773.126.672 9.215.822
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	56	1.671.845.209.189
5350	Deterioro de inventarios		451.837.214.660
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo		10.834.140
5357	Deterioro de activos intangibles		91.365.379
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo		24.735.703
5366	Amortización de activos intangibles		2.012.682.452
5368	Provisión litigios y demandas		5.279.516
5373	Provisiones diversas		1.181.313.399.057 36.549.698.282
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
5424	Subvenciones	57	14.120.250 14.120.250
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		
5720	Operaciones de enlace	58	171.388.496.810 171.388.496.810
	RESULTADO OPERACIONAL		7.449.048.457.345
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		1.143.245.281.898
48	OTROS INGRESOS		
480233	FINANCIEROS - Intereses de mora	54	1.143.245.281.898
480612	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios nacionales		1.013.785.587
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias		45.686.613
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales		13.325.600
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones		93.915.828.367
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos		921.833.534.739
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones		488.295.403
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos		120.656.648.792
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar		3.104 5.278.173.693



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS - INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2018
5	GASTOS NO OPERACIONALES		5.298.453.244.803
58	OTROS GASTOS	59	5.298.453.244.803
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros		463.366
580402	FINANCIEROS - Interés por beneficios a los empleados		5.146.981.466.429
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar		694.616
580439	FINANCIEROS - Intereses de mora		6.326.649
580447	FINANCIEROS - Intereses sobre créditos judiciales		21.125.974.420
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias		125.731.139.328
589013	GASTOS DIVERSOS - Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales		81.859.398
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros		4.082.002
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos		4.467.631.522
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		53.607.073
	RESULTADO NO OPERACIONAL		-4.155.207.962.905
	RESULTADO DEL EJERCICIO		3.293.840.494.440

Gloria Inés Cortés Arango

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Cédula de Ciudadanía No. 35.458.394
 Directora General

Luiz Marina Quintanilla Páramo

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO - INDIVIDUAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

	Nota 38 3105	Nota 39 3109	Nota 40 3110	Nota 41 3145	Nota 42 3151	Total
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2018	6.869.181.573.569	-7.496.609.870.940	0	-130.628.850.673.901	0	-131.256.278.971.272
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	5.194.702.447	0	0	0	5.194.702.447
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0	5.194.702.447	0	0	0	5.194.702.447
Por cambio de política contable	0	0	0	0	0	0
3. SALDO INICIAL AJUSTADO	6.869.181.573.569	-7.491.415.168.493	0	-130.628.850.673.901	0	-131.251.084.268.825
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	0	3.293.840.494.440	0	-1.824.018.430.598	1.469.822.063.842
Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	3.293.840.494.440	0	0	3.293.840.494.440
Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	0	0	0	0	31.122.193.453	31.122.193.453
Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	0	0	0	0	-1.902.475.242.928	-1.902.475.242.928
Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios posempleo	0	0	0	0	47.334.618.877	47.334.618.877
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	6.869.181.573.569	-7.491.415.168.493	3.293.840.494.440	-130.628.850.673.901	-1.824.018.430.598	-129.781.262.204.983

Gloria Inés Cortés Arango
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Cédula de Ciudadanía No. 35.458.394
 Directora General

Luiz Marina Quintanilla Páramo
 FIRMA CONTADOR PÚBLICO
 Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-T



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

**NOTAS A LOS
ESTADOS
FINANCIEROS**

Con corte al 31 de diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL -----	8
NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL -----	8
NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL -----	8
Naturaleza jurídica-----	8
Objeto-----	8
Funciones-----	9
Descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla para el cumplimiento de sus funciones de cometido estatal-----	10
Entorno de operación.-----	10
Representación legal-----	14
Estructura-----	14
Domicilio-----	15
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -----	16
Sistema contable-----	16
Principios de contabilidad pública-----	16
BASES DE MEDICIÓN UTILIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS -----	17
MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS -----	17
MEDICIÓN DE LOS PASIVOS -----	20
Resumen de políticas contables significativas-----	20
Antecedentes-----	20
Efectivo-----	21
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO -----	22
CUENTAS POR COBRAR -----	22
SANCIONES -----	22
APORTES PENSIONALES POR FACTORES SALARIALES NO COTIZADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS POR LA UNIDAD -----	22
Antecedentes y marco normativo de aportes pensionales, entre otros, de actos administrativos producidos por la extinta Cajanal Eice en Liquidación-----	23
Cuotas partes de pensiones-----	24
Indemnizaciones-----	24
INCAPACIDADES -----	25
INTERESES -----	25
Otras cuentas por cobrar-----	26
TÍTULO EJECUTORIADO Y EN FIRME -----	27
CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA -----	27
Deterioro-----	28
BAJA DE CUENTAS POR COBRAR -----	29
Pagos en exceso-----	30
Inventarios-----	30
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO -----	31
Plan de activos para beneficios Posempleo-----	35
Bienes y servicios pagados por anticipado-----	35
Recursos entregados en administración-----	36
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA -----	36
Activos intangibles-----	36

Amortización de intangibles	37
Deterioro de intangibles	39
Cuentas por pagar	41
Beneficios a los Empleados	42
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	43
Beneficios Posempleo Pensiones	43
Provisiones	45
Patrimonio	48
Ingresos y Gastos	48
Activos Contingentes	48
POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES	50
Recuperación de Cartera del Sistema de Protección Social	51
LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO U OPERATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE	52
Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF	52
Elaboración de estados financieros en Excel	52
Conciliaciones de cuentas recíprocas	52
Administración manual de la información	52
NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	53
GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	53
Nota 1. 1105 CAJA	53
110501 Caja principal	53
Nota 2. 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	53
113210 Depósitos en instituciones financieras	53
GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR (RCPP 14 DEUDORES)	55
Nota 3. 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (RCPP 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS)	56
131104 Sanciones (RCPP 140104 Sanciones)	56
Nota 4. 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57
138402 Aportes pensionales (RCPP 147019 Aportes pensionales)	57
138408 Cuotas partes de pensiones (RCPP 147008 Cuotas partes de pensiones)	58
Marco normativo aplicable	58
Gestión de cobro	59
Reconocimiento contable	60
138421 Indemnizaciones (RCPP 147079 Indemnizaciones)	63
138426 Pago por cuenta de terceros (RCPP 147064 Pago por cuenta de terceros)	65
Embargos	65
Incapacidades	65
138435 Intereses de mora (RCPP 147083 Otros intereses)	67
138490 Otras cuentas por cobrar (RCPP 147090 Otros deudores)	70
Nota 5. 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	72
138515 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	72
138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	72
Nota 6. 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	72
138614 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	73
138690 Otras cuentas por cobrar	73
Bajas de Cartera	74
GRUPO 15 INVENTARIOS	74
Nota 7. 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	75
Nota 8. 1580 DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	76
GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	76

Nota 9. 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA	77
Nota 10. 1636 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	78
Nota 11. 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES	78
Nota 12. 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	78
Nota 13. 1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	78
Nota 14. 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	79
Nota 15. 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	79
Nota 16. 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	80
Nota 17. 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	80
Nota 18. 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	81
Nota 19. 1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	82
GRUPO 19 OTROS ACTIVOS	82
Nota 20. 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO (RCPP 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL)	83
190402 Recursos entregados en administración (RCPP 190102 Recursos entregados en administración)	88
190407 Otros activos (RCPP 190106 Otros activos)	91
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. - COLTEL	91
Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	92
Nota 21. 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	93
190501 Seguros	93
190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	94
190508 Mantenimiento (RCPP 191026 Mantenimiento)	94
190514 Bienes y servicios	95
Nota 22. 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (RCPP 1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN)	95
190801 En administración (RCPP 142402 En administración)	95
Nota 23. 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA (RCPP 1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA)	96
190903 Depósitos judiciales (RCPP 142503 Depósitos judiciales)	96
Nota 24. 1970 ACTIVOS INTANGIBLES	97
Nota 25. 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	98
Nota 26. 1976 DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (CR)	99
GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR	99
Nota 27. 2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
240101 Bienes y servicios	100
240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN	100
Nota 28. 2407 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS (RCPP 2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS)	101
240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS	101
240706001 COBRO CARTERA DE TERCEROS (RCPP ANTERIOR 290505)	101
2407060012 CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	104
240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (RCPP 290580 RECAUDOS POR CLASIFICAR)	104
240722 ESTAMPILLAS	105
240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	105
Nota 29. 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA	106
242401 Aportes a fondos pensionales (RCPP 242518 Aportes a fondos pensionales)	106
242402 Aportes a seguridad social en salud (RCPP 242519 Aportes a seguridad social en salud)	107
242411 Embargos judiciales (RCPP 242524 Embargos judiciales)	107
242413 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	107
242490 Otros descuentos de nómina	107
Nota 30. 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	107
Nota 31. 2460 CRÉDITOS JUDICIALES	108

MARCO NORMATIVO Y MANEJO CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORIGINADOS POR TEMAS

PENSIONALES	108
246002 SENTENCIAS	109
246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	110
Nota 32. 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	111
249027 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	111
249028 SEGUROS	111
249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	111
249051 SERVICIOS PÚBLICOS	112
249054 HONORARIOS	112
249055 SERVICIOS	113
249058 ARRENDAMIENTO OPERATIVO	113
GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	113
Nota 33. 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	114
Nota 34. 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	114
251405 Cuotas partes de pensiones (RCP 251006 Cuotas partes de pensiones)	114
251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES	114
GESTIÓN DE PAGO	116
251410 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES (RCP ANTERIOR 272003 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES)	116
251414 Cálculo actuarial de Cuotas partes de pensiones	120
GRUPO 27 PROVISIONES	121
Nota 35. 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	121
270103 ADMINISTRATIVAS (RCP 271005 LITIGIOS)	121
270105 LABORALES (RCP 271005 LITIGIOS)	122
Procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones con contenido económico	122
1. procesos activos de defensa pasiva misional	124
2. procesos terminados desfavorables	125
3. provisión intereses, costas y agencias en derecho	126
4. Defensa judicial pasiva no misional	126
Procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones sin contenido económico	127
Procesos judiciales por pasiva misionales de parafiscales sin contenido económico	127
Nota 36. 2790 PROVISIONES DIVERSAS	128
279015 MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	128
GRUPO 29 OTROS PASIVOS	129
Nota 37. 2910 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	129
291090 Otros ingresos recibidos por anticipado	129
GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RCP 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL)	130
Nota 38. 3105 CAPITAL FISCAL (RCP 3208 CAPITAL FISCAL)	130
Nota 39. 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (RCP 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)	130
Nota 40. 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO (RCP 3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO)	131
Nota 41. 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	132
Nota 42. 3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	132
315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	132
GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES	133
Nota 43. 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	133
812002 Laborales	134
Defensa Judicial Activa (Lesividad) Con Contenido Económico	134
DEFENSA JUDICIAL ACTIVA (LESIVIDAD) SIN CONTENIDO ECONÓMICO	134

INEXISTENCIA DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE PROVISIÓN CONTABLE	135
812003 PENALES	135
PROCESOS PENALES MISIONALES DE PENSIONES CON CONTENIDO ECONÓMICO	135
PROCESOS TERMINADOS A FAVOR DE LA UNIDAD	136
Procesos penales misionales de pensiones Sin contenido económico	137
812004 Administrativas	137
Nota 44. 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	138
819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES	138
Aportes Pensionales de Personas Jurídicas:	138
Aportes Pensionales de Personas Naturales	138
Cuotas Partes Contingentes Activas:	138
Mayores Valores Pagados	140
Liquidación Oficial	140
Resolución Sanción	140
GRUPO 83 DEUDORAS DE CONTROL	141
NOTA 45. 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	141
831535 CUENTAS POR COBRAR	141
NOTA 46. 8390 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	141
839004 ESQUEMAS DE COBRO	141
GRUPO 91 PASIVOS CONTINGENTES	141
Nota 47. 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	142
912002 LABORALES	142
Defensa misional pasiva pensional	142
Defensa no misional	143
912004 ADMINISTRATIVOS	143
NOTA 48. 9190 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	143
919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	143
Cuotas partes de pensiones pasivas contingentes	143
GRUPO 93 ACREEDORAS DE CONTROL	144
Nota 49. 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	145
930101 BIENES	145
930102 DERECHOS	145
Títulos de depósito judicial	145
Devolución de títulos	146
Fraccionamiento de títulos	146
Aplicación de títulos	146
Títulos pendientes por aplicar planilla U	146
Inventario final	148
Nota 50. 9306 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	148
930617 Propiedades, planta y equipo	148
Nota 51. 9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	148
939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	148
Títulos de depósito judicial constituidos por La Unidad por concepto de sentencias y cauciones.	148
Nota 52. GRUPO 41 INGRESOS FISCALES	149
Nota 53. GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	149
Nota 54. GRUPO 48 OTROS INGRESOS	150
4802 FINANCIEROS (RCPP 4805 FINANCIEROS)	151
480233 Intereses de mora (RCPP 480513 intereses de mora)	151
4806 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	151
480612 Adquisición de bienes y servicios nacionales	151

4808 INGRESOS DIVERSOS (RCP 4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS Y 4810 EXTRAORDINARIOS) -----	151
480815 Fotocopias -----	151
480824 Aportes pensionales -----	151
480826 Recuperaciones (RCP 481008 Recuperaciones) -----	152
480827 Aprovechamientos (RCP 481047 Aprovechamientos) -----	152
480828 Indemnizaciones (RCP 481049 Indemnizaciones) -----	152
4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR -----	152
483002 Cuentas por cobrar -----	152
Nota 55. GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN -----	152
5101 SUELDOS Y SALARIOS -----	153
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS -----	153
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS -----	153
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA -----	153
5107 PRESTACIONES SOCIALES -----	154
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS -----	154
5111 GENERALES -----	154
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS -----	155
Nota 56. GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES -----	155
Nota 57. GRUPO 54 TRANSFERENCIAS -----	156
Nota 58. GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES -----	156
Nota 59. GRUPO 58 OTROS GASTOS -----	157
5802 COMISIONES -----	157
5804 FINANCIEROS -----	157
5890 GASTOS DIVERSOS -----	158
5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES -----	158
FIRMA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS -----	158

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

NATURALEZA JURÍDICA

El artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 creó la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP** como una entidad administrativa del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder público en el orden nacional, sector descentralizado por servicios.

Adicionalmente, el artículo 82 del mismo ordenamiento, define a las Unidades Administrativas Especiales y a las Superintendencias con personería jurídica, como entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

OBJETO

En los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto Ley 169 de 2008, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando.

Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.*
2. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos que hayan cumplido el tiempo de servicio requerido por la ley para acceder a su reconocimiento y se hubieren retirado o desafiado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin cumplir el requisito de edad señalado, con anterioridad a la cesación de actividades de la administradora a la que estuviese afiliado.*
3. *Administrar los derechos y prestaciones que reconocieron las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional y los que reconozca la Unidad.*
4. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.*
5. *Administrar los derechos y prestaciones que hayan reconocido las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando y los que reconozca la Unidad en virtud del numeral anterior, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.*
6. *Adelantar o asumir, cuando haya lugar, las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003 o normas que la adicionen o modifiquen.*
7. *Recibir la información laboral y pensional relativa a las entidades respecto de las cuales se asuma el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.*
8. *Administrar el archivo de expedientes pensionales y demás archivos necesarios para el ejercicio de sus funciones.*
9. *Solicitar, a las entidades que considere necesario, la información que requiera para el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.*
10. *Adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes en el caso en que se detecten inconsistencias en la información laboral o pensional o en el cálculo de las prestaciones económicas y suspender, cuando fuere necesario, los pagos e iniciar el proceso de cobro de los mayores dineros pagados.*
11. *Reconocer las cuotas partes pensionales que le correspondan y administrar las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas a la fecha en que se asuma por la Unidad el reconocimiento y administración de los derechos pensionales, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación de la respectiva entidad.*
12. *Realizar los cálculos actuariales correspondientes a las personas con derecho al reconocimiento por la Unidad de Derechos Pensionales y Prestaciones Económicas o contratar la realización de los mismos.*
13. *Adelantar las gestiones relacionadas con las pensiones compartidas y realizar los trámites correspondientes para garantizar la sustitución del pagador.*
14. *Administrar la nómina de pensionados de la Unidad, coordinar el suministro de la información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y efectuar las verificaciones que estime pertinentes.*
15. *Desarrollar mecanismos que faciliten la cooperación entre las instancias responsables de la administración de las contribuciones parafiscales de la protección social.*
16. *Consolidar, en conjunto con las demás entidades del Sistema, la información disponible y necesaria para la adecuada, completa y oportuna determinación y cobro de las contribuciones de la Protección Social. Esta información podrá ser de tipo estadístico.*
17. *Diseñar e implementar estrategias de fiscalización de los aportantes del sistema, con particular énfasis en los evasores omisos que no estén afiliados a ningún subsistema de la protección social debiendo estarlo. Estas estrategias podrán basarse en estadísticas elaboradas por la entidad, para cuya realización la Unidad podrá solicitar la colaboración de otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.*
18. *Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento de los procesos de reconocimiento pensional, determinación y cobro de contribuciones parafiscales de la protección social que adelanten las administradoras, incluida la definición de estándares y mejores prácticas a los que deberán guiar dichos procesos.*
19. *Colaborar e informar, cuando lo estime procedente, a las entidades y órganos de vigilancia y control del Sistema, las irregularidades y hallazgos que conozca o del incumplimiento de estándares definidos por la Unidad.*
20. *Hacer seguimiento a los procesos sancionatorios que adelanten los órganos de vigilancia y control del Sistema de la Protección Social en relación con la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social.*
21. *Realizar estimaciones de evasión de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social, para lo cual podrá solicitar información a los particulares cuyo uso se limitará a fines estadísticos.*
22. *Adelantar acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley.*
23. *Ejercer las acciones previstas en el literal b. del artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y demás normas aplicables.*
24. *Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades.*
25. *Promover la adecuada comprensión por los aportantes y demás entidades del Sistema de la Protección Social de las políticas, reglas, derechos y deberes que rigen el Sistema, en lo que se refiere a las contribuciones parafiscales de la protección social.*
26. *Administrar las bases de datos y en general los sistemas de información de la entidad.*
27. *Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia.*
28. *Sancionar a los empleadores por los incumplimientos establecidos en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 y en las demás que las modifiquen y adicionen.*
29. *Administrar el Registro Único de Aportantes - RUA, acción que podrá ejercer en forma directa o a través de un tercero.*
30. *Realizar seguimiento y control sobre las acciones de determinación de cobro, cobro persuasivo y recaudo que deban realizar las administradoras de riesgos laborales.*
31. *Las demás funciones asignadas por la ley.*

DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE SUS OPERACIONES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP –, se encargar de administrar los **derechos pensionales** ya causados y/o reconocidos del Régimen de Prima Media público del orden nacional, de modernizar el manejo de la información y su defensa judicial, y ser la responsable de fortalecer la **cultura de pago** al Sistema de Protección Social ejerciendo, entre otras, la gestión de fiscalización y de armonización del cobro coactivo de las contribuciones parafiscales.

ENTORNO DE OPERACIÓN.

1. Frente pensional: Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores privado y público tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

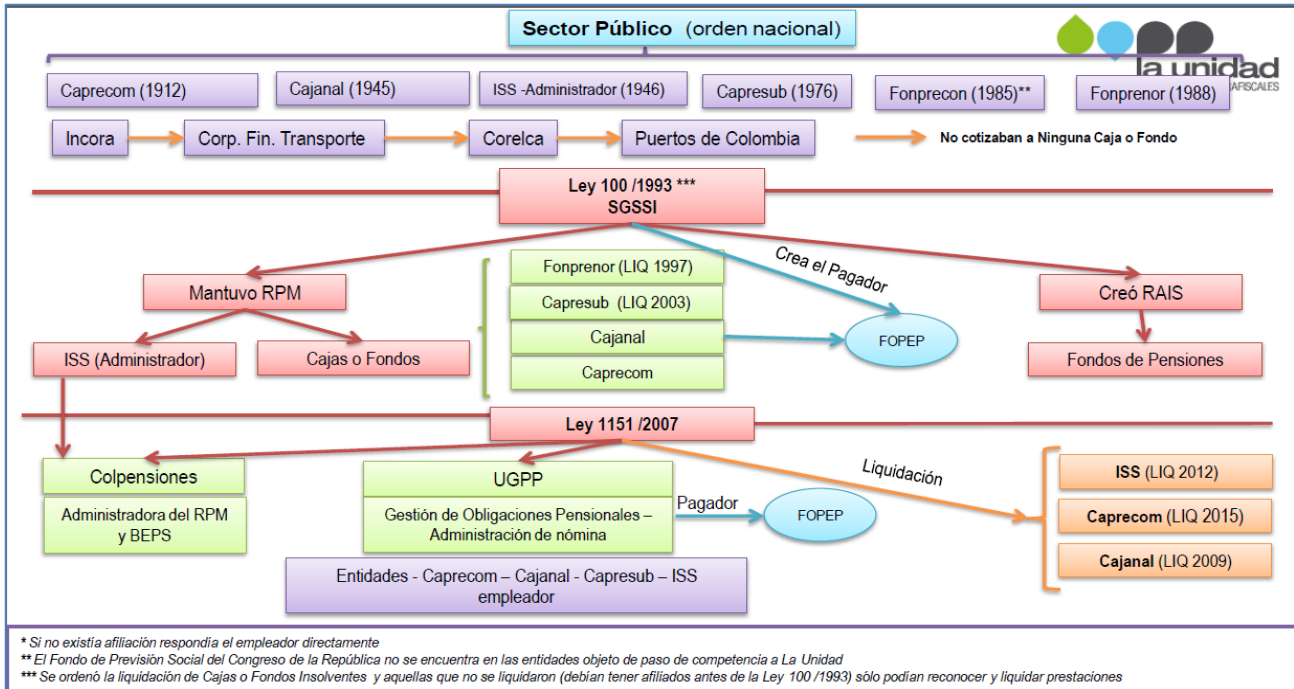
Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S. como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados mientras que las antiguas Cajas de nivel Nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON** y **CAPRESUB**, no tenían dicha facultad aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema.

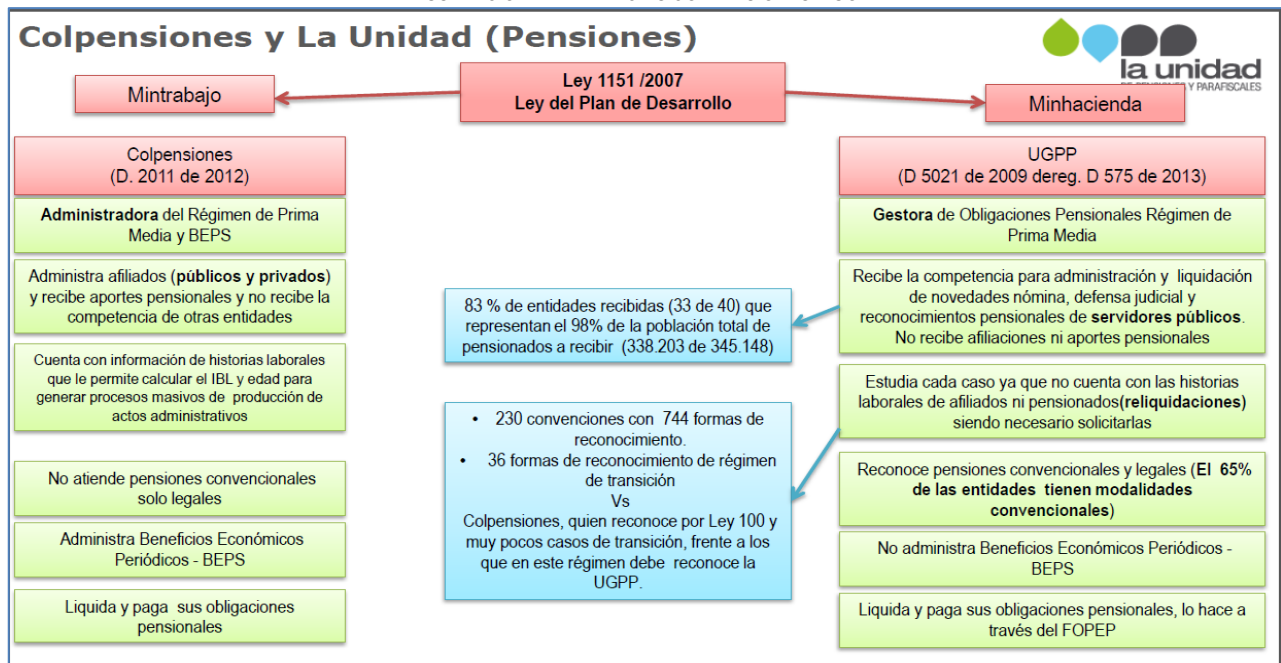
Para mayor ilustración a continuación se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:

ILUSTRACIÓN 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – SUBSISTEMA DE PENSIONES



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

ILUSTRACIÓN 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o ex trabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del Ramo al cual estaba adscrito y estos a su vez han venido entregando dicha función a la Unidad, quedando en cabeza nuestra el estudio de las solicitudes elevadas por los ex trabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y el 2017 se recibieron **33 entidades**, que representan 338 mil pensionados; durante el 2018 se trabajó en la recepción de las 7 entidades faltantes que representa cerca de 7 mil pensionados, lo que finalmente no se concretó.

TABLA 1 RECEPCIÓN DE LA FUNCIÓN PENSIONAL

Periodo de Recepción	N° de entidades	%	N° de pensionados	%
2011 - 2017	33	83%	338.203	98%
2018	7	18%	7.020	2%

1.2. Frente de parafiscales: En relación con el objetivo misional de fortalecimiento de la cultura de pago al Sistema de la protección social - SPS -, el resumen del escenario en el que se inicia la gestión se resume en lo siguiente: No existía **una vista integral del tamaño de la evasión** del país ni de los segmentos de los trabajadores en donde estaba focalizada. En el frente de la **fiscalización** el rol era **ejecutado por cada administradora** de cada subsistema (Salud, Pensiones, Riesgo laborales, Cajas de compensación, SENA e ICBF), con diferencia de criterios a aplicar frente a un mismo obligado y con la generación de tantos procesos como administradoras lo fiscalizaran.

El escenario antes descrito determinó la definición de acciones en los siguientes frentes:

- Definir una **metodología para la estimación de la evasión del país** frente al SPS para que su resultado sirva de referencia objetiva de las estrategias a seguir para materializar el mejoramiento de la cultura de cumplimiento frente al SPS. Esta estimación debía incluir dimensiones respecto del **valor y número de obligados** y del valor y número de cotizantes para dimensionar el número de actores frente a los cuales se debía actuar. Esta definición de número de obligados se hace necesaria porque las estadísticas oficiales presentan la evolución del número de los ocupados del país, pero no existía un estimado de sus ingresos laborales para poder diferenciar cuáles de ellos son obligados al SPS.
- Crear un **modelo de operación de acuerdo con el marco normativo y su evolución** para: a) **estandarizar** la gestión de cobro al interior de **las administradoras del sistema**; b) dar **competencia** a la UGPP para realizar acciones de determinación y cobro respecto de los **omisos e inexactos** conservando la facultad de **fiscalización preferente** respecto de la mora, sobre aquellos casos que considere conveniente adelantar directamente; c) modificar los **plazos para ejecución** de etapas dentro del proceso de determinación de obligaciones e imposición de sanciones para propiciar mayor oportunidad en su ejecución; d) establecer **sanciones** por no reporte de información por parte de aportantes en procesos de fiscalización, y, más recientemente, e) formalizar **un acuerdo** para dar **claridad** a los aportantes **empleadores** respecto de cómo la UGPP aplica normas que no tienen una interpretación unívoca dentro de un proceso de fiscalización.

La **estrategia** de fortalecer la “**Cultura de pago**” se define teniendo en cuenta los **segmentos** de trabajadores y la evolución que ha tenido el valor de su evasión, la dimensión de **número de obligados** y del número de potenciales evasores, y la **capacidad de operación** de la Unidad para cumplir su misión.

Desde la primera estimación de la evasión y hasta el año 2018 ha evidenciado una disminución de su valor, que al desagregarse por segmento de trabajadores presenta que en el de los dependientes sigue focalizada en **empresas con alta informalidad**, y que en el de los **independientes**, aunque también se ha reducido, sigue siendo **muy alta**. En cuanto a la dimensión de número de obligados y cotizante se observa que la evasión está **distribuida** entre más de **15 millones de obligados** en todo el país.

La **estrategia definida** para consolidar una “cultura de cumplimiento por parte del obligado frente al SPS” se definió a partir de la ejecución de tratamientos persuasivos con cobertura masiva de potenciales evasores, apalancados en la “percepción de riesgo” que se genera al seleccionar una muestra de los tratados para que sean objeto de un proceso de fiscalización.

La **estrategia se materializa** a través de programas que se basan en **comunicados** orientadores y recurrentes para **evidenciar seguimiento** a si se presentó o no cambio de comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los potenciales evasores, y si no se evidencia cambio de comportamiento, la **selección** de un segmento **reducido de obligados** para ser objeto de un **proceso de fiscalización** detallado para establecer el nivel de evasión en el periodo fiscalizado, y que conlleva el cobro de los aportes adeudados, el cobro de intereses de mora y la imposición de sanciones.

A la fecha se han realizado **jornadas de capacitación** en todo el país a empleadores e independientes, de **más de 40 ciudades**.

Se han generado **programas de sensibilización** dirigidos a **obligados** al SPS, focalizados en dependientes en sectores de alta informalidad e independientes de bajos ingresos, a través de los cuales se busca crear conciencia de los beneficios de los diferentes aseguramientos en salud, pensiones, riesgos, bienestar y capacitación que ofrece el estar vinculado al SPS, de sus obligaciones y de cómo cumplirlas.

Adicionalmente se han generado **programas persuasivos** dirigidos a **obligados**, focalizados en dependientes, de empresas de los segmentos muy grandes, grandes y medianas, y en independientes de altos ingresos, a través de los cuales se informa de las obligaciones con el SPS, de los indicios de comportamiento evasor que lo vincularon a dichos programas y de la importancia de corregir su comportamiento para evitar ser vinculados a posteriores procesos de fiscalización.

Se ha logrado que más del 30% de los **aportantes cambien su comportamiento** y mejoren su nivel de cumplimiento frente a sus obligaciones con el SPS, a partir de la notificación de los comunicados de la UGPP.

Adicionalmente se adelantan **procesos de fiscalización, dirigidos a empleadores**, con impacto favorable para sus trabajadores, y **al segmento de los independientes**.

De otra parte y como insumos adicionales que proveen contexto para propiciar el fortalecimiento de la cultura de pago y en particular a partir del análisis de las causas de evasión en segmentos de trabajadores independientes de bajos ingresos, se han elaborado documentos que plantean la posibilidad de modificar las reglas de definición de su Ingresos Base de Cotización para evitar que se deba ajustar un SMMLV, cuando su resultado inicial resulta inferior a ese valor. Este planteamiento se soporta en la alta proporción que tiene el valor de las obligaciones frente al valor del ingresos generado y en la alta participación que dentro del total de trabajadores independientes presentan los que generan ingresos netos entre 1 y 2 SMMLV.

REPRESENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros es ejercido por la doctora María Cristina Gloria Inés Cortés Arango.

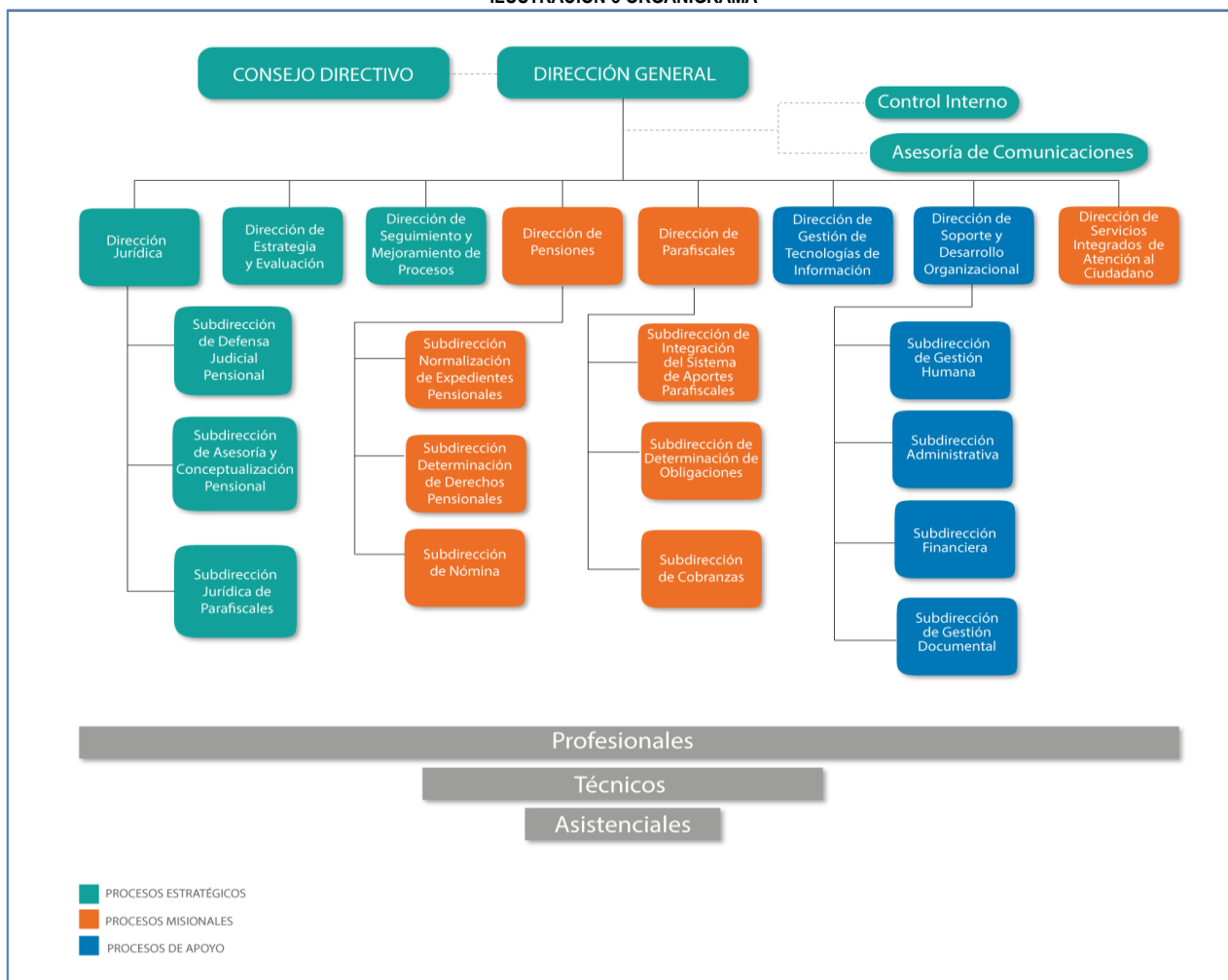
ESTRUCTURA

El artículo 7 del Decreto 575 de 2013 modificado por el Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

ILUSTRACIÓN 3 ORGANIGRAMA



DOMICILIO

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C. y desarrolla sus actividades en:

Bogotá, D.C.:

Sedes Administrativas - Avenida Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.
 Avenida Calle 26 No. 69D – 91 Edificio Holiday Inn, Torre 2 Piso 10
 Av. Carrera 68 No. 13 - 37

Centros de atención al Ciudadano

Bogotá, D.C. Calle 19 No. 68A – 18
 Medellín Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123
 Cali Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224
 Barranquilla Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, conforme a los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, catalogó a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales como una Entidad de Gobierno sujeta al ámbito de la Resolución 533 de 2015, la cual incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, en el cual se sustentan nuestras políticas y prácticas contables. Además, se observan los desarrollos normativos y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades de gobierno del sector público¹.

El Manual de Políticas Contables de la Unidad se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIG y contiene entre otras las siguientes políticas y prácticas contables:

SISTEMA CONTABLE

El artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el Artículo 2.9.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Número 1068 de 2015, Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 mediante el cual se reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional y que por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que la utilización del Sistema es de carácter obligatorio y reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Los criterios que deben tenerse en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la UGPP, conforme el Marco conceptual del Marco Normativo para entidades de gobierno son:

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la se observarán los criterios que se definan para tal efecto por la Contaduría General de la Nación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

¹ La Corte Constitucional a través de la sentencia C-487 de 1997 expresa: "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado".

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de la UGPP se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos y gastos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: La Unidad aplicando la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre una vez al año, por el período contable transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, realiza cierres mensuales (estados financieros intermedios) y presenta los informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el calendario y los instructivos contables establecidos para tal fin, sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Prevalencia en la aplicación de Principios:

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

BASES DE MEDICIÓN UTILIZADAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

La moneda de presentación para la elaboración de las Notas a los estados financieros es el peso colombiano sin subdivisiones en centavos para lo cual éstos se aproximan al peso más cercano.

MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS

Atendiendo las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco normativo para entidades de Gobierno, para la medición de los activos las bases son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

Costo: El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

Costo reexpresado: El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

Valor neto de realización: El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la entidad que el valor que podría obtener por la venta del mismo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

Valor en uso: El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

MEDICIÓN DE LOS PASIVOS

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas.

Costo reexpresado: El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

Costo de cumplimiento: El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad.

Valor de mercado: El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

ANTECEDENTES

Por la función particular que desarrolla la Unidad en el Subsistema General de Pensiones, que la diferenciaba de las entidades contables públicas empleadoras o administradoras, y a efectos de atender lo establecido en el artículo 5º del Decreto 3056 de 2013, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 635 de diciembre de 2014 “*Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el*

reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 633 de diciembre de 2014 “Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional”, en las cuales establecía la obligación para la UGPP de revelar en Cuentas de orden todos los hechos económicos derivados de la función pensional y los derechos, obligaciones, ingresos y gastos como hechos económicos en la información contable de las entidades empleadoras o de las entidades principales a las cuales hubiere estado adscrita o vinculada la entidad principal.

Para atender lo previsto en estas resoluciones la Unidad realizó un plan de trabajo con las entidades involucradas para su cumplimiento y garantizar un adecuado flujo de información entre las mismas. No obstante, en mesa de trabajo celebrada el 18 de diciembre de 2015 con el señor Contador General de la Nación le es comunicado a la UGPP, sobre la decisión tomada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado No. 2-215-049844 de diciembre 15 de 2015), en el sentido de desistir del trámite de expedición del decreto modificatorio del Decreto 3056 de 2013 y, por lo tanto, considerar a la UGPP, como entidad responsable del pasivo pensional para efecto de la aplicación de los procedimientos establecidos en las Resoluciones 633 y 635 de 2014, lo cual implica que corresponde a la UGPP reconocer y revelar en su información financiera, el pasivo pensional de las entidades del nivel nacional liquidadas o que se encuentren en liquidación, cuya función pensional haya asumido, en los términos del artículo 5° del mencionado decreto y todos los hechos económicos que se deriven de dicha función de reconocimiento pensional, administración de la nómina de pensiones y la defensa judicial pensional.

Esta situación se mantiene vigente con el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, razón por la cual incorpora en su Situación Financiera todos los hechos económicos derivados del desarrollo de la función pensional.

Por su parte, los hechos económicos derivados de su función parafiscal, que afectan el Sistema de protección social, relacionadas con conformado por Administradoras públicas y privadas, no afectan la Situación Financiera de la Unidad y se revelan en Cuentas de orden.

EFFECTIVO

A través de las cuentas bancarias propias de la UGPP no se recaudan ni se realizan pagos. Los pagos se hacen a través del SIF Nación por pago a beneficiario final, es decir la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubica los recursos en las cuentas de los terceros (nómina-funcionarios, contratistas, proveedores, entre otros), de lo anterior se exceptúan principalmente los pagos a acreedores por deducciones practicadas, como son de las retenciones de impuestos (DIAN y SHD), las AFC, los Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones, la seguridad social (SOI) de la Unidad, en razón a que el SIF Nación no contempla estos pagos por beneficiario final.

Es importante mencionar que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; sin embargo la Corte constitucional ha precisado, en la Sentencia T-025 de 1995, que existe una excepción al principio de inembargabilidad establecido cuando se trata de obligaciones laborales en favor de los servidores públicos.

En consecuencia, atendiendo el riesgo de embargabilidad, para el desarrollo de esta actividad, la UGPP ha establecido como política su recaudo a través de las cuentas del Tesoro Nacional - DGCPN – MHCP con un código rentístico UGPP.

Cuando se originan partidas conciliatorias la Unidad tiene establecida como política que su identificación, depuración y o registro se hará máximo dentro de los tres meses siguientes al ingreso de los recursos como límite de antigüedad para garantizar la representación fiel en los estados financieros.

Cuando se originan partidas conciliatorias la Unidad tiene establecida como política que su identificación, depuración y o registro se hará máximo dentro de los tres meses siguientes al ingreso de los recursos como límite de antigüedad para garantizar la representación fiel en los estados financieros.

EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Si el riesgo de embargabilidad se materializa los recursos existentes en las cuentas bancarias se reconocen como Efectivo de uso restringido para revelar adecuada la situación de liquidez.

CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como: sanciones, aportes pensionales, cuotas partes de pensiones, indemnizaciones, incapacidades y mayores valores pagados por prestaciones económicas, y en transacciones con contraprestación, tales como: intereses de mora.

SANCIONES

Dada la competencia misional de la Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, por inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, por no suministrar a la Unidad la información requerida por ésta y por el incumplimiento de los estándares de cobro que establezca la Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social, que la Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

Estas se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado y el título que sustenta el derecho haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas indicando dicha calidad en el reporte contable mensual que realiza al Grupo de Contabilidad. Mientras el título no haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas continuarán siendo revelados como un Activo contingente. La verificación del título a efectuar por la Subdirección de Cobranzas debe realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de recibo.

APORTES PENSIONALES POR FACTORES SALARIALES NO COTIZADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS POR LA UNIDAD

En lo correspondiente a Aportes Pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales, por el surgimiento de normatividad aplicable que da origen a la reliquidación de la pensión o en atención de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en las cuales se incluye en el Ingreso Base de Liquidación un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y al empleador del mismo. De tal manera que surgen derechos de cobro de aportes pensionales a personas naturales y jurídicas.

La Unidad actuando en cumplimiento de las solicitudes o de los fallos dictados por las autoridades judiciales, emite el acto administrativo de reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional, cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar y ordena el cobro del mismo, conforme al artículo 20 de la Ley 100 de 1993 el cual establece que “Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores, el 25% restante.

Para el caso del afiliado (persona natural), la Unidad realiza el siguiente procedimiento:

La Subdirección de nómina de pensionados de la Dirección de Pensiones incluye el acto administrativo en las novedades de nómina a reportar al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP; si la liquidación genera retroactivo, se descuentan los valores adeudados, en caso de presentarse saldos pendientes por cobrar se procederá a calcular el valor de los mismos y se informará al pensionado para que este autorice el descuento por nómina o consigne el valor del mismo en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional destinada para tal fin.

En los casos en que el pensionado no pague de manera voluntaria o no sea posible el descuento a través de nómina, se conformará el título ejecutivo para que la Subdirección de Cobranzas ejecute las acciones de cobro que correspondan.

Para el caso del empleador (persona jurídica), la Unidad realiza el siguiente procedimiento:

La Subdirección de Determinación de la Dirección de Pensiones comunica o notifica el acto administrativo, según el caso, al empleador, atiende los recursos de reposición y apelación que sean interpuestos y, en caso, de confirmar el acto administrativo conforma el título ejecutivo de cobro que sustenta este derecho y lo traslada para su verificación y cobro a la Subdirección de Cobranzas, área que realiza el reporte mensual a la Subdirección Financiera (Grupo de Presupuesto y Grupo de Contabilidad). Si la existencia del título no ha sido verificada por la Subdirección de Cobranzas estos aportes se revelarán como un Activo Contingente.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO DE APORTES PENSIONALES, ENTRE OTROS, DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS POR LA EXTINTA CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN

El Decreto 1222 del 7 de junio de 2013, “por el cual se asignan unas competencias y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación”, señala en su artículo 4º lo siguiente:

*“Artículo 4.-Aportes pensionales-. La Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación continuará desarrollando las actividades necesarias para la **depuración contable, solución de conflictos de afiliación y determinación de obligaciones causadas por concepto de aportes pensionales**, hasta el cierre del proceso liquidatorio, al término del cual las trasladará en el estado en que se encuentren a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, entidad que las asumirá **con fundamento en sus funciones legales**.*

*Los recursos que por concepto de aportes pensionales haya recibido la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación, que a la fecha del cierre del proceso de liquidación estén pendientes de consolidación y/o traslado a la Administradora de Pensiones correspondiente, serán girados al patrimonio autónomo de que trata el artículo primero de este Decreto. El liquidador debe hacer **entrega de la información correspondiente** tanto al **Administrador del patrimonio autónomo** como a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social **UGPP para lo de su competencia**.*

*La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, a partir de la expedición del presente Decreto, **adelantará las acciones de cobro persuasivo y coactivo de los títulos***

ejecutivos en firme que haya proferido CAJANAL EICE en liquidación, por el incumplimiento en el pago de los aportes pensionales con corte al 30 de Junio de 2009.

Los recursos que recupere la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP por concepto de cobro persuasivo y coactivo **de los títulos ejecutivos en firme que haya proferido CAJANAL EICE en liquidación deberán ser trasladados al Tesoro Nacional.**” (Resaltado fuera de texto).

Ahora bien, de los aportes pensionales sobre los cuales no se cotizó, ya sea por parte del empleado o de su antiguo empleador, inicialmente no se adelantaron acciones de cobro persuasivo y coactivo, debido a que a La Unidad, no le fue entregado ningún título ejecutivo en firme por el incumplimiento en el pago de los aportes pensionales con corte a 30 de junio de 2009, fecha en la cual se ordenó la liquidación de CAJANAL EICE, en consecuencia la Unidad no tenía reconocido derecho alguno por este concepto en su información contable.

A partir de la liquidación de CAJANAL EICE y en la medida en que La Unidad ha gestionado la recuperación de los aportes pensionales, teniendo como referencia algunas bases de datos de deudas presuntas sobre las cuales no se cuenta con los soportes respectivos, se han logrado recaudos, los cuales han sido consignados en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conforme a las disposiciones legales.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado resolvió el conflicto negativo de competencia administrativa que se suscitó entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP, determinando a la UGPP como Entidad competente para continuar con los asuntos relacionados con aportes pensionales administrados por la extinta CAJANAL EICE en liquidación, en especial para el saneamiento de deuda presunta que solicitó Colciencias.

El Fallo de fecha 22 de octubre de 2015, fue notificado a esta Entidad en diciembre de 2015, fecha desde la cual además de efectuar el estudio del mismo, se ha venido analizando el efecto erga omnes de la competencia dirimida, como quiera que se desconoce la calidad volumen y condición de la información de la Extinta Cajanal, que debe ser analizada a efectos de realizar los procesos de saneamientos de deuda presunta.

CUOTAS PARTES DE PENSIONES

En lo que corresponde a Cuotas partes de pensiones, reconocerá como Cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, teniendo presente que el requisito sine qua non para que se configure el derecho es el pago de la mesada pensional².

INDEMNIZACIONES

En lo que corresponde a Indemnizaciones la Unidad efectúa el reconocimiento del derecho cierto por perjuicios tasados por los jueces en los fallos a favor de la Unidad resultado de los procesos penales adelantados cuando considera que una persona ha cometido un delito y efectúa la denuncia a la Fiscalía General de la Nación la cual, si encuentra mérito como resultado de la investigación, acusa para que se inicie la acción penal ante la autoridad judicial correspondiente. El derecho se reconocerá como cuenta por Cobrar cuando la sentencia judicial que determina el fallo a favor de La Unidad que determina el valor a cobrar se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado y el título que sustenta el derecho haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas.

² Concepto 20182000033391 del 29 de junio de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

INCAPACIDADES

En lo que corresponde a Incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento. Su reconocimiento se realiza en el momento en que se realice la respectiva inclusión de la novedad en la nómina de funcionarios de la entidad. Los valores correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidades emitidas o transcritas por las EPS serán asumidos por la entidad según corresponda, con excepción de las incapacidades de maternidad y riesgos laborales que las cubren al ciento por ciento (100%) las EPS y las ARL.

A partir del tercer (3) día de ausencia por incapacidad, sobre las cuales la Unidad tiene la obligación de pago al funcionario, se reconocerá el derecho al reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, según corresponda.

Las cuentas por cobrar se reconocen mensualmente aplicando el principio de contabilidad pública Devengo, por su importe original, es decir, al costo, siempre que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible, que la Unidad controla y sobre los cuales existe la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, siempre que pueda ser medido con fiabilidad.

En esa medida, las cuentas por cobrar se reconocen cuando se encuentren ejecutoriados y en firme los actos administrativos que las originan, mientras no sean anulados por la Jurisdicción Administrativa ni revocados por la autoridad que los ha proferido. En caso contrario, se reconocerán como Activos contingentes.

La cartera de cobro persuasivo que trasladen las áreas de origen a la Subdirección de Cobranzas para cobro coactivo, seguirá siendo reconocida en los estados financieros e informes contables de la Unidad como Activo contingente o Cuentas por cobrar conforme al reconocimiento contable que se hubiere realizado en el área de origen y seguirá bajo el control de dichas áreas hasta que la Subdirección de Cobranzas confirme la “Aceptación” del título ejecutivo de cobro en el momento de la conciliación entre las áreas.

En el caso de las Cuentas por cobrar por Incapacidades o Licencias por maternidad y paternidad, el costo equivale al valor pagado a los funcionarios a nombre de la EPS o ARL, según corresponda, en el caso de las Cuotas partes de pensiones, el valor corresponde al valor pagado en la mesada pensional que le correspondería pagar a otra entidad, conforme el acto de reconocimiento pensional y en los demás derechos de cobro, el costo corresponderá al valor del título de cobro.

INTERESES

En cuanto a los Intereses se causarán como Ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo³.

Reconocimiento de intereses Cartera gestionada por la Subdirección de Cobranzas

Los intereses de mora, que corresponden a la sanción que se le impone al deudor al no satisfacer oportunamente una obligación; están regulados, en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, para las obligaciones de naturaleza pensional.

³ Concepto 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación

Los intereses de mora de los títulos ejecutivos de cobro serán actualizados, reconocidos y revelados como un activo e ingreso, una vez se verifique el recaudo cierto, afectando el capital e intereses del pago allegado por el deudor.

Lo anterior, por cuanto para su reconocimiento como activo se requiere que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que la UGPP pueda ejercer el control sobre el derecho; 2. Exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y 3. Que se tenga una medición fiable y respecto de la probabilidad de recaudo de la cartera que gestiona la UGPP no existe un grado de certidumbre sobre el recaudo de los beneficios económicos a través de la entrada de flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Intereses por cobrar de cuotas partes de pensiones

En materia de intereses de cuotas partes pensionales, la Unidad se sujeta a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, en el cual se dispuso que se aplique como tasa de interés la tasa del DTF vigente entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de pago efectivo de la cuota parte. El Banco de la República mensualmente indica la tasa aplicable para la captación de recursos en los depósitos a término fijo, la cual es la referencia para el cálculo de los intereses de las cuotas partes pensionales.

En relación con los intereses y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala: "*Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados*".

Reconocimiento de IPC

Respecto a los títulos ejecutivos sujetos a actualizaciones del IPC⁴, éstas se realizarán conforme lo establecido en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, el 1° de enero de cada año.

A continuación se indica cuál es la tasa de interés por tipo de cartera:

ILUSTRACIÓN 4 TASAS DE INTERÉS POR TIPO DE CARTERA

Tipo de Obligación	Tasa de interés
Sentencias Judiciales	Según determine la sentencia (6% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil o Indexación IPC)
Cuotas partes	DTF
valores adeudados a la nación por tramites pensionales	DTF
Multas o Sanciones exfuncionarios	N/A
Costas Procesales	Tasa de Usura
Tipo de Obligación	Calculo
Resolución sanción Ley 1607 de 2012	IPC

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Registra el valor de los títulos ejecutivos de cobro constituidos por la UGPP, por concepto de valores adeudados a la Nación, por mayores valores pagados en mesadas pensionales y por costas judiciales.

⁴ Sanciones Ley 1607 de 2012 se actualizan a partir del 1o de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme.

TÍTULO EJECUTORIADO Y EN FIRME

Es importante revelar que La Unidad, a través de su Dirección Jurídica, definió que un Título Ejecutivo queda en firme y debidamente ejecutoriado cuando:

- a) Por solicitud – Vía Administrativa: deben estar debidamente notificados.
- b) Por fallos en donde el juez ordene el cobro: deben estar comunicados debido a que son de estricto cumplimiento.
- c) Por fallos en donde el juez no mencione el cobro: deben estar debidamente notificados, permitiendo interponer los recursos del caso exclusivamente en los artículos que ordenan el cobro por aportes.

Cuando no exista título ejecutivo que sustente el cobro, se registra el posible derecho en cuentas de orden deudoras contingentes.

Como consecuencia de lo anterior, los derechos se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando se emiten títulos ejecutivos debidamente ejecutoriados, son reportados por la Subdirección de Cobranzas a la Subdirección Financiera, Grupos de Presupuesto y Contabilidad, para el reconocimiento de los derechos de cobro; por representar un derecho claro, expreso y exigible, se reconocen en cuentas de balance.

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA

A continuación se señala el proceso que realiza la Subdirección de Cobranzas para determinar el tipo de cartera que gestiona:

La clasificación de cartera en la Subdirección de Cobranzas comprende dos etapas⁵:

- a. Creación y clasificación del expediente en el aplicativo de cobranzas y en Documentic
- b. Estudio de los títulos y actualización de estado.

Los títulos que queden pendientes de estudio, dentro del período contable según el reporte de hechos económicos, deberán ser estudiados y clasificados dentro del mes inmediatamente siguiente como prioritarios.

Dependiendo del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Subproceso PF-SUB-011 Estudio y Clasificación de Títulos Ejecutivos, se identificará el tipo de gestión de cobro a la que será sometida la obligación así:

⁵ PF- SUB-011 Caracterización Subproceso Estudio y Clasificación de Títulos Ejecutivos

ESTADO PROCESAL	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
Cobro Persuasivo	Obligación a cargo de la nación, entidades del nivel nacional, entidad territorial, o descentralizada que consta en un título con antigüedad inferior a 10 meses.
	Obligación cuyo término de prescripción es mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del título.
	Persona jurídica privada activa.
	Persona jurídica pública activa.
	Persona natural viva.
	Persona natural fallecida con bienes
	Sociedad de economía mixta.
	Obligaciones por concepto de mayores valores pagados diferentes a fraude
	Obligaciones por concepto de costas procesales
	Obligaciones por concepto de procesos disciplinarios
Cobro Coactivo	Obligación cuyo término de prescripción es igual o inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del título.
	Auerdo de pago incumplido.
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación voluntaria.
	Obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales
	Resoluciones que ordenan la devolución de mayores valores pagados por fraude
Títulos por concepto de sentencias judiciales	
Concursal	Persona jurídica pública en procesos especiales.
	Persona jurídica en proceso de restructuración.
	Persona jurídica privada en proceso de reorganización empresarial.
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación judicial.
	Aquellas que constan en requerimientos para declarar o corregir, pliegos de cargo o en cualquier otro título provisional que no esté en firme
Cartera imposible cobro	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas en procesos especiales
	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas
	Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa
	Prescripción Administrativa
	Inexistencia de persona jurídica (Matrícula Cancelada)
Cartera de difícil cobro	Persona natural fallecida sin bienes
	Obligaciones a las cuales se les haya surtido cobro persuasivo y/o coactivo con investigación de bienes negativa
	Obligaciones en las cuales se haya presentado demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del título ejecutivo y no haya sido admitida y no esté inmerso en un proceso concursal
	Obligaciones por valores menores o iguales a 1 UVT

DETERIORO

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por la Subdirección de Cobranzas, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se reconoce un menor valor del deterioro acumulado afectando el resultado del ejercicio. En ningún caso, estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente reconocidas en el resultado.

BAJA DE CUENTAS POR COBRAR

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas dejan de reconocerse cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estado Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a 159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas debe estar sustentada mediante Acto administrativo expedido por el Representante legal, previa recomendación del Comité de Cartera, de conformidad con la norma vigente. Así mismo, este documento debe estar respaldado en los soportes que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones, que motivan la decisión y las acciones ejecutadas.

El Acta del Comité de Cartera y el acto administrativo expedido por el Representante legal autorizando la baja y castigo de la contabilidad se reportarán al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera para su reconocimiento contable en el mes en que se haya expedido el acto administrativo.

Para la aplicación del literal e del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - Los últimos cinco meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.

- Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil cobro y se castigará dicha cartera.
- Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.
- Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT⁶ serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarse ante el Comité de Cartera; la Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

PAGOS EN EXCESO

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso o que no correspondan al Tesoro Nacional, la UGPP tiene establecida como política que las sumas iguales o inferiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente del año en que se presente el exceso, se reconozcan como Aprovechamientos, en la cuenta de Ingresos Diversos y los valores que superen dicho monto se reconocerán como un Pasivo, Cuenta Otras cuentas por pagar, subcuenta Saldos a favor de beneficiarios.

Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva para lo cual, se controlará dicha información y se informará en notas a los estados financieros.

La solicitud de devolución de estos recursos debe ser presentada por el beneficiario ante La Unidad. Posteriormente, la Unidad gestionará el trámite de devolución con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo el procedimiento establecido en la Resolución 338 de 2006 de dicho Ministerio.

Cuando se presenten solicitudes de devolución de los valores inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente que hayan sido registrados como Ingresos Diversos, en la subcuenta Aprovechamientos, se efectuarán los correspondientes ajustes contables, trasladando el valor a la cuenta del Pasivo, Otras cuentas por pagar, subcuenta Saldos a favor de beneficiarios para luego proceder con su devolución.

INVENTARIOS

Se reconocerán como Inventarios los bienes adjudicados en procesos concursales en los que se hace parte la Subdirección de Cobranzas para recuperar las deudas al Sistema de Protección Social o a la Nación, sobre los cuales la Unidad ha manifestado su intención de comercializarlos en el curso normal de la operación.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo de reposición y el valor neto de realización.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de éste, afectará el gasto en el resultado del período.

⁶ Inicialmente se había establecido por el Comité de Cartera que las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a \$15.000 pesos (0,47 UVT's) serían depurados por Relación costo beneficio pero dicho valor fue modificado durante el año 2018 a un (1) UVT por Acta 7 de dicho comité.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierte se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

Cuando los inventarios se vendan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del período en el que se causen los ingresos asociados.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de un período contable.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos y tener en cuenta en su conjunto:

- Si decide el propósito para el cual se destina el bien,
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- Asume los riesgos asociados al bien,
- Permite el acceso al bien o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

La evaluación referida en el párrafo anterior es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y de ser necesario se apoyará en el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnologías de la Información o supervisor de contrato quienes contarán con igual responsabilidad.

El reconocimiento, medición, revelación y presentación de activos en el Grupo de Propiedades, planta y equipo, tendrá en cuenta el destino, uso o explotación que se dará al bien con el propósito de establecer si corresponde a un activo generador de efectivo o por el contrario a un activo no generador de efectivo, y adicionalmente estima el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos Propiedades, planta y equipo permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo los bienes que se agrupan en cualquiera de los siguientes criterios:

- Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

En consecuencia, los elementos que cumplan alguno de los anteriores criterios se reconocerán como Gasto en el resultado del período contable y su manejo se realizará bajo el instructivo definido por la Unidad para los bienes de consumo con control.

Se exceptúan de la anterior regla los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismos los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- La particularidad del bien, es decir que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el Activo intangible puede o no funcionar en otro activo de Propiedades, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto al Activo intangible como al de Propiedades, planta y equipo.
- Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un Activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de Propiedades, planta y equipo se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como Activo intangible o como Propiedades, planta y equipo.

Adicionalmente, los equipos de cómputo y similares se tratarán como un todo en cada una de sus partes y de esta forma se llevará a cabo su registro; por lo anterior será base de depreciación la suma de todas las partes que lo componen y que son necesarias para su correcto funcionamiento. Cualquier diferencia respecto de esta directriz se medirá por la materialidad del bien objeto de la diferencia.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- el precio de adquisición,
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- los costos de instalación y montaje,
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- los honorarios profesionales,
- todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Si como resultado de un proceso contractual la entidad recibe elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente y sin contraprestación, se reconocerán por su valor de mercado, si no es factible establecer un valor de mercado se reconocerá por el costo de reposición o por su valor en libros al momento de la donación; si no es posible obtener una medición fiable no habrá lugar a su reconocimiento. En todo caso su tratamiento será el mismo de los demás activos y dará aplicación a las políticas o normas correspondientes.

Cuando se adquiera un bien de propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, diferente a los elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente entregados por proveedores, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo a su valor de mercado y de no ser posible, se tendrá en cuenta el valor de reposición. Para este efecto, la entidad podrá utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor en libros de los bienes entregados; y en ausencia de los criterios anteriores, no habrá lugar a reconocimiento como un activo propiedades, planta y equipo; adicionalmente, al valor determinado se le sumará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto. En todo caso, para el reconocimiento de una transacción sin contraprestación la entidad tendrá en cuenta la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Será reconocido como un mayor valor del bien los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se sienta el elemento de propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el bien durante un determinado periodo. El costo estimado por desmantelamiento de un activo estará contemplado desde la elaboración de los estudios previos respectivos y deberá pactarse como una obligación del contratista; la actualización del valor de este costo en los periodos posteriores y la definición del valor para los activos que a la fecha de expedición de la presente política no lo contemple, esta responsabilidad estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos.

No parte del costo de un bien, aquellos conceptos que no sean estrictamente necesarios para su normal funcionamiento. El área usuaria del bien adquirido o el supervisor asignado al respectivo contrato serán los competentes para definir técnicamente la necesidad. De no existir información suficiente para determinar si es o no necesario el bien, se podrá recurrir al contratista o fabricante del activo, o en últimas, no habrá reconocimiento y se tratará como un gasto del periodo.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Equipo de trabajo temático Inventarios y Activos Fijos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado mediante la Resolución 1522 de 2017. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato y deberá tener en cuenta el uso que la entidad proyecta para el activo a valorar. Para estimar la vida útil de un bien se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial

- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- Políticas de renovación tecnológica de la entidad.
- Restricciones ambientales de uso.

Con base en la experiencia, la entidad puede establecer la vida útil de un bien, para esto se puede basar en el uso de activos de iguales o similares condiciones, no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

Para aquellos casos en que la disposición de un activo se lleve a cabo antes de finalizar su vida útil y se prevea realizar una transacción con o sin contraprestación, el valor del activo corresponde al valor en libros a la fecha de la baja en cuenta o al valor de mercado si éste fuere inferior. Para el caso en que la disposición se lleve a cabo con contraprestación se determinará un ingreso conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación y si existe diferencia entre el valor en libros y el valor de realización ésta se llevará al gasto.

Las propiedades, planta y equipo se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas según lo determinado en el Subproceso GA-SUB-018 Subproceso Gestión de Activos y Bienes de Consumo V 1.0, así:

TABLA 2 VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS

DESCRIPCIÓN CUENTA	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Redes de aire (Sistema de Aire Acondicionado)	10
Líneas y cables de telecomunicaciones	5
Equipo de ayuda audiovisual	10
Otros equipo médico y científico	5
Muebles y enseres	10
Equipo y máquina de oficina	5
Otros Muebles y enseres	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Terrestre	5
Equipo de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación	5
Equipos de restaurante y cafetería	10

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo definida por la UGPP. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, por su entorno económico, se clasifica como una entidad de Gobierno General, como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la depreciación afecta directamente el gasto de la entidad.

Cuando excepcionalmente se cambie la estimación de la vida útil establecida en el Subproceso GA-SUB-018 Gestión de Activos y Bienes de consumo se revelará dicha situación para cada bien en particular.

Baja de Bienes de Propiedades, planta y equipo

Para retirar del servicio y efectuar la baja por enajenación o destrucción de bienes que por sus características, desgaste, deterioro u obsolescencia son inservibles o no son útiles o necesarios para la UGPP debe seguirse el procedimiento

establecido en la Resolución 1673 del 29 de Julio de 2016 *“Por la cual se adopta el procedimiento administrativo para retirar del servicio y efectuar la baja por enajenación o destrucción de bienes y se determinará el manual para pérdidas, daño de bienes a cargo de la UGPP”*.

PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Teniendo en cuenta que la UGPP, para efectos de la aplicación de las Resoluciones 633 y 635 de 2014 fue calificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad responsable del pasivo pensional, de conformidad con lo determinado en los numerales 5 y 6 del Concepto CGN No. 20162000002371 del 11 de febrero de 2016, le corresponde efectuar el reconocimiento contable, como Plan de activos de beneficios posempleo, de los recursos que las entidades liquidadas o en liquidación, cuya función pensional fue asumida por la UGPP, le trasladaron a la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales ingresaron a las cuentas bancarias con código rentístico de la UGPP para financiar el pago de las nóminas de pensionados.

El 17 de enero de 2018 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 057 mediante el cual modificó el artículo 2.2.10.4.3 del Decreto 1833 de 2016. Este artículo establece los recursos que hacen parte del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional – FOPEP indicando en el numeral 2 *“las reservas pensionales de las cajas, fondos o entidades de previsión del orden nacional sustituidas por el Fondo en el pago de pensiones en los términos del presente Decreto, las cuales deberán trasladarse al Fondo antes de la citada sustitución”*.

Lo anterior motivó a la UGPP a consultar si, pese a lo establecido en el artículo 2.2.10.4.3 del Decreto 1833 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 057 de 2018, debemos continuar registrando los recursos que nos han transferido aunque el pago de las mesadas pensionales se realiza a través del FOPEP.

La Contaduría General de la Nación mediante concepto 2018000019441 del 6 de marzo de 2018 indicó que *“La UGPP debe continuar registrando los recursos que están destinados exclusivamente para el pago de las obligaciones posempleo y que no pueden destinarse a otro uso como parte de su plan de activos para beneficios posempleo, con independencia de que, conforme a las disposiciones legales vigentes, estos recursos conformen el Fopep. (...) se deberán registrar como un recurso entregado en administración del plan de activos para beneficios posempleo”*.

BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los pagos por anticipado que realiza la entidad por concepto de bienes y servicios adquiridos a terceros, previo cumplimiento de las normas de contratación estatal, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, se amortizan durante el período en que se recibirán los bienes y servicios, según lo estipule la minuta contractual. De no establecerse, la amortización se realizará con base en el porcentaje de avance y pago del contrato.

En esta cuenta se reconocen los pagos correspondientes al Arrendamiento operativo que realiza La Unidad. En relación con el arrendamiento operativo las prácticas y políticas más importantes son:

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para

renovarlos. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando dentro de un contrato de arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y construcciones conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Se registra en esta cuenta el valor correspondiente a un convenio Interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, cuyo objeto era la Gerencia Integral de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Conexos, con base en la ejecución de estos recursos que era reportada periódicamente por FONADE se efectuaba el registro de los gastos por los servicios contratados o bienes adquiridos reduciendo el saldo del recurso entregado en administración. Actualmente en trámite el acta de liquidación.

DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Registra el valor de los embargos decretados sobre las cuentas bancarias de la entidad, originados en procesos ejecutivos contra la entidad, por reclamaciones de derechos pensionales. Con base en las medidas cautelares ordenadas por los organismos judiciales competentes, las entidades bancarias efectúan el embargo de los recursos y constituyen títulos judiciales como garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante.

ACTIVOS INTANGIBLES

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de un periodo contable⁷.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

⁷ Concepto 20192000002901 del 6 de febrero de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Unidad a través de la Dirección de Tecnología, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles siempre que se pueda demostrar:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- Su capacidad para utilizar el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, La Unidad demostrará la utilidad que éste le genera en el uso interno del cumplimiento de sus funciones.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- Las marcas;
- Las cabeceras de periódicos o revistas;
- Los sellos o denominaciones editoriales;
- Las listas de clientes;
- Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- Los desembolsos por actividades de capacitación;
- La publicidad y actividades de promoción;
- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad,
- Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible. En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES

Con posterioridad al reconocimiento, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para

que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para determinar el valor de la amortización de los activos, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La identificación de los cambios señalados anteriormente, estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica. Es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil. Estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del valor residual de los activos intangibles que no encajen dentro de esta Política y, de ser el caso, el cambio en la estimación contable de la amortización se tratará de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual entidad espere recibir el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Unidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendría el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL (Meses)
Licencias de programas informáticos y Software	<ul style="list-style-type: none"> • Perpetuidad • Tiempo definido en las condiciones de su adquisición.

Por ejemplo; el licenciamiento empleado para el servicio de correo electrónico institucional comprenderá a la prestación de un servicio para la entidad, cuyo licenciamiento tiene un tiempo definido por lo pactado contractualmente.

En definitiva, la Dirección Gestión de Tecnologías de Información en su función de administrar los sistemas de información y demás recursos tecnológicos y de *“apoyar las áreas de la unidad en la definición de estándares en tecnología de la información en sus procesos administrativos y misionales”* definirá todo lo relacionado sobre reconocimiento, medición inicial, vidas útiles o potencial de servicios, baja en cuentas y el deterioro de los activos intangibles; por su parte la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, administrará el registro derivado de la adquisición, desarrollo, mantenimiento y disposición de los activos intangibles, así como su aseguramiento. El Grupo de Contabilidad, de la

Subdirección Financiera, acompañará a las áreas en lo que sea necesario, siempre y cuando esté relacionado con la aplicación de la normatividad contable pública.

DETERIORO DE INTANGIBLES

Los bienes intangibles (software y licencias), se destinan única y exclusivamente a la prestación de los servicios relacionados con su función misional y aquellos servicios administrativos necesarios para su normal funcionamiento. Por lo anterior, todos los activos reconocidos por la UGPP como intangibles tienen el carácter de activos NO generadores de efectivo; y de esta forma se establecerá la política aplicable al deterioro.

Se aplicará el deterioro a los activos intangibles, cuando:

- a) El costo o valor ajustado de cada bien supera las 50 UVT.
- b) Técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo, para lo cual como mínimo, al final del período contable la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para establecer si está deteriorado.
- c) El bien es declarado de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas aunque su costo o valor ajustado aún no supera las 50 UVT.

En definitiva, un bien es material y susceptibles de ser deteriorado cuando su medición inicial supera las 50 UVT, a excepción de aquellos que previo reconocimiento se declaren de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la UGPP.

La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- La particularidad del bien, es decir que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo una vez cada año y a más tardar el 30 de noviembre de cada período contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles, no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable. De cualquier manera, a más tardar el 30 de noviembre de cada año la Dirección Gestión de Tecnologías de Información evaluará el uso de los activos y el valor estimado del deterioro para cada uno de ellos y a su vez, realizará el reporte al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera, a más tardar el 20 de diciembre, a través de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, para su respectivo registro contable. Adicionalmente, cuando se evidencie indicios de deterioro que afecten a un grupo o lote de bienes, se podrá calcular el deterioro aplicado en forma conjunta.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, con el apoyo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, si el activo se ha deteriorado, independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor, se llevará a cabo cuando se tenga evidencia del indicio de deterioro o por lo menos una vez cada año, a más tardar el 30 de noviembre de cada período contable; en todo

caso, entre una comprobación y otra no podrá excederse el tiempo de 365 días. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas.

Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará

como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Unidad como entidad de gobierno general, registra la amortización del Intangible afectando directamente el gasto.

CUENTAS POR PAGAR

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706- Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP.⁸

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la característica fundamental de la información contable Representación fiel, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero o en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación..

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable al Equipo de trabajo temático Sostenibilidad Contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP, serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en abstracto, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo⁹, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de nómina de pensionados de la Dirección de Pensiones, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor.

⁸ Concepto 20192000000241 del 9 de enero de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

⁹ Concepto No. 20182000026131 del 02-05-2018 de la Contaduría General de la Nación.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de la misma, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de la misma, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición.

TABLA 3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	CORTO PLAZO	POSEMPLEO
Asignación básica mensual	X	
Gastos de representación	X	
Prima técnica	X	
Auxilio de alimentación y transporte	X	
Prima semestral	X	
Bonificación por servicios prestados	X	
Horas extras	X	
Viáticos	X	
Vacaciones	X	
Prima de navidad	X	
Bonificación especial de recreación	X	
Cesantías	X	
Intereses de cesantías	X	
Pensiones por pagar	X	
Provisión para pensiones		X

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los meses posteriores. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios. El activo se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES

Se reconocerán como beneficios posemplejo, los cálculos actuariales de las nóminas de pensiones de las entidades públicas liquidadas o en liquidación del orden nacional, cuya función pensional asumió la Unidad, y que, por disposiciones legales, le fue trasladado, con independencia de que éstas hayan sido empleadoras o fondos de reservas¹⁰.

En lo que corresponde a Cuotas partes de pensiones pasivas, las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 2018200003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerá el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones que cuantifica la parte de la obligación que por este concepto debe asumir la UGPP, la cual es suministrada por la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basada en la información disponible.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posemplejo como un pasivo dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. De tal manera que se afectará simultáneamente el Patrimonio de la entidad.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posemplejo estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –

¹⁰ Concepto 20182000034821 del 12 de Julio de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

MCHP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación o del presupuesto del Ministerio de Trabajo¹¹ con destino al FOPEP, los recursos que, como socio de COLTEL, debe aportar el MHCP – Gestión General a la capitalización¹² y los recursos que en virtud del Decreto 1212 de 2014 debe trasladar la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC al FOPEP para el pago de las mesadas pensionales¹³.

La UGPP medirá los beneficios posempleo por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación contable en la información contable de la Unidad serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. Decreto 3056 de 2013, De tal manera que la medición de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados.

En La Unidad los cálculos actuariales permanecerán actualizados de forma actuarial dado que se efectúan mensualmente las actualizaciones por demanda. Adicionalmente, cada año los cálculos actuariales se actualizarán financieramente, por lo menos, al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Para efectos de la Actualización financiera, se toma el saldo disponible del cálculo actuarial a fecha de corte 31 de diciembre, el cual conforme el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación corresponde al valor resultante de la sumatoria algebraica del valor del cálculo a 31 de diciembre de 2017, es decir, el valor a 1 de enero de 2018, que comprende el valor de la reserva matemática, más las actualizaciones mensuales actuariales por nuevos reconocimientos o reliquidaciones pensionales menos el valor de la nómina mensual, más las cuotas partes por cobrar, y otras depuraciones y/o ajustes propios de la dinámica contable de esta cuenta según nuevo marco normativo que resulta ser el saldo contable a fecha de corte 31 de diciembre del año sin incluir el valor de la actualización financiera.

Para el caso de ISS ARL-Positiva, POSITIVA Compañía de seguros elabora el cálculo actuarial de las actualizaciones por demanda, el cual es base para trasladar los recursos que financian dicho pasivo pensional a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹⁴. Dicho cálculo actuarial y su plan de activos será reconocido en la información contable de la Unidad por los valores reportados por POSITIVA Compañía de seguros y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, según corresponda.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá a los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de

¹¹ Concepto 2018000019441 del 6 de marzo de 2018 de la Contaduría General de la Nación

¹² Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

¹³ Conceptos Nos. 20182000034821 del 12 de julio de 2018 y 20192000000271 del 11 de enero de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

¹⁴ Parágrafo 1 Artículo 4 del Decreto 1437 de 2015

COLTEL que en su calidad de socio debe asumir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general¹⁵ y los recursos que en virtud del Decreto 1212 de 2014 debe trasladar la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC al FOPEP para el pago de las mesadas pensionales¹⁶.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean información a la Unidad por dicha dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y Gestión General, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y fiabilidad de los valores reconocidos en los estados financieros.

Dado que la Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, no existe la opción de generar costos por el servicio presente ni por servicios pasados. El interés sobre el pasivo corresponderá a la Actualización financiera que se realiza anualmente de los cálculos actuariales y las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados garantizando la actualización permanente de los cálculos actuariales.

En esa medida, la actualización financiera de los cálculos actuariales incrementa el cálculo actuarial por beneficios posempleo y como contrapartida afecta los resultados de la entidad por el valor que experimentó el cálculo actuarial por el paso del tiempo, es decir por la tasa de descuento de la obligación, cuando ésta corresponde con la tasa de la actualización financiera. Excepto, la actualización financiera de CAPRESUB que incrementa el Plan de activos de beneficios posempleo dado que el cálculo actuarial de la nómina de pensionados constituye para la Superintendencia Financiera de Colombia una Provisión que es recíproca con nuestro Plan de activos.

El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectarán el patrimonio. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

PROVISIONES

Se reconocerán como Provisiones los pasivos a cargo de la UGPP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Por tanto, serán objeto de reconocimiento como Provisión las obligaciones contingentes derivadas de los litigios y demandas en contra de la UGPP cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como Probables, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, o cuando el fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, con independencia de su probabilidad final.

¹⁵ Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

¹⁶ Concepto 20182000034821 del 12 de julio de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Cuando la obligación se clasifique como Posible se revelará en Cuentas de orden acreedoras contingentes y cuando sea clasificada como Remota no se reconocerá un pasivo ni se revelará como Cuenta de orden. Se exceptúan de este tratamiento las obligaciones con dichas clasificaciones cuyo fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, caso en el cual serán reconocidas como una Provisión.

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, GJ-INS-012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual fue sugerida y avalada por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017¹⁷.

La evaluación de la probabilidad de pérdida del proceso para identificar si existe una obligación probable, posible o remota podrá realizarse en forma posterior a la notificación de la demanda cuando el apoderado de la entidad haya contestado la demanda¹⁸.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga un fallo en contra o, como mínimo, semestralmente para determinar si la obligación continúa siendo remota, posible o probable para la aplicación de la Política contable respectiva.

La Unidad efectuará el reconocimiento de provisiones de intereses, costas y agencias en derecho de procesos judiciales mediante el análisis del nivel de riesgo durante el desarrollo del proceso judicial y se incorpora en la contabilidad de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia. En la medición inicial se registrará la provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso a realizar y dicha provisión se revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se presente evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente¹⁹.

Cuando durante el periodo contable se conozcan gastos por intereses, costas y agencias en derecho no provisionados en el periodo anterior o que siendo provisionados se originó una reliquidación de los mismos, se reconocerán en las subcuentas respectivas del gasto con contrapartida en la cuenta por pagar. Si están provisionados aplicará el procedimiento contable señalado para el registro de los ajustes que se deriven de su liquidación²⁰.

El gasto derivado de las provisiones Litigios y de Intereses, costas y agencias en derecho de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional se reconoce a nombre del fondo recepcionado y cuando se reconozcan los gastos o ingresos por faltantes o sobrantes resultantes de la comparación de la provisión con el pasivo real, estas cuentas de resultado se afectarán con el nombre del beneficiario del pago cuando este sea único, pero cuando el proceso tenga más de un beneficiario, se afectarán con el nombre del fondo, ya que no es posible distribuir la diferencia entre los diferentes beneficiarios.

¹⁷ Mediante concepto 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 la Contaduría General de la Nación señaló que es facultad de la entidad definir la metodología de valoración de contingencias litigiosas.

¹⁸ Mediante concepto 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 la Contaduría General de la Nación señaló que la entidad determinará si el valor de las pretensiones económicas de la demanda cumple con la condición de fiabilidad para su reconocimiento o si es necesario contar con la valoración del apoderado para su reconocimiento. Si la entidad cuenta con elementos que le permiten identificar que la demanda puede prosperar podrá efectuar su registro en cuentas de orden por el importe de las pretensiones del demandante hasta su valoración para proceder a hacer los ajustes respectivos. En caso contrario, deberá esperar el resultado de la valoración, sin perjuicio de dar celeridad a la valoración para garantizar los principios de devengo y periodo contable. También señala que el procedimiento contable expedido por la CGN pretende que los registros se efectúen en función de los valores estimados que arroja la metodología como posibles importes a desembolsar antes que por el valor de las pretensiones de los demandantes.

¹⁹ Concepto 20182000003951 del 15 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²⁰ Concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Las liquidaciones de los fallos y los intereses cuando el capital haya sido pagado, originan un mayor o menor valor del gasto en el período contable respectivo aunque el fallo y el acto administrativo de cumplimiento corresponda a un período contable anterior, dado que el período contable en que se profieren los fallos y el período contable en que se liquidan y cuantifican tanto el fallo como sus intereses no necesariamente coinciden y su reconocimiento no puede tratarse como un error de períodos contables anteriores porque *“los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros”*. De tal manera que, al presentarse dichos estados financieros, La Unidad no contaba con la información de la liquidación de los fallos o de los intereses.

Las conciliaciones extrajudiciales serán objeto de reconocimiento como Provisión, por el valor consignado en el acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuando exista acuerdo conciliatorio entre las partes celebrado ante la Procuraduría General de la Nación.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

No son objeto de reconocimiento como Provisiones las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros²¹.

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la UGPP se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación se basa en los criterios definidos en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad para determinar el riesgo de pérdida del proceso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Conforme a lo anterior, la Unidad medirá las provisiones por litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada por el Sistema eKOGUI como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad, basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual fue ajustada a nuestro Proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017.

Las provisiones que tenga reconocidas la UGPP se revisarán semestralmente o cuando se presente un fallo en contra de la entidad y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible²².

²¹ Concepto 20182000003951 del 15 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²² Mediante concepto 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 la Contaduría General de la Nación señaló que la provisión deberá ajustarse en la medida en que sea posible efectuar nuevas valoraciones, hasta tanto se obtenga el valor real con la liquidación definitiva.

El valor de la provisión calculada por el apoderado utilizando la plantilla suministrada por el Sistema eKOGUI constituye el valor presente de la obligación y contiene el ajuste financiero aplicando una tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

La Provisión será ajustada por menor o mayor valor para reconocer la Cuenta por pagar en el momento de la liquidación de la sentencia definitiva²³ o conciliación extrajudicial aprobada judicialmente.

PATRIMONIO

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales por su función económica, está clasificada como una Entidad de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y los gastos se registran en cuentas de resultado atendiendo los Principios de Contabilidad Pública Causación o Devengo, Asociación, Prudencia y No compensación señalados en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Cuando en el proceso de recaudos se reporten consignaciones a favor de la Dirección del Tesoro Nacional en las cuentas bancarias del Banco Popular o del Banco de la República, registradas con el código rentístico de la UGPP, y no se tenga el soporte correspondiente, la entidad tiene establecida como política que los valores múltiplos de cien, entre cien pesos (\$100) y ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000), se registren en la cuenta contable 480815 Otros ingresos Ordinarios, fotocopias, observando la premisa costo – beneficio, en relación con los recursos que se puedan llegar a invertir para la consecución de los soportes y la necesidad de depuración de la información contable.

El proceso de gestión presupuestal, por ser el responsable de los registros de causación y recaudo de estos ingresos, llevará los controles pertinentes, sobre los registros realizados con base en esta política.

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso, es decir, si los deudores cancelan sumas mayores por concepto de obligaciones a favor de la UGPP, la entidad tiene establecida como política que los valores por pagos en exceso menores a cien mil pesos (\$100.000), se registren en la cuenta contable de ingresos extraordinarios, aprovechamientos y los valores superiores se registren en la cuenta del pasivo, acreedores varios, saldos a favor de beneficiarios. La solicitud de devolución de estos recursos debe ser tramitada por el beneficiario, ante la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo el procedimiento establecido por ese organismo.

Si se presentan solicitudes de devolución, de los valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000) que se han registrado como ingresos extraordinarios, aprovechamientos, se efectuarán los correspondientes ajustes contables, trasladando el valor a la cuenta del pasivo acreedores varios, saldos a favor de beneficiarios.

ACTIVOS CONTINGENTES

²³ La liquidación del pasivo real la realiza la Subdirección de nómina de pensionados de la Unidad e inmediatamente es incluido dicho valor en las novedades que se reportan al FOPEP para el pago de la nómina de pensionados. De tal manera que la liquidación del fallo y el pago se realizan en forma simultánea.

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la UGPP, serán denominados activos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del período contable con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del período en que dicho cambio tenga lugar.

Respecto de las Cuotas partes de pensiones, aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación del derecho, se revelarán en cuentas de orden deudoras contingentes, dado que éstas registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho²⁴. Estos activos serán objeto de evaluación periódica trimestral con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros.

Se reconocerán como activos contingentes, los intereses de mora de los títulos ejecutivos de cobro y de las cuotas partes de pensiones sobre los cuales la UGPP no puede ejercer el control sobre el derecho, no existe un grado de certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos a través de la entrada de flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento y su valor no puede medirse de forma fiable. Cuando la entrada de beneficios económicos pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y la cuenta por cobrar²⁵.

En cuanto a los valores determinados como mayores valores pagados no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los mayores valores pagados corresponden a un activo de naturaleza posible surgido a raíz de la identificación de posibles valores a cobrar por tramites pensionales que adeudan a la nación por concepto de mayores valores pagados por compartibilidad, pensión gracia, pensión de sobrevivientes, escolaridad, etc., que generarán un derecho claro, expreso y exigible únicamente con la constitución del título ejecutivo de cobro complejo.

Mientras los títulos no se encuentren debidamente ejecutoriados se reconocerán como Activos contingentes en cuentas de orden deudoras, las cuales se cancelarán cuando se conviertan en un derecho claro, expreso y exigible sustentado en el Título complejo entregado y aceptado por la Subdirección de Cobranzas o cuando se extinga la obligación por pago total.

Los mayores valores pagados se reconocen con el valor de la "Liquidación" determinada por la Subdirección de Nomina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, una vez se identifique el mayor valor pagado.

²⁴ Concepto No. 2018000033391 del 29-06-2018 de la Contaduría General de la Nación

²⁵ Conceptos No. 20172000056031 del 05-09-2017 y 20182000062591 del 03-12-2018 de la Contaduría General de la Nación.

Se hará seguimiento permanente a los valores liquidados para establecer la certeza del derecho y, como mínimo, al final del periodo contable. Cuando se establezca que la entrada de beneficios económicos es prácticamente cierta se reconocerá, como ingreso y activo, en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Respecto de los procesos penales, los activos contingentes serán objeto de medición posterior por el valor del perjuicio tasada por el juez cuando hayan terminado a favor de la entidad y no se haya trasladado o esté en trámite el título ejecutoriado y en firme.

Respecto de las Sentencias a favor de la entidad que generan un derecho a cobrar, como en el caso del Proceso judicial penal que establece perjuicios a favor de la Unidad, en el reporte contable se indicará la forma de terminación, el resultado del fallo, la cuantía y valor de los perjuicios y la fecha de ejecutoria del fallo. Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez hasta cuando el título de cobro haya sido trasladado y verificado por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá al registro contable como Cuenta por cobrar.

Aquellos fallos a favor de la Unidad que quedan ejecutoriados y en firme pero cuyo derecho de cobro queda condicionados a plazo y fecha permanecerán en la información contable como Activo contingente hasta que se cumpla la condición y sean trasladados y verificados por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá al registro contable como Cuenta por cobrar.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de la Unidad cuando el condenado ha cancelado el valor de la misma en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconocerá el Ingreso en el Estado de resultados de la Unidad.

Para los activos contingentes no es previsible la causación de intereses moratorios, estos no son objeto de reconocimiento²⁶.

POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirme solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la UGPP, corresponderán a los pasivos contingentes, los cuales no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida de hechos pasados, que no está reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados, o como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

²⁶ Concepto 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Respecto de las Cuotas partes pasivas, cuando la Unidad recibe un proyecto de acto administrativo en el cual se establece su concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, reconocerá esta obligación contingente en Cuentas de Orden Contingentes.

Si la Unidad objeta la concurrencia de la cuota parte según lo informado por la Subdirección de Determinación Obligaciones Pensionales, ésta se reconocerá en Cuentas de Orden Contingentes mientras se define su aceptación o no de la misma.

Adicionalmente al estado de Cuota Parte Objetada también se presentan los estados: Sin proceso de Consulta, Silencio Administrativo y Fallo Judicial; estados en los cuales se registra como un pasivo contingente hasta que se defina por parte de la Dirección de Pensiones y Dirección Jurídica el reconocimiento o no en el pasivo real.

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

También serán revelados como Pasivos contingentes los litigios y demandas en contra de la UGPP cuyo riesgo de pérdida sea calificado, atendiendo la metodología adoptada por la Unidad, como MEDIA o BAJA, por considerarse una obligación POSIBLE, excepto cuando presenten un fallo en contra caso en el cual se reconocerá como un Pasivo.

Conforme a lo anterior, la Unidad medirá los Pasivos contingentes de litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada por el Sistema eKOGUI como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas adoptada por la Unidad en el Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad, la cual está basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ajustada a nuestro Proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, por considerar que esta es una medición fiable y representa razonablemente la situación de estos pasivos contingentes.

En ese orden de ideas, los procesos valorados con probabilidad de pérdida MEDIA o BAJA se revelan por el Valor presente contingencia como Pasivo contingente. De igual manera se incorporará el valor de la provisión de intereses, costas y agencias en derecho como posible obligación accesoria derivada de dichos procesos.

No son objeto de reconocimiento como Pasivo contingente las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros²⁷.

RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La gestión realizada por la Subdirección de Cobranzas en el tema de los parafiscales diferente a sanciones no tiene incidencia en cuentas de Balance dado que corresponden a recursos del Sistema de Protección Social. La función administrativa de cobro persuasivo y coactivo que adelanta la Unidad en este frente misional, es en desarrollo de su cometido estatal, lo anterior tiene como fin recuperar los recursos dejados de percibir por el Sistema por inexactitud u omisión, recursos éstos que son del Sistema y los cuales se recaudan y pagan a través del PILA, en consecuencia, la UGPP registra estos hechos económicos en cuentas de orden deudoras de control.

²⁷ Concepto 20182000003951 del 15 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO U OPERATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF

La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

No obstante, alguno de los hechos económicos de la Unidad, no tienen traza contable automática o su traza no es la adecuada, por consiguiente la Entidad debe realizar ajustes y/o reclasificaciones mediante comprobantes manuales, tal es el caso de la causación de la nómina, donde las deducciones (Incapacidades, Aportes a EPS, AFC, Libranzas, etc.) son registradas automáticamente a nombre de los funcionarios, debiendo ser reclasificadas posteriormente a los terceros beneficiarios de dichos descuentos.

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN EXCEL

La UGPP cuenta con el programa ofimático de Excel para trabajar con hojas de cálculo, por lo que elabora sus estados financieros en dicha herramienta. Al exportar la información del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en formato Excel, ésta herramienta trunca los valores que tienen una extensión mayor a 15 dígitos, reemplazando con un cero (0) todos los dígitos a partir de la posición 16, lo que genera diferencias a nivel de decimales, toda vez que las cifras contables de la Entidad superan los 15 dígitos, es decir, las centenas de billón.

Debido a la dificultad anterior, se tomó la decisión de aproximar las cifras presentadas en los estados financieros, redondeándolas al peso más cercano.

CONCILIACIONES DE CUENTAS RECÍPROCAS

En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas existen las siguientes dificultades:

- Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularizaciones enviadas por la Unidad o lo hacen en forma posterior a la fecha de presentación de información, impidiendo el registro oportuno de los ajustes que se puedan llegar a presentar.
- Para el caso de las cuotas partes de pensiones por cobrar, algunos deudores presentan objeciones para aceptar la acreencia.
- Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos por la Unidad.

Estas situaciones hacen que los saldos no puedan ser conciliados en su totalidad lo cual afecta el proceso de consolidación del Estado de Situación Financiera de la Nación, por parte de la Contaduría General de la Nación.

ADMINISTRACIÓN MANUAL DE LA INFORMACIÓN

La UGPP no cuenta con programas informáticos que generen reportes contables para el reconocimiento de los hechos económicos que se generan en las áreas proveedoras, por lo que la información es administrada y reportada en archivos de Excel, haciendo más lento el proceso de reporte, revisión y registro de las operaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes de bancos nacionales que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Unidad. Así mismo, incluye el efectivo de uso restringido.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	579.716.990	1.321.895	578.395.095	43755,00%	
1105	CAJA	32.167.778	0	32.167.778	100,00%	
110501	Caja principal	32.167.778	0	32.167.778	100,00%	100,00%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	1.090.495	-1.090.495	-100,00%	0,00%
111005	Cuenta corriente	0	1.090.495	-1.090.495	-100,00%	0,00%
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	547.549.212	231.400	547.317.812	236524,55%	
113210	Depósitos en instituciones financieras	547.549.212	231.400	547.317.812	236524,55%	100,00%

NOTA 1. 1105 CAJA

110501 CAJA PRINCIPAL

El saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a los cheques de gerencia recibidos por concepto de remanentes del embargo del proceso ejecutivo 080013105003200600457 a nombre de Julio Cesar Blanco Cueto identificado con C.C. 12.538.205 por \$22.583.898 y del proceso ejecutivo 47001310500120060041700 a nombre de Elizabeth Esther Gómez Gutiérrez identificada con C.C. 57.435.548 por \$9.583.880.

NOTA 2. 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

113210 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en la cuentas bancarias de la Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad, lo cual no implica que estos dineros le pertenezcan a la Unidad como recursos propios, todo lo contrario, ellos pertenecen al Sistema de la Protección Social, también son inembargables y debían ser entregados al Sistema a través de la Planilla U.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, la Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se apertura en el BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCION PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA

identificada con el número 110-0269-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la recepción exclusiva de los recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DETERMINADOS POR LA Ley 1607 del año 2012, artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta número 110-0269-001685, sino de la figura de inembargabilidad contemplada en el artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de la UNIDAD en la diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCION PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCION PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., acción que resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCION PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones que al momento del reporte de la información contable se encuentran pendientes de resolver.

Los recursos que se encontraban en las cuentas en el momento de la aplicación de las medidas cautelares tenían la siguiente destinación:

- El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” corresponde a reintegros que se deben hacer a la DTN por valor de \$7.001.867 y una medida cautelar del señor Jaime Enrique Fuentes, del cual quedó pendiente la constitución del respectivo Título de Depósito Judicial por parte del Banco Popular por valor de \$1.767.609.
- El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” corresponde a recursos girados por la DTN para reconocer gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de depósitos judiciales de la Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo a la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben ser reintegrado a la DTN.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

TABLA 4 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Código Contable	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018
113210	Depósitos en Instituciones Financieras	547.549.212	231.400
113210001	DGCPTN - UGPP - Servicios Personales	8.769.476	231.400
113210001	DGCPTN - UGPP - Gastos Generales	269.825	0
113210001	UGPP - Caja Menor	16.221.605	0
113210001	UGPP - Sentencias y Conciliaciones	0	0
113210001	UGPP - Parafiscales	522.288.306	0

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo, sin embargo presentó un cambio importante en la clasificación del hecho económico, pasó de pertenecer al grupo de DEUDORES en el Marco normativo anterior del Régimen de Contabilidad Pública– RCP al grupo del EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO en el MNEG.

Es de anotar que las revelaciones determinadas en la Política contable relativas al Estado de Flujos de Efectivo no se efectuarán en el primer período de aplicación obligatoria, por disposición de la Contaduría General de la Nación, en el párrafo 1º del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017.

GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR (RCPP 14 DEUDORES)

Representan los derechos de cobro adquiridos por la Unidad en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como: sanciones, aportes pensionales, cuotas partes de pensiones, indemnizaciones, incapacidades, intereses de mora y mayores valores pagados por prestaciones económicas.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
13	CUENTAS POR COBRAR	309.121.904.565	203.211.199.061	105.910.705.504	52,12%	
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	446.611.026.259	197.946.775.312	248.664.250.947	125,62%	
131104	Sanciones	446.611.026.259	197.946.775.312	248.664.250.947	125,62%	100,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	420.311.597.169	778.868.078.063	-358.556.480.894	-46,04%	
138402	Aportes pensionales	51.155.074.661	3.583.017	51.151.491.644	1427609,52%	12,17%
138408	Cuotas partes de pensiones	5.692.799.574	4.419.925.847	1.272.873.727	28,80%	1,35%
138421	Indemnizaciones	304.592.041.354	723.050.216.756	-418.458.175.402	-57,87%	72,47%
138426	Pago por cuenta de terceros	965.422.961	1.271.853.359	-306.430.398	-24,09%	0,23%
138435	Intereses de mora	531.461.637	458.542.688	72.918.949	15,90%	0,13%
138490	Otras cuentas por cobrar	57.374.796.982	49.663.956.396	7.710.840.586	15,53%	13,65%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	662.180.012.192	0	662.180.012.192	100,00%	
138515	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	105.937.571.619	0	105.937.571.619	100,00%	16,00%
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	556.242.440.573	0	556.242.440.573	100,00%	84,00%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-	-773.603.654.314	-446.377.076.741	57,70%	
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-323.964.532.152	0	-323.964.532.152	-100,00%	26,55%
138690	Otras cuentas por cobrar	-896.016.198.903	-773.603.654.314	-122.412.544.589	15,82%	73,45%

Herederos ciertos e Indeterminados

Al cierre del año, se encuentran 69 expedientes de cobro vigentes de deudores denominados "Herederos ciertos e Indeterminados" por cuanto corresponden a causantes fallecidos durante el proceso de constitución y ejecutoria de los títulos ejecutivos de cobro, fallecimiento que fue conocido con posterioridad a la emisión y ejecutoria de los mismos. De los 69 procesos, 1 corresponde a Aportes Pensionales y 68 a Mayores Valores Pagados.

Hasta junio de 2018 dichos derechos de cobro se reportaban como títulos del período en el hecho económico Mayores Valores Pagados, de los cuales se tienen 45 expedientes de cobro registrados al número de identificación del tercero; pero a partir de esa fecha, no se volvieron a registrar a nombre del tercero sino al NIT genérico 999.999.999, debido a que el aplicativo SIF no permite la creación de cuentas por cobrar con cargo a personas fallecidas.

Ante esta situación, la Subdirección de Cobranzas elevó solicitud de concepto a la Dirección Jurídica para determinar si es factible la constitución y posterior cobro de estos títulos, cuyo pronunciamiento inicial fue revisado por la Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional, la cual concluyó que NO se pueden constituir títulos de cobro contra personas indeterminadas así que se presentó esta situación al Equipo de Trabajo Temático de Sostenibilidad Contable el 4 de febrero de 2019, el cual recomendó a la Subdirección de Cobranzas presentar dichos casos ante el Comité de Cartera de la Unidad para solicitar su depuración debidamente sustentada.

NOTA 3. 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (RCP 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS)

131104 SANCIONES (RCP 140104 SANCIONES)

Dada la competencia misional de la Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, por inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, por no suministrar a la Unidad la información requerida por ésta y por el incumplimiento de los estándares de cobro que establezca la Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social, que la Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

Atendiendo esta función, la Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta presentó variaciones en su composición y en el saldo, debido al ajuste de menor cuantía realizado a las cuentas por cobrar de 4 deudores por valor de \$16, por lo que el valor reclasificado ascendió a la suma de \$197.946.775.312, así:

TABLA 5 SUBCUENTA 131104 SANCIONES – SALDOS INICIALES

Código Actual	Nombre	31-Dic-2017		Ajustes por Corrección de Errores		01-Ene-2018	
		Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos
131104004	Disciplinarias	2	5.907.560	0	0	2	5.907.560
131104007	Administrativas y fiscales	2.600	197.940.867.768	-2	-16	2.598	197.940.867.752
	Total	2.602	197.946.775.328	-2	-16	2.600	197.946.775.312

NOTA 4. 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

138402 APORTES PENSIONALES (RCPP 147019 APORTES PENSIONALES)

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o a la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos, tanto del orden Nacional como territorial, que se encuentran sujetos a régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL), debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad, actuando en cumplimiento de fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte; establece la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores, en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), la Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago de retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), la Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede con el cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la Resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la Ejecutoria del Título Ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las Resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de pensionados a la Subdirección de Cobranzas; esta última, los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance por representar un derecho claro, expreso y exigible.

A 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta registra el saldo de \$51.155.074.661 conformado por los aportes pensionales de personas naturales y jurídicas así:

TABLA 6 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES PERSONAS NATURALES

No.	RDP No.	Fecha RDP	Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
1	54463	18-dic-2015	80361476	JOSÉ ALBERTO SILVA FIGUEROA	3.583.017
2	39615	28-sep-2015	4831114	ASPRILLA MOSQUERA EDGAR ANTONIO	3.813.763
				TOTAL	7.396.780

A esta misma fecha de corte, para el cobro a los empleadores por concepto de aportes por factores salariales no cotizados, se encuentran debidamente ejecutoriados 3.897 expedientes de cobro equivalentes a 207 empleadores.

TABLA 7 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES DE PERSONAS JURÍDICAS

Orden Nacional		Orden Territorial		Total	
Ctd Títulos	Valor	Ctd Títulos	Valor	Ctd Títulos	Valor
3.340	43.695.189.982	557	7.452.487.899	3.897	51.147.677.881

La discriminación de los títulos de cobro de empleadores se realiza de acuerdo al origen del presupuesto de la entidad deudora (presupuesto nacional, presupuesto territorial).

La Unidad, durante el período contable 2018, radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ponencias para que a través de la Ley de Presupuesto 2019 o la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se incluyera un articulado que permitiera la gestión de estas obligaciones de la misma fuente y uso presupuestal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 81% del total de valores ordenados a cargo de Empleadores corresponde a entidades nacionales que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Igualmente, durante este período contable, la UGPP adelantó mesas de trabajo con las entidades públicas, con el fin agilizar el proceso de recaudo de las obligaciones a cargo.

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta presentó variaciones en su composición y en el saldo, debido al ajuste realizado por el reconocimiento de la RDP 039231 del 17 de octubre de 2017 que revocaba la RDP 036372 del 7 de septiembre de 2015, en atención a que el pensionado ya había efectuado pagos en septiembre de 2012 por \$1.380.063 y en diciembre de 2016 por \$117.980 y en consecuencia no adeudaba a la Nación la cuantía determinada en la RDP 36372 del 7-sep-2015. Corolario de lo anterior, el valor reclasificado ascendió a \$3.583.017, así:

TABLA 8 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES – SALDOS INICIALES

No.	RDP No.	Fecha del RDP	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2017	Ajustes por Corrección de Errores	Saldo en Pesos 01-Ene-2018
1	036372	07-sep-2015	3.293.305	SILVIO GUZMÁN RAMÍREZ	1.497.992	-1.497.992	0
2	054463	18-dic-2015	80.361.476	JOSÉ ALBERTO SILVA FIGUEROA	3.583.017	0	3.583.017
				Total	5.081.009	-1.497.992	3.583.017

138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES (RCPP 147008 CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

MARCO NORMATIVO APLICABLE

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes

entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es la Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando la Unidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y tramite de las cuotas partes pensionales por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, a 1 de enero de 2018, administra 32 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 “Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venia asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por la Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por la Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

TABLA 9 DECRETOS DE COMPETENCIA DE LA FUNCIÓN PENSIONAL

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

GESTIÓN DE COBRO

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, la Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales a partir del envío de la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

RECONOCIMIENTO CONTABLE

La Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, estableciendo entre otros los siguientes aspectos que las cuotas partes pensionales activas deben reconocerse en el momento en que la entidad asuma la obligación de pago de la mesada pensional. El tratamiento contable inicial era causar la nómina de pensiones por el valor total a pagar disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales en la proporción que le corresponde a la UGPP y reconociendo un derecho a cobrar por la cuota parte a cargo de otras entidades. Con posterioridad, se registrará el recaudo, disminuyendo el derecho a cobrar.

Este aparte fue modificado por el concepto 20182000033391 del 29 de junio de 2018 indicando que modifica el concepto No. 20182000003521 en relación con las cuotas partes de pensiones por cobrar, al establecer que el momento del reconocimiento coincide con el momento del pago de la nómina y no con el momento del reconocimiento de la nómina por pagar. Por tanto, la cuota parte pensional se reconocerá mediante un débito a la subcuenta 138408 Cuotas partes de pensiones de la Cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales de la Cuenta 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

En atención a dichas directrices, la Unidad reconoce la cuenta por cobrar por concepto de cuotas partes de pensiones con posterioridad al pago de la nómina de pensionados.

Por otra parte, es importante señalar que en el año 2015, en cumplimiento del Artículo 78 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 y de conformidad con lo establecido en los conceptos CGN No. 20152000030851 del 13 de julio de 2015 y No. 20162000000341 del 13 de enero de 2016 y en el concepto de la Dirección Jurídica de la UGPP No. 20159900342703 del 10 de agosto de 2015, la Unidad suprimió las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar que tenía con entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Para el recaudo de Cuotas partes de pensiones con los recursos que estas tienen en FONPET, La Unidad ha realizado acuerdos de pago con 6 entidades:

TABLA 10 ACUERDOS FIRMADOS Y RADICADOS ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Valor
1	890700982	Municipio de Armero Guayabal	7.261.235
2	891480024	Municipio de Belén de Umbria	60.689.894
3	891380038	Municipio de Candelaria - Valle	12.240.307
4	899999336	Gobernación del Amazonas	12.922.722
5	891180009	Municipio de Neiva	43.429.821
6	892280032	Municipio de Corozal Sucre	85.922.655
		Total	222.466.634

A 31 de diciembre de 2018, la Unidad registra cobros a cargo de 122 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL y TELECOM, por valor de \$5.692.799.574.

TABLA 11 SUBCUENTA 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31 Dic 2018
1	800.028.432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	18.121.214
2	800.034.476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	16.951.514
3	800.042.974	MUNICIPIO DE PINILLOS DPTO DE BOLIVAR	61.697
4	800.026.685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11.035.005

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31 Dic 2018
5	800.070.375	MUNICIPIO DE BOJAYA	6.827.539
6	800.090.833	MUNICIPIO DE VITERBO	2.583.019
7	800.094.067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	10.403.590
8	800.094.386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	1.790.077
9	800.043.486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO DE BOLIVAR	16.247.735
10	800.039.803	MUNICIPIO DE EL ZULIA	220.938
11	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERIA	63.911.819
12	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	41.973.038
13	800.099.662	MUNICIPIO DE MONQUIRA	205.314
14	800.100.521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	75.016.224
15	800.102.838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2.762.723
16	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	3.394.555
17	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	22.553.945
18	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	53.099.279
19	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	14.499.023
20	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	148.132.843
21	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.375.666
22	800.085.612	MUNICIPIO DE PULI	23.865.902
23	800.095.466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	10.831.726
24	800.096.605	MUNICIPIO DE LA PAZ	5.150.921
25	800.099.122	MUNICIPIO DE PUPIALES	9.844.948
26	800.099.127	MUNICIPIO DE RICAURTE	10.301.898
27	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1.546.092
28	800.094.755	MUNICIPIO DE SOACHA	189.328
29	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.201.880
30	800.095.961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	3.812.193
31	800.096.558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	7.962.538
32	800.099.095	MUNICIPIO DE IPIALES	7.597.293
33	800.096.595	MUNICIPIO DE GAMARRA	8.843.834
34	800.100.532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	6.888.669
35	800.113.672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	66.069.715
36	800.115.102	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	831.210
37	845.000.021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	8.365.550
38	890.000.864	MUNICIPIO DE GENOVA	122.403
39	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	448.427.514
40	890.103.003	MUNICIPIO DE LURUACO	6.751.865
41	890.201.190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	19.812.244
42	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	160.630.463
43	890.204.802	MUNICIPIO DE GIRON	2.950.791
44	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	86.583.743
45	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	397.156.769
46	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	188.819.484
47	890.501.434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	12.683.007
48	890.801.139	MUNICIPIO DE ANSERMA	3.979.736
49	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	33.617.974
50	890.980.093	MUNICIPIO DE ITAGUI	469.033
51	890.983.873	MUNICIPIO DE NECOCLI	1.617.691
52	891.480.024	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	5.930.144
53	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	81.872.551
54	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	50.962.918

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31 Dic 2018
55	891.901.109	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	56.964.342
56	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	293.112.519
57	892.200.839	MUNICIPIO DE TOLU EN REESTRUCTURACION	20.152.800
58	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	21.665.880
59	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	47.297.749
60	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	89.743.255
61	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	324.287.964
62	899.999.331	MUNICIPIO DE GACHETA	24.358.800
63	899.999.466	MUNICIPIO DE COGUA	713.888
64	899.999.481	MUNICIPIO DE TAUSA	388.387
65	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	42.958.370
66	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	85.739.222
67	891.380.038	MUNICIPIO DE CANDELARIA	1.698.901
68	891.480.030	MUNICIPIO DE PEREIRA	57.407.380
69	891.502.194	MUNICIPIO DE PATIA	197.604
70	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	219.133.657
71	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA	10.295.806
72	891.801.376	MUNICIPIO DE JENESANO	28.424
73	892.099.216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5.728.149
74	892.115.007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	7.530.966
75	892.170.008	MUNICIPIO DE FONSECA	17.710.960
76	899.999.312	MUNICIPIO DE VILLETA	1.885.385
77	890.201.222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2.532.454
78	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	88.355.295
79	891.900.272	MUNICIPIO DE TULUA	871.458
80	899.999.401	MUNICIPIO DE MACHETA	16.728
81	890.801.138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	10.649.602
82	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	105.829
83	891.680.011	MUNICIPIO DE QUIBDO	1.816.886
84	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	47.431.182
85	891.901.019	MUNICIPIO DE ARGELIA	2.507.755
86	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	28.865.986
87	891.200.461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	90.292.398
88	891.801.787	MUNICIPIO DE TURMEQUE	2.742.789
89	899.999.468	MUNICIPIO DE SOPO	364.976
90	899.999.357	MUNICIPIO DE CHOCONTA	6.834.751
91	800.094.711	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	245.624
92	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	97.891.169
93	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	84.653.602
94	890.480.643	MUNICIPIO DE MOMPOS	8.048.454
95	890.481.310	MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	23.304.717
96	890.399.045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	2.037.120
97	890.480.022	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	38.291.287
98	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE	229.377.083
99	899.999.384	MUNICIPIO DE SIMIJACA	4.109.918
100	892.099.149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	2.797.108
101	892.200.591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	14.721.372
102	892.280.032	MUNICIPIO DE COROZAL	5.311.567
103	891.580.016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION	5.887.500
104	892.280.054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	21.319.966

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31 Dic 2018
105	899.999.445	MUNICIPIO DE VILLPINZON	3.597.659
106	892.000.148	DEPARTAMENTO DEL META	19.261.368
107	891.780.103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	54.561.725
108	890.981.786	MUNICIPIO DE ARGELIA	1.399.524
109	891.680.010	GOBERNACION DEL CHOCO	557.138.276
110	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	38.483.643
111	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	160.825.983
112	891.780.009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	63.609.595
113	800.103.920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	8.820.752
114	800.113.389	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.696.551
115	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	201.128.496
116	890.700.982	MUNICIPIO DE ARMERO	892.679
117	800.155.633	HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37.181.462
118	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	179.935.627
119	890.102.257	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1.956.521
120	899.999.336	GOBERNACION DEL AMAZONAS	573.225
121	890.399.002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	13.092.082
122	890.102.023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION	11.400.636
		Total	5.692.799.574

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

138421 INDEMNIZACIONES (RCPP 147079 INDEMNIZACIONES)

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de la Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, sobre los cuales se han constituido los respectivos títulos ejecutivos de cobro. A 31 de diciembre de 2018 esta subcuenta presenta 82 deudores que asciende a \$304.592.041.354, así:

TABLA 12 SUBCUENTA 138421 INDEMNIZACIONES

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
1	51853900	ROSARIO RODRIGUEZ	49.824.064
2	8715419	JOSE CONSTANTINO PRASCA	11.058.044.223
3	14218950	GUSTAVO HERNANDEZ SIERRA	6.500.000.000
4	17076373	JESUS HUMBERTO QUIÑONEZ MOLINEROS	217.300.000
5	19133771	LUIS EDGAR ALVARADO VASQUEZ	227.440
6	19289139	JORGE HERNÁN GÓMEZ TOBÓN	269.300.000
7	8675476	EDGAR DE JESUS GUZMAN CARRASCAL	503.154.257
8	12108000	OMAR CABRERA POLANCO Y OTROS	3.237.080.000
9	12526666	HERNANDO RAFAEL DÍAZ MEJÍA	4.773.067
10	7451864	RAÚL EMILIO PEÑARANDA ALVARADO	16.770.865
11	9531962	LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA	104.402.522
12	12128802	ARMANDO CABRERA POLANCO	148.086.404.539
13	51797643	GLORIA STELLA SABOGAL AGUILAR	50.639.466
14	16465077	HAROLD MEDRANDA	134.095.678
15	7461412	ROBERTO RAFAEL ROMERO TURIZZO	4.897.400.000
16	39007417	GLADYS MARIA DUARTE DE CHINCHILLA	94.921.051
17	8671685	BELISARIO DEYONGH MANZANO	5.762.813.578

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
18	13820070	VICTOR HUGO GOMEZ OSORIO	688.240.019
19	12224705	EDUARDO ALBERTO CORREA MANJARRES	111.539.868
20	22415732	VILMA BEATRIZ PAEZ PEÑA	402.550.411
21	6787247	LUIS NORBERTO RENDON FLOREZ	1.038.091.707
22	7473602	HERNANDO MANZANO PEÑARANDA	2.526.379.850
23	31885663	GLORIA PATRICIA DÍAZ RODRÍGUEZ	157.692.458
24	22424058	CELINA ESTHER NAVARRO CARRILLO	79.600.000
25	19142202	HUMBERTO RAMÓN CASSERES VILLA	71.374.650
26	7473629	SERGIO SUÁREZ MOLINA	439.726.867
27	22418105	NIRIA ESTER FABREGAS MAZA Y OTROS	3.186.026.206
28	16655934	JUAN CARLOS CIFUENTES LARRAHONDO	405.876.240
29	8666953	IVAN PADILLA RADA	386.121.120
30	4008329	ARNEDYS JOSE PAYARES PEREZ	17.277.358.494
31	16475505	NAPOLEON MOSQUERA TORRES	128.237.989
32	2408508	JESUS ANTONIO GASCA CARVAJAL	117.696.692
33	32815599	ENA LEONOR QUINTANA GUTIERREZ	643.700.000
34	8761677	CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ	208.700.000
35	9079429	AUGUSTO TINOCO GARGES	333.090.041
36	6153857	BERNARDO OCORO CASTRO Y OTROS	213.901.044
37	4564316	JULIO CESAR GOMEZ CASTAÑO	146.465.255
38	22426007	OLGA DE JESUS BOSSIO CONTRERAS	869.849.491
39	12587255	ALFONSO RAFAEL GIL DE LA HOZ	123.122.078
40	8674547	CARLOS EDUARDO MENESES CUDRIS	3.652.985.434
41	8667557	GILBERTO ENRIQUE PEREZ ARTETA	164.200.000
42	19418192	NESTOR GILBERTO AMAYA BARRERA	28.384.893.427
43	7417771	PEDRO ANTONIO AHUMADA AVILA	1.929.079.800
44	3220101	CARLOS HELI TORRES BAQUERO Y OTRO	11.139.784.901
45	32642627	IVONNE MARIA URICOECHEA VENGOECHEA	2.040.700.000
46	9084502	GUSTAVO EMIRO ROMAN MORENO	1.884.129.218
47	9130428	CARLOS ANTONIO ALDANA SIERRA	120.000.000
48	7471130	RAUL EDUARDO ASTHON GIRALDO	672.571.012
49	33135218	ANGELA MARIA MENDOZA YANCES	2.505.127.848
50	9071930	ALFONSO CANENCIA RUIZ Y OTRO	220.880.698
51	64541300	MARITZA DE JESUS TATIS RICARDO	1.904.500.535
52	6158395	FERNEY RIOS RAMIREZ	223.552.595
53	79105989	LUIS EDUARDO BELTRÁN FARIÁS	4.694.486.710
54	7439362	PATROCINIO ROA ORTEGA	133.092.255
55	3710549	VIRGILIO DE LA CRUZ VELEZ HERNANDEZ	256.290.262
56	8745929	JUAN CARLOS SUAREZ SUAREZ Y OTROS	7.015.467.354
57	26663839	CARMEN HELENA RINCÓN LÓPEZ	233.118.572
58	3714277	RAFAEL ENRIQUE SANCHEZ ORELLANO	1.075.129.616
59	7468614	JOSÉ VICENTE FERRER OROZCO Y OTROS	881.479.604
60	8686992	ALFONSO RAFAEL LOPEZ LARA y OTRO	175.399.253
61	22629633	ROSA EMILIA BARRAZA	11.198.730
62	7445239	PEDRO MANUEL GUTIERREZ PEÑA	106.075.605
63	3743531	JAIME SEGUNDO RAMIREZ ECHEVERRI	573.587.982
64	888210	RAFAEL ANGEL VILLA	137.847.473
65	19092724	JOSÉ FERNANDO RENGIFO MARTINEZ	5.915.546.062
66	7441350	DAVID DE ALBA DE LA HOZ	36.535.157
67	9062025	PEDRO OTERO GUERRERO	135.776.813

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
68	7482446	MARTIN ARISTIDES PACHECO PIZARRO	586.267.434
69	8702455	JORGE DAVID TOVAR GUERRA	7.994.668.134
70	7458807	CARLOS JORGE NAVARRO CLARO	1.549.794.743
71	6151649	EDGARDO CAICEDO RIVAS	124.843.848
72	2495971	OVIDIO CESAR RODRIGUEZ RIASCOS	174.543.842
73	29209245	JOSEFINA MOSQUERA DE GUEVARA	3.631.772
74	22440620	NINA DEL CARMEN CASTRO DE LEON	4.183.770.009
75	16465851	JAIME GARCIA SAYA	641.157.497
76	4825646	JULIO PEÑALOZA HOYOS Y OTROS	169.795.136
77	6152972	OSCAR ZAMBRANO GUERRERO Y OTROS	409.659.867
78	12537474	CARLOS ALBERTO DURAN AREVALO	773.351.455
79	3717941	SALOMON CASTRO VILLAFañE	575.775.354
80	45420461	YULY YANCI DIAZ PALACIO	482.850.531
81	33702540	JEIMY BERTILBIA CASAS VILLAMIL	4.218.820
82	8679163	NICOLAS JACINTO TORRES QUIROZ	151.784.766
		Total	304.592.041.354

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS (RCPD 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS)

EMBARGOS

En esta subcuenta se reconocen los pagos efectuados a pensionados y/o sus beneficiarios realizados a través de títulos de depósito judicial por embargos materializados en contra de la Unidad, los cuales ordenaron los jueces para hacer efectivos los fallos judiciales que resultaron en Contra de la Entidad. Este reconocimiento se realiza en esta subcuenta, mientras son expedidos por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones, los actos administrativos que determinen los valores a ser asumidos como gasto de la Unidad y/o los valores a ser recobrados al Ministerio de Trabajo (FOPEP) por concepto de mesadas pensionales, en caso de que aplique.

A continuación se indican los pagos realizados a través de títulos de depósito judicial que tienen pendiente de expedición los actos administrativos de cumplimiento del fallo:

TABLA 13 SUBCUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – EMBARGOS

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
1	1762090	Alfredo Fernando de Merchan Pabon	229.227.954
2	14236935	Efraim Arias Castellanos	78.763.587
3	1764968	Jaime Enrique Fuentes Rodriguez	70.803.671
4	27247271	Carmela Amparo Arciniegas	135.453.179
5	14873824	Arturo Gerardo Rodriguez Rengifo	210.000.000
6	32681339	Maritza del Carmen Jimenez Massi	50.547.301
		Total	774.795.692

INCAPACIDADES

Por otra parte, en esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, la Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

A 31 de diciembre de 2018 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de \$190.627.269, así:

TABLA 14 SUBCUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES Y LICENCIAS POR COBRAR

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
2	901.037.916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	605.402
3	901.097.473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	5.910.314
4	830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	3.567.353
5	830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A. Y/O ALIANSA SAL	6.387.723
6	800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	8.823.320
7	860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	1.355.715
8	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	9.541.572
9	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A	6.994.771
10	805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	40.733.113
11	900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	24.441.408
12	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	22.771.451
13	800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	30.517.131
14	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	28.977.996
		TOTAL	190.627.269

Durante el año 2018 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UGPP y la Subdirección de Gestión Humana recomendaron la depuración de incapacidades y licencias por la suma de \$11.681.599 por los conceptos relacionados en la siguiente tabla:

TABLA 15 DEPURACIÓN CONTABLE EN LA VIGENCIA 2018 DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

Documento No.	Fecha	Concepto	Valor
Acta 8	08-Agt-2018	Incapacidades negadas por las EPS	5.348.064
Acta 10	02-Nov-2018	Menor valor reconocido por las EPS por diferencia de criterio en el ingreso base de cotización.	6.333.535
Acta 13	04-Feb-2018		
		Total	11.681.599

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta presentó variaciones en su composición y en su saldo, dado que el título de depósito judicial constituido dentro del proceso ejecutivo No. 080013105011201200467 se creó a nombre de la apoderada, Auriestela Jiménez Massi identificada con cédula de ciudadanía 32.682.273, siendo lo correcto a nombre de la beneficiaria de la pensión, Maritza del Carmen Jiménez Massi identificada con cédula de ciudadanía No. 32.681.339. Además se disminuyó el saldo de la cuenta por cobrar con la aplicación de los descuentos de nómina realizados al beneficiario de la pensión por FOPEP de mayo a diciembre de 2017 por valor de \$66.281.712.

138435 INTERESES DE MORA (RCPP 147083 OTROS INTERESES)

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006²⁸, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes "(...) se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio."

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados".

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito la subcuenta 480233 Intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Concepto CGN No. 20182000021281 del 23 de marzo de 2018).

A 31 de diciembre de 2018 un total de 118 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de \$531.461.637 por concepto de intereses, así:

TABLA 16 SUBCUENTA 138435 INTERESES DE MORA

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
1	800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	2.323.170
2	800034476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	2.654.049
3	800042974	MUNICIPIO DE PINILLOS DPTO DE BOLIVAR	31.665
4	800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	591.078
5	800070375	MUNICIPIO DE BOJAYA	797.449
6	800090833	MUNICIPIO DE VITERBO	38.977
7	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	312.177
8	800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	44.230
9	800043486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO DE BOLIVAR	2.786.526
10	800039803	MUNICIPIO DE EL ZULIA	1.909
11	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	22.756.692
12	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	473.861
13	800100521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	1.117.946

²⁸ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**.

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
14	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	29.296
15	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	27.737
16	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	77.903
17	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	675.014
18	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	4.882
19	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	20.207.087
20	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	165
21	800085612	MUNICIPIO DE PULI	1.618.072
22	800095466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	2.150.276
23	800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	71.378
24	800099122	MUNICIPIO DE PUPIALES	1.094.625
25	800099127	MUNICIPIO DE RICAURTE	1.564.099
26	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	4.505
27	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	470
28	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	492.462
29	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	88.446
30	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	477.712
31	800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	643.056
32	800100532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	817.615
33	800113672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	6.016.370
34	800115102	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	1.939
35	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1.441.542
36	890000864	MUNICIPIO DE GENOVA	583
37	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	32.863.488
38	890103003	MUNICIPIO DE LURUACO	513.205
39	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	2.786.483
40	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.810.772
41	890204802	MUNICIPIO DE GIRON	80.974
42	890399011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7.332.980
43	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	57.769.846
44	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	18.377.845
45	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	7.774
46	890801139	MUNICIPIO DE ANSERMA	140.192
47	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.211.678
48	890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	3.160
49	890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	187.921
50	891480024	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	299.004
51	891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	4.237.288
52	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3.276.434
53	891901109	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	9.228.553
54	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	28.591.920
55	892200839	MUNICIPIO DE TOLU EN REESTRUCTURACION	3.399.225
56	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3.502.355
57	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.711.772
58	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	2.630.762
59	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	141.374
60	899999331	MUNICIPIO DE GACHETA	3.432.443
61	899999466	MUNICIPIO DE COGUA	3.795
62	899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	2.765
63	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	307.541

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
64	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	6.811.045
65	891380038	MUNICIPIO DE CANDELARIA	63.798
66	891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	1.135.904
67	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	3.157
68	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	39.122.142
69	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	803.501
70	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	334.932
71	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	364.993
72	892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	2.317.780
73	899999312	MUNICIPIO DE VILLETÁ	12.027
74	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	119.958
75	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	7.401.696
76	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	13.043
77	890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1.432.539
78	890980357	MUNICIPIO DE SONSON	661
79	891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	25.976
80	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	8.000.006
81	891901019	MUNICIPIO DE ARGELIA	297.645
82	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.809.537
83	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	15.191.315
84	891801787	MUNICIPIO DE TURMEQUE	195.127
85	899999468	MUNICIPIO DE SOPO	195
86	899999357	MUNICIPIO DE CHOCONTA	135.920
87	800094711	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	338
88	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	10.711.353
89	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	6.198.631
90	890480643	MUNICIPIO DE MOMPOS	1.414.987
91	890481310	MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	2.076.988
92	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	183.052
93	890480022	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	6.982.905
94	892280061	MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE	42.318.973
95	899999384	MUNICIPIO DE SIMIJACA	39.210
96	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	16.416
97	892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	793.535
98	892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	1.258.366
99	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION	726.493
100	892280054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	2.281.389
101	899999445	MUNICIPIO DE VILLPINZON	37.754
102	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	274.407
103	891780103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	3.680.591
104	890981786	MUNICIPIO DE ARGELIA	8.927
105	891680010	GOBERNACION DEL CHOCO	64.873.839
106	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	996.648
107	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	12.763.672
108	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	2.286.206
109	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	4.498
110	800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	432.496
111	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	13.411.544
112	890700982	MUNICIPIO DE ARMERO	11.847
113	800155633	HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7.244.588

No.	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Saldo en pesos 31-Dic-2018
114	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	4.069.168
115	890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	12.685
116	899999336	GOBERNACION DEL AMAZONAS	6.475
117	890399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	2.061.421
118	890102023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION	1.402.826
		Total	531.461.637

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (RCP 147090 OTROS DEUDORES)

Representa los derechos de cobro contenidos en los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial y en los cuales la Unidad actúa en calidad de demandada. Dentro de dichas costas se pueden encontrar conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc. A 31 de diciembre por este concepto adeudan 96 terceros la suma de \$128.624.658.

Adicionalmente representa los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales por diferentes conceptos, tales como compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

De acuerdo con la Normatividad plasmada, tanto en el concepto emitido por la Dirección Jurídica a través de Memorando interno No. 201611000868993 del 16 de diciembre de 2016 como en el Acta No. 1355 del 13 de enero de 2017, se observa lo siguiente:

La Ley 1066 de 2006, expresa que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, estableciendo en su artículo 2º la siguiente obligación para las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

“ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

*“1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, **el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley,** el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.”* (Negritas y Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales adoptó mediante la Resolución No. 691 del 30 de septiembre de 2013, el “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” el cual expresa respecto a la competencia, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA FUNCIONAL. *Corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar el trámite del cobro persuasivo y coactivo, para lo cual el Subdirector de Cobranzas tendrá la calidad de Funcionario Ejecutor encargado de dirigir y coordinar acciones de cobro de competencia de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).*” (Subrayado fuera de texto)

Al 31 de diciembre de 2018 por concepto de Mayores Valores Pagados esta subcuenta asciende a la suma de \$57.026.390.840, la cual está representada en 1.456 deudores.

Por último, en esta subcuenta se encuentra registrada una cuenta por cobrar al Fondo Nacional del Ahorro por valor de \$219.781.484 correspondiente al exceso girado por concepto de las cesantías de los funcionarios de la Unidad, valor que se determinó al realizar la consolidación de la prestación económica al cierre de vigencia 2018.

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta presentó variaciones tanto en su composición como en su saldo, así:

- Por concepto de costas procesales, se efectuó un ajuste por una nota crédito no reconocida en el mes de mayo de 2017 por la devolución del título No. 2011-17 por valor de \$344.728 (Expediente de cobro No. 86104) a nombre del Señor Pedro Pablo Arenas Villa.
- Por concepto de otras cuentas por cobrar a Empresas Promotoras de Salud – EPS, se efectuó un ajuste por la corrección de los comprobantes contables No. 113323, 113324, 114483 y 114818 del mes de diciembre de 2017 en los que el recaudo recibido de Salud Total EPS S.A. el 13 de diciembre de 2017 por el pago de incapacidades según Solicitud de Confirmación de Depósito No. 4427 por valor de \$1.152.919, cuyo registro automático quedó en la subcuenta 481047 Aprovechamientos, no fue cruzado con la subcuenta 147090 Otros Deudores.
- Por concepto de Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales, se efectuaron 2 ajustes a saber:
 1. Por diferencias en el registro y en las aplicaciones de los pagos recibidos de la Sra. Eleana Tapia Guevara (Expediente de cobro No. 82461) por valor de \$3.074.653. La Subdirección de Cobranzas aplicó los recaudos conforme al oficio enviado a la deudora No. 201715302288761 del 1 de agosto de 2017, de forma muy diferente a como los reportó inicialmente en las solicitudes de confirmación de depósito 799, 1502, 1928 y NOM-361.
 2. Por menor valor contabilizado del título No. 88247 (RDP 027294 del 05-jul-2017) a nombre del Sr. Miguel Antonio Moreno Gómez reportado por la Subdirección de Cobranzas en el mes de noviembre de 2017 y ajuste en la aplicación del recaudo SIIF 7972817 registrado en el comprobante contable 82112 del 31 de octubre de 2017, el cual abonó de más a la cuenta por cobrar la suma de \$4.900, que debían ser reconocidos como intereses según Solicitudes de Confirmación de Depósito NOM-771 y 3641. En total se realizó un ajuste de incremento por valor de \$916.548.

TABLA 17 SUBCUENTA 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – SALDOS INICIALES

Código Actual	Nombre	31-Dic-2017		Ajustes por Corrección de Errores		01-Ene-2018	
		Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos
138490001	Otras cuentas por cobrar (Costas procesales)	17	7.738.091	-1	-344.728	16	7.393.363
138490001	Otras cuentas por cobrar (EPS)	7	2.725.096	-1	-1.152.919	6	1.572.177

Código Actual	Nombre	31-Dic-2017		Ajustes por Corrección de Errores		01-Ene-2018	
		Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos	Ctd Tercero	Valor en Pesos
138490001	Total	24	10.463.187	-2	-1.497.647	22	8.965.540
138490002	Mayores valores pagados	1.458	49.657.148.962	1	-2.158.105	1.459	49.654.990.857
138490	Gran Total	1.482	49.667.612.149	-1	-3.655.752	1.481	49.663.956.397

NOTA 5. 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

138515 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a la cartera de Sanciones Administrativas y Fiscales que la Subdirección de Cobranzas clasificó a 31 de diciembre de 2018 como Cartera Incobrable, de Difícil Cobro, Suspendido y Concursal.

TABLA 18 SUBCUENTA 138515 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Código Cuenta Destino	Código Cuenta Origen	Hecho Económico	Valor Reclasificado
138515001	131104007	Sanciones Ley 1607	105.937.571.619

138590 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Corresponde a la cartera de los hechos económicos de Indemnizaciones, Mayores Valores Pagados, Aportes Pensionales y Costas Procesales que la Subdirección de Cobranzas clasificó a 31 de diciembre de 2018 como Cartera Incobrable, de Difícil Cobro, Suspendido y Concursal.

TABLA 19 SUBCUENTA 138590 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Código Cuenta Destino	Código Cuenta Origen	Hecho Económico	Valor Reclasificado
138590001	138421001	Sentencias (Indemnizaciones)	538.906.616.932
138590001	138402001	Aportes Pensionales	728.026.956
138590001	138490001	Costas Procesales	375.802
138590001	138490002	Mayores Valores Pagados	16.607.420.883
		Total general	556.242.440.573

NOTA 6. 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

Representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de los deudores o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de los mismos.

El cálculo del Deterioro de cartera se efectuó de acuerdo a la metodología de deterioro adoptada en la Política Contable de Cuentas por Cobrar que se basa principalmente en el modelo de Cosechas, el cual permite analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo, es decir, la evolución de un determinado número de deudas originadas en un mismo periodo. El resultado obtenido en el análisis corresponderá al deterioro o la mejora de acuerdo a los pagos reflejados de la misma. Con las cosechas se evidencia que, entre más tiempo pasa sin recibir el pago de la deuda, es más difícil recuperar el saldo.

Las bases de información, las cuales se generan del aplicativo Cobranzas S&P, que se usan para calcular el modelo de cosecha son:

- Base consolidada del recaudo histórico del año 2015 a la fecha: Contiene todos los pagos realizados por los deudores de capital e interés aplicados desde el año 2015 a la fecha de cierre.
- Base de TBG (Tablero Balanceado de Gestión) del cierre de Diciembre de 2018: contiene todas las deudas reportadas a la fecha de cierre del año con sus respectivos saldos.

Inicialmente se construye un reporte denominado “Cosechas” donde se visualizan las deudas recibidas por año y mes, clasificadas por tipo de cartera y tipo de título. Posteriormente, se construye un reporte denominado “Recaudo” en el cual se detallan los pagos aplicados por año y mes clasificados por tipo de cartera y tipo de título.

De los dos reportes, Cosechas y Recaudo, obtenemos como resultado el % de Recuperabilidad de la cartera por año y mes, clasificado por tipo de título y tipo de cartera, información básica para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar, el cual se determina así:

Deterioro = Valor en Libros de la Cuenta por Cobrar – VPFEFRE, donde VPFEFRE se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1 + tDTF)^P}$$

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

tDTF – Tasa de interés: Corresponde a la tasa DTF.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

138614 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Teniendo en cuenta la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Cuentas por cobrar, la política contable adoptada por la Unidad y el numeral 1.2.1 del Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018 expedido por la Contaduría General de la Nación, la Unidad procedió a calcular y a reconocer el deterioro en la subcuenta 138614 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, afectando la subcuenta 534714 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Al 31 de diciembre de 2018, el deterioro asciende a la suma de \$323.964.532.152.

TABLA 20 SUBCUENTA 138614 DETERIORO ACUMULADO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Hecho Económico	Deterioro CxC de Difícil cobro	Deterioro Otras CxC	Total Deterioro
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	104.983.730.711	218.980.801.441	323.964.532.152

138690 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En esta subcuenta se registró el deterioro calculado a la cartera por concepto de Indemnizaciones, Costas Procesales y Mayores Valores Pagados, afectando como contrapartida la subcuenta 534790 Otras cuentas por cobrar. Al 31 de diciembre de 2018, el deterioro asciende a la suma de \$896.016.198.903.

TABLA 21 SUBCUENTA 138690 DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Hecho Económico	Deterioro CxC de Difícil Cobro	Deterioro Otras CxC	Total Deterioro
-----------------	--------------------------------	---------------------	-----------------

Hecho Económico	Deterioro CxC de Difícil Cobro	Deterioro Otras CxC	Total Deterioro
INDEMNIZACIONES	538.830.976.200	303.091.129.779	841.922.105.979
COSTAS PROCESALES	30.802	10.960.883	10.991.685
MAYORES VALORES PAGADOS	16.581.670.679	37.497.776.703	54.079.447.382
SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	0	3.653.857	3.653.857
Total general	555.412.677.681	340.603.521.222	896.016.198.903

Convergencia: Al 1 de enero de 2018 acatando lo establecido en los literales c) y d) del numeral 1.1.2 del instructivo CGN No. 002 del 8 de octubre de 2015, la Unidad procedió a reconocer el deterioro calculado contra la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación, así:

TABLA 22 SUBCUENTA 138690 DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR – SALDOS INICIALES

Concepto	CxC Sometidas a Deterioro				CxC Sin Deterioro		Total CxC	
	Ctd Tercero	Saldo CxC en Pesos a 01-Ene-2018	Deterioro Calculado en Pesos a 01-Ene-2018	Valor Neto CxC en Pesos a 01-Ene-2018	Ctd Tercero	Saldo CxC en Pesos a 01-Ene-2018	Ctd Tercero	Saldo CxC en Pesos a 01-Ene-2018
Sanciones	720	48.276.074.275	32.716.707.700	15.559.366.575	1.878	149.664.793.477	2.598	197.940.867.752
Indemnizaciones	58	721.700.811.969	721.700.811.969	0	3	1.349.404.787	61	723.050.216.756
Costas procesales	6	572.487	504.615	67.872	10	6.820.876	16	7.393.363
CxC a EPS	0	0	0	0	6	1.572.177	6	1.572.177
Mayores valores pagados	476	22.370.227.744	19.185.630.030	3.184.597.714	983	27.284.763.113	1.459	49.654.990.857
Total	1.260	792.347.686.475	773.603.654.314	18.744.032.161	2.880	178.307.354.430	4.140	970.655.040.905

BAJAS DE CARTERA

Atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 445 de 2017, mediante Resolución No. 668 del 03 de mayo de 2017 se crea el Comité de Cartera de la UGPP y posteriormente mediante Resolución No. 1400 del 27 de octubre de 2017 se adiciona una función al Comité de Cartera de La Unidad

Durante el año 2018 se profirieron 3 resoluciones mediante las cuales se declara como de imposible recaudo una cartera a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y se ordena su depuración contable, previa recomendación del Comité de Cartera a la Representante legal de La Unidad, por las causales establecidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 y por la causal de remisibilidad establecida en el artículo 820 del Estatuto Tributario, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 23 BAJAS DE CARTERA AÑO 2018

Resolución No.	Fecha	No. Casos	Valor	Causal
551	17/04/2018	22	1.187.772.608	Inexistencia/Insolvencia
833	22/06/2018	36	158.995	Costo-Beneficio
833	22/06/2018	13	28.240.807	Remisibilidad
1605	08/11/2018	18	28.418.500	Remisibilidad
1605	08/11/2018	62	692.717	Costo-Beneficio
Total		151	1.245.283.627	

GRUPO 15 INVENTARIOS

Representa el valor de los activos adquiridos mediante adjudicaciones realizadas a la Unidad por la Superintendencia de Sociedades y los Juzgados en los procesos concursales a los cuales se presenta la Subdirección de Cobranzas en desarrollo de la actividad de cobro de la Unidad por deudas al Sistema de Protección Social – SPS y a la Nación, por lo cual

se han recibido bienes como medios de pago, con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor de la Nación.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición (valor adjudicado, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
15	INVENTARIOS	866.516.138	729.399.261	137.116.877	18,80%	
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	877.350.278	729.399.261	147.951.017	20,28%	
151002	Terrenos	91.843.420	0	91.843.420	100,00%	10,47%
151003	Construcciones	776.214.275	729.399.261	46.815.014	6,42%	88,47%
151036	Equipo de transporte	4.635.906	0	4.635.906	100,00%	0,53%
151090	Otras mercancías en existencia	4.656.677	0	4.656.677	100,00%	0,53%
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	-10.834.140	0	-10.834.140	-100,00%	
158002	Mercancías en existencia	-10.834.140	0	-10.834.140	-100,00%	100,00%

NOTA 7. 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

A la fecha se han recibido siete (7) bienes adjudicados, producto de los procesos de declaración de insolvencia que regula la ley 1116 de 2006, así:

TABLA 24 CUENTA 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

Proceso No.	NIT Deudor	Razón Social Deudor	Tipo de Bien	Ciudad de Ubicación	Valor Total Bien Adjudicado	% de Propiedad UGPP	Valor del Bien Adjudicado a UGPP
80210/80304	890505089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A	Inmueble / Garaje	Bogotá D.C.	1.798.237.501	40,56%	729.399.261
82807/90740	860045499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S A EMA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Inmueble	Yumbo - Valle	117.094.587	5,78%	6.772.261
83526						13,01%	15.229.074
92183	800159379	PROFESIONALES TECNICOS S A S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Inmueble	Neiva - Huila	635.400.000	3,91%	24.813.679
			Automotor	Neiva - Huila	87.500.000	3,91%	3.417.055
			Automotor	Neiva - Huila	48.750.000	2,50%	1.218.851
86072	890100118	MOLINOS BARRANQUILLITA S A S EN LIQUIDACIÓN	Inmueble	Malambo - Atlántico	1.385.436.917	6,63%	91.843.420
			Muebles	Malambo - Atlántico	4.656.677		4.656.677
TOTAL					4.077.075.682		877.350.278

El valor más representativo corresponde al inmueble adjudicado del deudor Internacional de Negocios S.A. a efectos de extinguir su obligación correspondiente a las liquidaciones oficiales No. 80210 y 80304, inmueble que según comunicación del 10 de noviembre de 2017 del Subdirector Administrativo de la UGPP fue destinado a su comercialización inmediata, razón por la cual la operación fue reclasificada a la subcuenta 151003 Construcciones, de la cuenta 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA.

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

NOTA 8. 1580 DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)

De acuerdo con los numerales 9.2 y 9.3 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los inventarios se medirán inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización y la valorización solo será objeto de revelación más no de reconocimiento contable.

Según el informe del perito evaluador, del resultado de los avalúos realizados a los bienes adjudicados a la Unidad, se obtuvo un deterioro de \$10.834.140, discriminado así:

TABLA 25 CUENTA 1580 DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)

Proceso No.	NIT Deudor	Razón Social Deudor	Cálculo del Deterioro					
			(A) Valor del Bien	(B) Valor Neto de Realización	(C=B-A) Deterioro ó Valorización	(D) % de Propiedad UGPP	(E=C*D) Deterioro	(F=A-E) Valor Neto del Bien
80210/80304	890505089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A	729.399.261	2.985.650.000	1.187.412.499	40,56%	0	729.399.261
82807/90740	860045499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S A EMA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	6.772.261	97.354.000	-19.740.587	5,78%	-1.141.713	5.630.548
83526			15.229.074			13,01%	0	15.229.074
92183	800159379	PROFESIONALES TECNICOS S A S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	24.813.679	475.613.000	-159.787.000	3,91%	-6.240.012	18.573.667
			3.417.055	19.268.000	-68.232.000	3,91%	-2.664.600	752.455
			1.218.851	17.240.000	-31.510.000	2,50%	-787.815	431.036
86072	890100118	MOLINOS BARRANQUILLITA S A S EN LIQUIDACION	91.843.420	3.547.322.000	2.161.885.083	6,63%	0	91.843.420
			4.656.677	4.795.870	139.193		0	4.656.677
TOTAL			877.350.278	7.147.242.870			-10.834.140	866.516.138

GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representan los activos tangibles empleados por la Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.740.052.588	6.787.332.388	-2.047.279.800	-30,16%	
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	15.792.570	24.892.871	-9.100.301	-36,56%	
163501	Maquinaria y equipo	15.792.570	0	15.792.570	100,00%	100,00%
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	21.194.611	-21.194.611	-100,00%	0,00%
163504	Equipos de comunicación y computación	0	3.698.260	-3.698.260	-100,00%	0,00%
1636	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	8.009.000	0	8.009.000	100,00%	
163605	Maquinaria y equipo	1.300.000	0	1.300.000	100,00%	16,23%
163608	Equipos de comunicación y computación	6.709.000	0	6.709.000	100,00%	83,77%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	353.342.000	334.042.000	19.300.000	5,78%	
165005	Redes de aire	353.342.000	334.042.000	19.300.000	5,78%	100,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	769.356.740	770.316.840	-960.100	-0,12%	
165522	Equipo de ayuda audiovisual	748.186.740	749.146.840	-960.100	-0,13%	97,25%
165590	Otra maquinaria y equipo	21.170.000	21.170.000	0	0,00%	2,75%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5.512.000	5.512.000	0	0,00%	
166009	Equipo de servicio ambulatorio	5.512.000	5.512.000	0	0,00%	100,00%

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.815.943.811	1.784.030.000	31.913.811	1,79%	
166501	Muebles y enseres	1.750.002.611	1.733.905.000	16.097.611	0,93%	96,37%
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	65.941.200	50.125.000	15.816.200	31,55%	3,63%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.654.343.700	3.647.366.077	6.977.623	0,19%	
167001	Equipo de comunicación	478.304.338	478.491.077	-186.739	-0,04%	13,09%
167002	Equipo de computación	3.176.039.362	3.168.875.000	7.164.362	0,23%	86,91%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	181.593.000	181.593.000	0	0,00%	
167502	Terrestre	181.593.000	181.593.000	0	0,00%	100,00%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	39.579.600	39.579.600	0	0,00%	
168002	Equipo de restaurante y cafetería	39.579.600	39.579.600	0	0,00%	100,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.012.054.454	0	-2.012.054.454	-100,00%	
168503	Redes, líneas y cables	-83.112.950	0	-83.112.950	-100,00%	4,13%
168504	Maquinaria y equipo	-160.372.506	0	-160.372.506	-100,00%	7,97%
168505	Equipo médico y científico	-1.683.960	0	-1.683.960	-100,00%	0,08%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-507.171.996	0	-507.171.996	-100,00%	25,21%
168507	Equipos de comunicación y computación	-1.208.238.232	0	-1.208.238.232	-100,00%	60,05%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-36.589.992	0	-36.589.992	-100,00%	1,82%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-13.879.596	0	-13.879.596	-100,00%	0,69%
168514	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	-1.005.222	0	-1.005.222	-100,00%	0,05%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-91.365.379	0	-91.365.379	-100,00%	
169507	Redes, líneas y cables	-2.049.483	0	-2.049.483	-100,00%	2,24%
169508	Maquinaria y equipo	-5.987.594	0	-5.987.594	-100,00%	6,55%
169509	Equipo médico y científico	-109.129	0	-109.129	-100,00%	0,12%
169510	Muebles, enseres y equipo de oficina	-38.355.043	0	-38.355.043	-100,00%	41,98%
169511	Equipos de comunicación y computación	-43.603.833	0	-43.603.833	-100,00%	47,72%
169512	Equipo de transporte, tracción y elevación	-166.870	0	-166.870	-100,00%	0,18%
169513	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-962.147	0	-962.147	-100,00%	1,05%
169524	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	-131.280	0	-131.280	-100,00%	0,14%

NOTA 9. 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

Representa el valor de los bienes muebles nuevos de carácter permanente adquiridos por la Unidad para ser utilizados durante más de un periodo contable en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal y al 31 de diciembre de 2018 se encontraban custodiados en la bodega de almacén.

TABLA 26 CUENTA 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

Subcuenta	Proveedor	Orden de ingreso	Fecha	Ctd	Activo	Valor en Pesos 31-Dic-2018
163501 Maquinaria y Equipo	PANAMERICANA S.A.	OI-O17-18	28-dic-2018	1	Cámara canon EOS 6D, Tripode y Lente	10.094.770
	COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A	OI-O18-18	31-dic-2018	2	TV 43" Challenger REF.43T23T2 4K-UHD	2.699.800
				2	Video Proyector Epson S41 SVGA	2.998.000
	TOTAL					15.792.570

NOTA 10. 1636 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO

Representa el valor de los bienes que se encuentran en mantenimiento correctivo y temporalmente fuera de servicio. Su variación frente al saldo inicial del mismo año corresponde a los siguientes cinco (5) bienes en mantenimiento que se relacionan en la tabla siguiente:

TABLA 27 MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1636 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO

Detalle	Variación en Pesos
Reclasificación Tv 40" Pav Barranquilla Placa 6227 Por Mantenimiento	1.300.000
Reclasificación Celular Samsung Placa 11281 A Nombre De Claudia Caicedo Por Mantenimiento	2.048.000
Reclasificación Celular Samsung Placa 3-5092 A Nombre De Ivan Quash Por Mantenimiento	1.570.000
Reclasificación Celular Samsung Placa 11269 A Nombre De Salvador Ramirez Por Mantenimiento	2.048.000
Reclasificación Equipo Portatil Hp Mt40 Placa 2-2890 De Johana Chavarro Por Mantenimiento	1.043.000
TOTAL	8.009.000

NOTA 11. 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES

Representa el valor del aire acondicionado central de la sede Marriot piso 2 y de la sede de Arrecife y el de las redes de comunicación. Su variación frente al saldo inicial del mismo año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 28 MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES

Detalle	Variación en Pesos
Adquisición e Instalación de Uu Sistema Aire Acondicionado de 48.000 Btu - Según OI-007-18 - Fv 358 Inpame Nit 900.326.667-7	19.300.000
TOTAL	19.300.000

NOTA 12. 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

En la subcuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual se encuentran registrados bienes tales como, sistemas de sonido, cámaras digitales, televisores, video beam y sistemas de videoconferencia. Su variación frente al saldo inicial del año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 29 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165522 EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL

Detalle	Variación en Pesos
Reposición Grabadora De Periodista Según Oi-005-18 - Siniestro Snt-Dig-001-38591	339.900
Reclasificación Tv 40" Pav Barranquilla Placa 6227 Por Mantenimiento	(1.300.000)
TOTAL	(960.100)

En la subcuenta 165590 Otra maquinaria y equipo se encuentran registrados extractores axiales plásticos y relojes radicadores, la cual no presentó ninguna variación frente al saldo inicial de la vigencia.

NOTA 13. 1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO

Está conformado por 21 camillas y 9 sillas de ruedas por valor de \$5.512.000. No presenta variación frente al saldo inicial del mismo año 2018.

NOTA 14. 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

En la subcuenta 166501 Muebles y enseres se encuentra registrado el mobiliario de los puestos de trabajo de los funcionarios y/o colaboradores de la Unidad para el cumplimiento del cometido estatal, así como el mobiliario de las áreas comunes. Su variación frente al saldo inicial del año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 30 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166501 MUEBLES Y ENSERES

Detalle	Variación en Pesos
Puesta en Servicio de 12 Sillas de Descanso con Apoyables y 4 Gabinetes De Piso Para Zona De Lactancia, Según Factura De Venta 569 De Möbel Colombia S.A.S.	16.097.611
TOTAL	16.097.611

En la subcuenta 166590 Otros muebles, enseres y equipo de oficina se encuentran registrados los aires acondicionados portables, los ventiladores, los tableros de vidrio o acrílico, las lectoras de códigos de barras, las cajas fuertes, 2 estibadoras y 2 destructoras de papel. Su variación frente al saldo inicial del mismo año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 31 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166590 OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

Detalle	Variación en Pesos
Puesta en Servicio de 30 Ventiladores Kalley, Según Factura de Venta 45050100007025 De Colombiana De Comercio.	5.097.000
Puesta En Servicio De 8 Aires Acondicionados Kalley Portatil - Según Oi-001-18 - Fv Df-0008189238 Colombiana De Comercio Alkosto Nit 890900943-1	10.719.200
TOTAL	15.816.200

NOTA 15. 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

En la subcuenta 167001 Equipo de comunicación se encuentran registrados los teléfonos fijos, los celulares, las plantas telefónicas, switches y las UPS, entre otros bienes. Su variación frente al saldo inicial del mismo año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 32 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Detalle	Variación en Pesos
Puesta en Servicio de dos Celulares Samsung Bajo Las Polizas de Siniestro 23897-2017 Y 20877-2017	3.698.261
Retiro de dos celulares 1 dañado y 1 Celular perdido, de los cuales se gestionó trámite para su reposición Ante Axa Colpatria Seguros S.A.	(3.140.000)
Reposición Equipo Celular Según Siniestro 20880-2017 - Según Orden De Ingreso OI-008-18	1.850.000
Reposición Equipo Celular Según Siniestro 25446-2018 - Según Orden De Ingreso OI-010-18	2.618.000
Retiro de 1 celular dañado, del cual se gestionó trámite para su reposición Ante Axa Colpatria Seguros S.A.	(1.570.000)
Reposición Equipo Celular Samsung Siniestro 25908-2018, Según Orden De Ingreso OI-013-18	2.023.000
Reclasificación Celular Samsung Placa 11281 A Nombre De Claudia Caicedo Por Mantenimiento	(2.048.000)
Reclasificación Celular Samsung Placa 3-5092 A Nombre De Ivan Quash Por Mantenimiento	(1.570.000)
Reclasificación Celular Samsung Placa 11269 A Nombre De Salvador Ramirez Por Mantenimiento	(2.048.000)
TOTAL	(186.739)

En la subcuenta 167002 Equipo de computación se encuentran registrados los equipos de cómputo y el sistema de almacenamiento adquiridos para la virtualización de la Unidad. Su variación frente al saldo inicial del mismo año corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 33 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACIÓN

Detalle	Variación en Pesos
Reposición Equipo Portatil Según Oi-003-18 - Siniestro 18394-2016	2.221.900
Puesta en Servicio 303 Mouse Logitech Ref.M90.Según Oi-O15-18 a través De Panamericana S.A. Nit 830.037.946-3	5.985.462
Reclasificación Equipo Portatil Hp Mt40 Placa 2-2890 De Johana Chavarro Por Mantenimiento	(1.043.000)
TOTAL	7.164.362

NOTA 16. 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

En esta cuenta se encuentran registrados los vehículos de propiedad de la entidad por valor de \$181.593.000. No presenta variación frente al saldo inicial del mismo año 2018.

NOTA 17. 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

Están conformados por los elementos de cafetería tales como hornos microondas, neveras y cafeteras, adquiridos por la Unidad para prestar el servicio de cafetería a sus funcionarios y colaboradores por valor de \$39.579.600.

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, este grupo presentó variaciones en su saldo, así:

TABLA 34 GRUPO 16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO – SALDOS INICIALES

Código Anterior	Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos	Ajustes por Corrección de Errores	Ajustes por Convergencia	Saldo en Pesos	Análisis Horizontal	
			31-dic-2017			01-ene-2018	Variación en Pesos	Variación Porcentual
163503	163503	Muebles y enseres	16.097.611	0	0	16.097.611	0	0,00%
163503	163503	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	5.097.000	0	0	5.097.000	0	0,00%
163504	163504	Equipos de comunicacion y computacion	3.698.260	0	0	3.698.260	0	0,00%
165005	165005	Redes de aire	818.541.628	0	-484.499.628	334.042.000	-484.499.628	-59,19%
165010	165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	1.346.654.339	-1.346.654.339	0	0	-1.346.654.339	-100,00%
165522	165522	Equipo de ayuda audiovisual	819.412.840	0	-70.266.000	749.146.840	-70.266.000	-8,58%
165590	165590	Otras maquinarias y equipos	21.722.566	0	-552.566	21.170.000	-552.566	-2,54%
166090	166090	Otros equipo médico y/ E.servicio ambulatorio	10.213.136	0	-4.701.136	5.512.000	-4.701.136	-46,03%
166501	166501	Muebles y enseres	3.144.557.323	0	-1.410.652.323	1.733.905.000	-1.410.652.323	-44,86%
166502	166502	Equipo y maquina de oficina	852.685.199	-852.685.199	0	0	-852.685.199	-100,00%
166590	166590	Otros muebles, enseres y equipos de oficina	83.991.063	0	-33.866.063	50.125.000	-33.866.063	-40,32%
167001	167001	Equipo de comunicacion	813.309.606	0	-334.818.529	478.491.077	-334.818.529	-41,17%
167002	167002	Equipo de computacion	4.603.355.613	0	-1.434.480.613	3.168.875.000	-1.434.480.613	-31,16%
167502	167502	Terrestre	183.030.000	0	-1.437.000	181.593.000	-1.437.000	-0,79%
168002	168002	Equipo de restaurante y cafeteria	72.350.684	0	-32.771.084	39.579.600	-32.771.084	-45,29%
		Total	12.794.716.868	-2.199.339.538	-3.808.044.942	6.787.332.388	-6.007.384.480	-46,95%

La variación más representativa corresponde a la presentada en la subcuenta 165010 Líneas y cables de Telecomunicaciones, dado que se retiró como activo el sistema de cableado estructurado ubicado en el Piso 2 de la Sede Marriot, ya que correspondían a obras y mejoras en propiedad ajena, y que se habían reconocido como propiedades, planta y equipo, según el numeral 1.4.3 literal e) instructivo CGN 002/2015.

NOTA 18. 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

La entidad establece la vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo basado en el uso de activos de iguales o similares condiciones; no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos, puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación a 31 de diciembre de 2018 asciende a la suma de \$2.012.054.454, afectada así:

No.	Detalle	Cuenta Contrapartida	En Pesos								Total
			168503 Redes, líneas y cables	168504 Maquinaria y equipo	168505 Equipo médico y científico	168506 Muebles, enseres y equipo de oficina	168507 Equipos de comunicación y computación	168508 Equipos de transporte, tracción y elevación	168509 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	168514 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	
1	Saldo Inicial		0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Depreciación Ene/18	5360	6.818.858	13.373.267	140.330	42.182.449	100.823.541	3.049.166	1.156.633	0	167.544.244
3	Depreciación Feb/18	5360	6.818.858	13.373.267	140.330	42.271.777	100.823.542	3.049.166	1.156.633	0	167.633.573
4	Depreciación Mzo/18	5360	6.818.857	13.373.268	140.330	42.271.777	100.860.574	3.049.166	1.156.633	0	167.670.605
5	Depreciación Abr/18	5360	6.818.857	13.376.101	140.330	42.271.777	100.860.574	3.049.166	1.156.633	0	167.673.438
6	Depreciación Myo/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.897.807	3.049.166	1.156.633	0	167.871.504
7	Depreciación Jun/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.897.807	3.049.166	1.156.633	0	167.871.504
8	Depreciación Jul/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.808.093	3.049.166	1.156.633	0	167.781.790
9	Depreciación Ago/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.808.093	3.049.166	1.156.633	0	167.781.790
10	Depreciación Sep/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.763.236	3.049.166	1.156.633	0	167.736.933
11	Depreciación Oct/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.780.095	3.049.166	1.156.633	0	167.753.792
12	Depreciación Nov/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.780.095	3.049.166	1.156.633	0	167.753.792
13	Depreciación Dic/18	5360	6.979.690	13.376.101	140.330	42.271.777	100.904.931	3.049.166	1.156.633	0	167.878.628
	Subtotal Depreciación		83.112.950	160.504.711	1.683.960	507.171.996	1.210.008.388	36.589.992	13.879.596	0	2.012.951.593
14	Reversión de	536007	0	0	0	0	-897.139	0	0	0	-897.139
15	Reclasificación de	168514	0	-132.205	0	0	-873.017	0	0	1.005.222	0
	TOTAL		83.112.950	160.372.506	1.683.960	507.171.996	1.208.238.232	36.589.992	13.879.596	1.005.222	2.012.054.454

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, se procedió a dar de baja la depreciación acumulada registrada a 31 de diciembre de 2017 afectando directamente el patrimonio en la cuenta 3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación por valor de \$9.899.373.085, dado que la Unidad optó por utilizar la alternativa ii) del literal d) del numeral 1.1.9 del Instructivo No. 002 de 2015, mediante la cual se determinó el valor de mercado a través de avalúo técnico de cada uno de los activos que conforman la propiedad, planta y equipo.

TABLA 35 CUENTA 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) – SALDOS INICIALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos	Ajustes por Corrección de Errores	Ajustes por Convergencia	Saldo en Pesos	Análisis Horizontal	
		31-dic-2017			01-ene-2018	Variación en Pesos	Variación Porcentual
168503	Redes, líneas y cables	1.804.077.627	0	-1.804.077.627	0	-1.804.077.627	-100,00%
168504	Maquinaria y equipo	187.249.925	0	-187.249.925	0	-187.249.925	-100,00%
168505	Equipo médico y científico	10.213.136	0	-10.213.136	0	-10.213.136	-100,00%

Código	Nombre	Saldo en Pesos	Ajustes por Corrección de Errores	Ajustes por Convergencia	Saldo en Pesos	Análisis Horizontal	
		31-dic-2017			01-ene-2018	Variación en Pesos	Variación Porcentual
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina	3.220.009.158	0	-3.220.009.158	0	-3.220.009.158	-100,00%
168507	Equipos de comunicacion y computacion	4.597.642.728	0	-4.597.642.728	0	-4.597.642.728	-100,00%
168508	Equipos de transporte, traccion y elevacion	36.606.000	0	-36.606.000	0	-36.606.000	-100,00%
168509	Equipo de comedor, cocina, despensa y hoteleria	43.574.511	0	-43.574.511	0	-43.574.511	-100,00%
	Totales	9.899.373.085	0	-9.899.373.085	0	-9.899.373.085	-100,00%

NOTA 19. 1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

Durante el año 2018 se determinó el deterioro de las Propiedades, planta y equipo aplicando lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP, cuyo resultado se muestra a continuación:

No.	Detalle	Cuenta Contrapartida	En Pesos								Total
			169503 Redes, líneas y cables	169504 Maquinaria y equipo	169505 Equipo médico y científico	169506 Muebles, enseres y equipo de oficina	169507 Equipos de comunicación y computación	169508 Equipos de transporte, tracción y elevación	169509 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	169514 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	
1	Deterioro anual	5351	2.049.483	5.987.594	109.129	38.355.043	43.603.833	166.870	962.147	131.280	91.365.379
	Total Deterioro		2.049.483	5.987.594	109.129	38.355.043	43.603.833	166.870	962.147	131.280	91.365.379

Convergencia: Es importante anotar que como la Unidad optó por utilizar la alternativa ii) del literal d) del numeral 1.1.9 del Instructivo No. 002 de 2015, mediante la cual se determinó el valor de mercado mediante avalúo técnico de cada uno de los activos que conforman propiedad, planta y equipo, no hubo lugar a calcular deterioro de valor de los activos.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 1.1.9 del Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, la Unidad procedió a eliminar las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta 3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación por valor de \$63.071.796.

TABLA 36 CUENTA 1695 PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) – SALDOS INICIALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos	Ajustes por Corrección de Errores	Ajustes por Convergencia	Saldo en Pesos	Análisis Horizontal	
		31-dic-17			01-ene-18	Variación en Pesos	Variación Porcentual
169507	Redes, líneas y cables	347.678	0	-347.678	0	-347.678	-100,00%
169511	Equipos de comunicacion y computacion	62.724.118	0	-62.724.118	0	-62.724.118	-100,00%
	Totales	63.071.796	0	-63.071.796	0	-63.071.796	-100,00%

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

Representan los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También lo conforman los recursos controlados por la Unidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
19	OTROS ACTIVOS	7.616.391.827.013	8.619.146.512.947	-1.002.754.685.934	-11,63%	
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	7.588.451.545.125	8.593.959.959.063	-1.005.508.413.938	-11,70%	
190402	Recursos entregados en administración	6.405.377.061.237	6.675.005.432.949	-269.628.371.712	-4,04%	84,41%
190407	Otros activos	1.183.074.483.888	1.918.954.526.114	-735.880.042.226	-38,35%	15,59%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.385.460.845	1.024.256.809	361.204.036	35,26%	
190501	Seguros	169.010.223	316.107.422	-147.097.199	-46,53%	12,20%
190504	Arrendamiento operativo	0	6.109.127	-6.109.127	-100,00%	0,00%
190505	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	476.243.508	10.483.902	465.759.606	4442,62%	34,37%
190508	Mantenimiento	704.496.495	691.556.358	12.940.137	1,87%	50,85%
190514	Bienes y servicios	35.710.619	0	35.710.619	100,00%	2,58%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.305.456	610.118.388	-606.812.932	-99,46%	
190801	En administración	3.305.456	610.118.388	-606.812.932	-99,46%	100,00%
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.985.367.916	2.112.454.851	-127.086.935	-6,02%	
190903	Depósitos judiciales	1.985.367.916	2.112.454.851	-127.086.935	-6,02%	100,00%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	24.590.883.374	21.439.723.836	3.151.159.538	14,70%	
197007	Licencias	17.390.695.768	16.963.315.836	427.379.932	2,52%	70,72%
197008	Softwares	7.200.187.606	4.476.408.000	2.723.779.606	60,85%	29,28%
1976	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-24.735.703	0	-24.735.703	-100,00%	
197606	Licencias	-14.924.378	0	-14.924.378	-100,00%	60,34%
197607	Softwares	-9.811.325	0	-9.811.325	-100,00%	39,66%

NOTA 20. 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO (RCPP 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL)

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

La UGPP actualmente reconoce plan de activos de beneficios posempleo de:

- 1) Positiva Compañía de Seguros S.A. correspondiente a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015.
- 2) FONCAP correspondiente a los recursos que sustentan el pasivo pensional de varias entidades como Audiovisuales, Adpostal, Ministerio de Comunicaciones, Telecom, etc., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2090 de 2015.
- 3) INURBE.
- 4) COLTEL correspondiente a los recursos líquidos y a la cuenta por cobrar producto de su Capitalización, en cumplimiento del Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017 y el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000013961 emitido el 27 de febrero de 2018. La información para el reconocimiento contable de estos recursos es suministrada por el Grupo de Registro Contable de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y por el Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5) La Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria – CAPRESUB cuya función pensional fue asumida por la UGPP en atención al Decreto 1212 de 2014.

En cuanto a CAPRESUB, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018 estableció:

1. Que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP debe reconocer los cálculos actuariales de CAJANAL y CAPRESUB como un pasivo por Beneficios Posempleo – Pensiones afectando el Patrimonio de la Unidad a través de la Cuenta de Impactos por la transición al nuevo marco normativo, en el entendido de la CGN que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) trasladó los recursos de las reservas pensionales.
2. Que la UGPP debe reconocer como Plan de activos de beneficios posempleo los recursos que, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1212 de 2014, haya trasladado la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC al FOPEP para el pago de las mesadas pensionales de la liquidada CAPRESUB y que cuando dichos recursos se ejecuten disminuirá el activo y el pasivo por beneficios posempleo pensiones.
3. Que conforme al artículo 2º del citado decreto, la UGPP debe reconocer un derecho a cobrar a la SFC como parte del Plan de activos de beneficios posempleo, por los recursos para respaldar el pago de la nómina de pensionados de CAPRESUB a medida que se liquiden las mesadas, el cual hará parte del plan de activos destinados a financiar el pasivo pensional asumido y que la SFC, por su parte, debe reconocer una provisión que indique la obligación que tiene de financiar las obligaciones pensionales de CAPRESUB. Tanto el valor de la provisión como el derecho a cobrar se medirán con base en el cálculo actuarial.

Atendiendo el concepto mencionado, el cual es vinculante, la UGPP procedió de la siguiente manera:

1. Reconoció en su información financiera, como Pasivo estimado, el cálculo actuarial de la nómina de pensionados que en cumplimiento de las Resoluciones 633 y 635 de 2015 revelaba inicialmente en Cuentas de orden.

El cálculo actuarial elaborado y aprobado a la Superintendencia Financiera de Colombia para la entrega de la función de administración de la nómina de pensionados de CAPRESUB a la UGPP tenía un valor inicial de \$520.592.359.437 conforme el Concepto de viabilidad fiscal emitido por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la UGPP reconoció el cálculo actuarial de la nómina de pensionados (pensiones actuales) que corresponde a los grupos actuariales 1, 2, 4 y 14, cuyo valor asciende a \$299.587.839.927 según la siguiente ilustración extractada del documento de viabilidad fiscal.

ILUSTRACIÓN 5 CÁLCULO ACTUARIAL INICIAL DE CAPRESUB

GRUPO ACTUARIAL: 31/05/2013		NUMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO EMPRESA
Cód.	Nombre		
PASIVO PENSIONAL		2.625	520.592.359.437
Reservas Matemáticas		761	324.312.733.762
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	327	190.187.920.771
2	Personal Jubilado con pensión Compartida	109	48.662.236.194
4	Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa	170	60.695.112.276
14	Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa	1	42.570.686
10	Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa	1	345.370.851
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	146	23.411.098.321
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	7	968.424.663
Bonos y Títulos Pensionales		1.864	196.279.625.675
	Bonos Tipo A2	140	9.680.204.181
	Bonos Tipo B	1.720	186.534.024.364
	Bonos Tipo A1	4	65.397.130

Lo anterior, porque la norma que regula el tema del reconocimiento contable del pasivo pensional a cargo de la UGPP es el Decreto 3056 de 2013, el cual aclara que le corresponde reconocer únicamente el cálculo actuarial de la nómina de pensionados de CAJANAL y el de las demás entidades públicas del orden nacional cuya función de reconocimiento y administración de la nómina de pensional haya sido asumida:

“Artículo 5º Reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP deberá reconocer y revelar en su información financiera el valor correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados de la liquidada CAJANAL, así como el pasivo pensional, excepto el de bonos pensionales y cuotas partes que no estén a su cargo, de las entidades públicas del orden nacional, cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida por dicha entidad, teniendo en cuenta las disposiciones que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación”.

Así, es claro que la UGPP no tiene a cargo sino el pasivo relacionado con las pensiones actuales. No tiene pensiones futuras, cuotas partes de pensiones, ni bonos pensionales como lo reconoce el concepto de la CGN No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018, al expresar:

Así mismo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y una vez finalizados los procesos liquidatorios de cada una de las cajas, la UGPP recibió los aplicativos y la información necesaria para la estimación del cálculo actuarial de las nóminas de Cajanal y Capresub. De esta forma, se cuenta con la información para realizar una medición fiable de las respectivas obligaciones pensionales. De manera que, la existencia de una estimación fiable, junto con la presencia de una obligación presente y una probabilidad de salida de recursos, señala que el tratamiento contable de las obligaciones pensionales de Cajanal y Capresub cumple con las condiciones para sean reconocidas como pasivo.

Este valor se incrementa cuando un afiliado no pensionado, solicita y tiene derecho al reconocimiento pensional, caso en el cual la UGPP elabora el cálculo actuarial por demanda de dicho pensionado, requisito para que pueda ser incorporado en la nómina de pensiones y actualiza el cálculo actuarial en la información contable.

Respecto de los cálculos actuariales por cuotas partes de pensiones y bonos pensionales, los artículos 6° y 7° del decreto referido regularon el tema al establecer:

“Artículo 6° Actualización de cálculos actuariales de bonos y cuotas partes pensionales que no encuentran a cargo de la UGPP. La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.

“Artículo 7° Reconocimiento y revelación contable a cargo de otras entidades. El pasivo pensional asociado a los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales deberá ser reconocido y revelado contablemente por las entidades, que de acuerdo con la normatividad vigente, les corresponda asumir el pago, así el pago deba realizarlo un Patrimonio Autónomo constituido para tal fin. En ningún caso, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP deberá revelar en su información financiera pasivos pensionales asociados a los bonos o cuotas partes de bonos pensionales”.

Para la adecuada interpretación de estos artículos es necesario advertir que: 1) la administración de las historias laborales de los trabajadores no está a cargo de la UGPP, dado que cuando se entrega la información de la entidad cuya función de administración de nómina de pensionados asume la UGPP, para su desarrollo, se reciben los expedientes pensionales, ya que se trata de personal pensionado; 2) que la UGPP no asume el pago de los bonos pensionales, y 3) el FOPEP solo paga las nóminas de pensionados.

En consecuencia, el Decreto establece que la UGPP, en ningún caso, debe revelar pasivos pensionales asociados a los Bonos Pensionales.

Así las cosas, en atención al concepto No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018, que establece la obligatoriedad para la UGPP de reconocer los pasivos pensionales de CAJANAL y CAPRESUB como un pasivo por Beneficios Posempleo – Pensiones, la UGPP registró en su información contable en la fecha de transición el cálculo actuarial de la nómina de pensionados de CAPRESUB por valor de \$358.640.645.455, valor que incorpora el cálculo actuarial inicial más los cálculos por demanda.

2. En cuanto al reconocimiento del Plan de activos de beneficios posempleo por los recursos que, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1212 de 2014, haya trasladado la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC al FOPEP para el pago de las mesadas pensionales de la liquidada CAPRESUB es necesario revisar la normatividad que lo sustenta: El artículo decía:

“Artículo 3. Traslado de Reservas. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2398 de 2003, la Superintendencia Financiera de Colombia trasladará, una vez se haya fondeado en su totalidad el pasivo pensional, los recursos líquidos de las reservas pensionales constituidas por la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, Capresub, que tenga en su poder al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Tesoro Nacional -Cuenta Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP para el pago de las mesadas y obligaciones pensionales y a la Cuenta Fondo Reservas para Bonos Pensionales para el pago de los correspondientes bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales. Los recursos representados en títulos valores se trasladarán a precios de mercado valorados conforme al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.

Parágrafo. La Superintendencia Financiera de Colombia deberá seguir recaudando el valor de las cuotas de fiscalización que ha venido cobrando con el fin de obtener la financiación total del pasivo pensional”.

No obstante, mediante Decreto 2713 de 2014 fue modificado dicho artículo estableciendo:

"Artículo 3. Traslado de reservas. La Superintendencia Financiera de Colombia trasladará a más tardar el 31 de diciembre de 2014, los recursos líquidos de las reservas pensionales constituidas por la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB, que tenga a la fecha de traslado en su poder al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-Cuenta Fondo de Reservas para Bonos Pensionales para el pago de los correspondientes bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales. Los recursos representados en títulos valores se trasladarán a precios de mercado valorados conforme con el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.

Los activos diferentes de los recursos líquidos, serán administrados por la Superintendencia Financiera de Colombia y una vez se consiga su liquidez serán trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-Cuenta Fondo de Reservas para Bonos Pensionales.

Parágrafo. 1°. La Superintendencia Financiera de Colombia deberá seguir recaudando el valor de las cuotas de fiscalización que ha venido cobrando con el fin de obtener la financiación total del pasivo pensional.

Paragrafo.2°.En caso de establecerse, de conformidad con el cálculo actuarial aprobado, que los recursos trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-Cuenta Fondo de Reservas para Bonos Pensionales, exceden el valor de la obligación por bonos pensionales, dicho excedente será trasladado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP, para el pago de las mesadas pensionales. En todo caso la financiación para el pago de las pensiones continuará realizándose en los términos del artículo 2 del presente decreto". (Negrilla fuera de texto).

Acorde con lo anterior, la SFC debía trasladar a más tardar el 31 de diciembre de 2014 los recursos líquidos de las reservas pensionales constituidas de CAPRESUB para financiar **Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales** y continuaba administrando los activos diferentes a recursos líquidos de CAPRESUB hasta que consiguiera su liquidez y los trasladara para financiar bonos pensionales y, solo en el caso que los recursos trasladados superaran el valor del cálculo actuarial de bonos pensionales, el exceso se trasladaría al FOPEP para el pago el mesadas pensionales, las cuales, entre tanto, seguirían siendo financiadas con las cuotas de fiscalización recaudadas por la SFC.

Así las cosas, las reservas líquidas que fueron trasladadas en 2014 por la SFC tenían como destino el Fondo de Reservas para Bonos Pensionales, que administra la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público pero no tenemos evidencia de que hayan sido colocados en la DGCPTN recursos para financiar el FOPEP (Pensiones), De tal manera que no se tiene soporte para el reconocimiento de un Plan de activos de beneficios posempleo pensiones que sustente el cálculo actuarial de la nómina de pensionados.

3. El concepto señala que, conforme al artículo 2° del citado decreto, la UGPP debe reconocer un derecho a cobrar a la SFC como parte del Plan de activos de beneficios posempleo, por los recursos para respaldar el pago de la nómina de pensionados de CAPRESUB a medida que se liquiden las mesadas, el cual hará parte del plan de activos destinados a financiar el pasivo pensional asumido y que la SFC, por su parte, debe reconocer una provisión que indique la obligación que tiene de financiar las obligaciones pensionales de CAPRESUB. Tanto el valor de la provisión como el derecho a cobrar se medirán con base en el cálculo actuarial. En atención a lo anterior, la UGPP reconoció como Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, Otros activos, la suma de \$358.640.645.455, valor que debe ser recíproco con la Provisión que debe constituir la SFC.

El tratamiento contable que acabamos de exponer fue discutido posteriormente, el día 26 de octubre de 2018, en mesa de trabajo realizada entre la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, estableciendo:

Se concluye en la reunión, que el pasivo estimado que debe constituir la SFC en la fecha de transición, corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial informado por la UGPP y el valor consignado en el Tesoro Nacional. Por su parte, la UGPP debe distribuir el valor reconocido como Plan de Activos de Beneficios Posempleo, en la fecha de transición en dos componentes, los valores que corresponden a la SFC y los recursos que están en administración en el Tesoro Nacional (tema tratado en el numeral 2 de este documento)

Como se ha expuesto anteriormente, el valor informado por la UGPP a la SFC corresponde al cálculo actuarial de la nómina de pensionados sobre el cual no tenemos conocimiento que hayan sido entregados recursos para su pago a la DGCPTN a nombre del FOPEP. Por tanto, para garantizar la reciprocidad de los registros contables entre la SFC y la UGPP respecto de la Provisión constituida frente al Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, Otros activos, el valor informado por la UGPP es el que corresponde y debe ser recíproco.

Los recursos entregados a la DGCPTN en cumplimiento del Decreto 1212 de 2014, modificado por el Decreto 2713 de 2014, corresponden al Fondo de reservas de Bonos Pensionales que administra la OBP del MHCP y tienen como destino la financiación de bonos pensionales que liquida, emite, redime y paga dicho Ministerio. Por tanto, la Unidad no puede reconocer dichos recursos en la información contable porque no tiene a cargo el cálculo actuarial de bonos pensionales.

Conforme a lo expuesto, la UGPP solicitó revisión del concepto emitido y replantear el tratamiento contable establecido en mesa de trabajo con la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Contaduría General de la Nación se pronunció mediante concepto 20192000000271 del 9 de enero de 2019 indicando que no estima pertinente modificar el concepto No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018, pero da un alcance aclarando que la UGPP debe reconocer como plan de activos de beneficios posempleo dos componentes:

1. Las reservas líquidas para el pago de pensiones que la SFC haya trasladado a DGCPTN - FOPEP para lo cual la SFC informará si a la UGPP si ha trasladado dichas reservas y si se han traslado, éstos son una operación recíproca con la DGCPTN.
2. Los derechos por cobrar a la SFC por los recursos para respaldar el pago de la nómina de pensionados de CAPRESUB. Este valor corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial del pasivo por la nómina de pensionados y el valor de las reservas trasladadas por la SFC al FOPEP. Como este valor corresponde a una provisión a cargo de la SFC, las dos (2) entidades deben tener reciprocidad de estos valores por lo que deben estar conciliados.

La Superintendencia Financiera de Colombia – SFC mediante radicado No. 2019008034-001-000 del 22 de enero de 2019 nos informó que “en cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 2713 de 2014, realizó un traslado de recursos a la DGCPTN -Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, monto que ascendió a \$282.995.075.282.30” y en nota a pie de página confirma que tienen como destino el Fondo de reservas de Bonos pensionales.

En ese orden de ideas, la UGPP no tiene plan de activos de beneficios posempleo del Fondo CAPRESUB.

190402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (RCPP 190102 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN)

Representa el saldo de los recursos que fueron trasladados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondientes al plan de activos de beneficios posempleo de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Instituto de Seguro Social, del Fondo de reservas FONCAP de la Caja

de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE, de los ex trabajadores del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE, de Telecom y de las Teleasociadas en cumplimiento de lo establecido por la CGN en su Concepto No. 20162000002371 del 11 de febrero de 2016 y además los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL.

- ISS – ARL: A 31 de diciembre de 2018 el saldo del Plan de activos de beneficios posempleo transferido por Positiva Compañía de Seguros S.A, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinado para el pago de la nómina de pensiones de invalidez derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional asciende a \$ 2.420.783.421.359 y presentó las siguientes operaciones:

TABLA 37 SUBCUENTA 190402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN – ARL POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
01-ene-2018	0	0	2.688.941.715.994
31-ene-2018	0	20.856.165.927	2.668.085.550.067
28-feb-2018	0	19.832.337.584	2.648.253.212.483
31-mar-2018	3.703.540.632	21.151.080.032	2.630.805.673.083
30-abr-2018	0	20.533.936.125	2.610.271.736.958
31-may-2018	0	20.087.715.487	2.590.184.021.471
30-jun-2018	2.773.210.625	39.863.740.056	2.553.093.492.040
31-jul-2018	2.228.146.123	19.626.735.911	2.535.694.902.252
31-ago-2018	1.356.558.580	20.510.393.425	2.516.541.067.407
30-sep-2018	0	20.635.463.858	2.495.905.603.549
31-oct-2018	1.631.390.188	19.696.218.113	2.477.840.775.624
30-nov-2018	271.221.412	39.434.239.043	2.438.677.757.993
31-dic-2018	2.475.744.208	20.370.080.842	2.420.783.421.359
TOTAL	14.439.811.768	282.598.106.403	2.420.783.421.359

- FONCAP: El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014 la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP. A 31 de diciembre de 2018 la reserva financiera asciende a \$707.508.851.856, y presentó las siguientes operaciones:

TABLA 38 SUBCUENTA 190402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - FONCAP

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos 31-Dic-2018
		Adpostal	Audiovisual	Caprecom	Inversión	Ministerio de	Telecom	Telenariño	Teletolima	
01-ene-2018										739.310.819.142
31-ene-2018	0	230.314.784	6.460.373	196.847.780	130.436.487	70.087.995	1.971.244.699	8.884.016	9.058.148	736.687.484.860
28-feb-2018	0	231.765.781	6.460.373	192.948.290	134.480.430	70.230.264	1.216.946.156	8.884.016	9.058.148	734.816.711.402
31-mar-2018	0	234.218.636	6.460.373	192.912.815	133.088.469	70.230.264	1.697.079.003	8.884.016	8.401.212	732.465.436.614
30-abr-2018	0	233.037.355	6.482.687	192.912.815	131.394.263	70.230.264	1.950.703.684	8.884.016	8.401.212	729.863.390.318
31-may-2018	0	241.211.632	6.465.951	192.642.896	134.332.972	78.626.910	1.901.230.750	8.884.016	8.401.212	727.291.593.979
30-jun-2018	0	416.994.294	11.674.552	312.914.529	225.567.452	128.151.868	2.921.999.806	17.056.929	14.935.622	723.242.298.927
31-jul-2018	2.414.610.446	228.046.288	6.465.951	192.672.439	131.915.806	70.545.310	1.974.757.165	8.884.016	8.401.212	723.035.221.186
31-ago-2018	76.974.305	228.898.827	6.465.951	192.672.439	131.459.548	70.545.310	1.978.075.146	8.884.016	8.401.212	720.486.793.042
30-sep-2018	65.250.606	227.328.527	6.465.951	192.672.439	132.565.325	70.445.995	1.942.598.538	8.884.016	13.656.695	717.957.426.162
31-oct-2018	0	230.980.895	6.465.951	192.672.439	146.931.333	77.875.288	1.999.424.411	8.884.017	12.964.358	715.281.227.470
30-nov-2018	0	466.543.338	12.931.902	390.046.421	270.825.758	140.504.604	3.899.952.016	17.768.032	18.116.296	710.064.539.103
31-dic-2018	6.071.543	239.486.718	10.479.345	192.433.064	132.180.430	69.678.300	1.899.568.769	8.884.017	9.058.147	707.508.841.856
TOTAL	2.562.906.900	3.208.827.075	93.279.360	2.634.348.366	1.835.178.273	987.152.372	25.353.580.143	123.665.123	128.853.474	707.508.841.856

- Fiduprevisora S.A.: A 1 de enero de 2018 el Plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a \$4.331.653.101. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto del Ministerio de trabajo que se asignan al Fondo de pensiones públicas del nivel nacional – FOPEP:
- Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP – COLTEL: Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de \$3.242.421.244.711, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017 corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo el Concepto No. 20182000000081 del 5 de enero de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

“Artículo 3°. Cuenta Especial. Los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel se depositarán directamente en la cuenta especial constituida en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017.

Los recursos allí depositados serán recursos de la Nación y serán utilizados para atender los derechos pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas a través del Fopep”.

En la vigencia 2018 se recibieron recursos por valor de \$30.331.900.209 por rendimientos financieros y remanentes producto de la liquidación de COLTEL, para un valor total de \$3.272.753.144.920, así:

TABLA 39 SUBCUENTA 190402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - COLTEL

Detalle	Valor en Pesos
Saldo inicial al 01-Ene-2018	3.242.421.244.711
Rendimientos financieros generados por los recursos COLTEL en el portafolio Fiduagraria	358.262.083
Traslado de recursos por liquidación del consorcio Fidupensiones PAR TELECOM	8.850.419.087
Traslado de recursos por remanentes resultado de la liquidación PARAPAT TELECOM para pago pasivo pensional de TELECOM y Teleasociadas Ref. 900892 por parte de Fiduagraria 20 y 21 dic 2018	20.794.000.000
Traslado de recursos por remanentes resultado de la liquidación PARAPAT TELECOM para pago pasivo pensional de TELECOM y Teleasociadas Ref. 900892 por parte de Fiduagraria 20 y 21 dic 2018	329.219.039
Saldo Final al 31-Dic-2018	3.272.753.144.920

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

190407 OTROS ACTIVOS (RCP 190106 OTROS ACTIVOS)

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. - COLTEL

Representa la reserva financiera actuarial adeudada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) por la capitalización de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Coltel) mediante la asunción de las obligaciones de pago en cabeza de Coltel derivadas del contrato de explotación de bienes, activos y derechos celebrado con el patrimonio autónomo receptor de activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom en liquidación y las Empresas Telesociadas liquidadas, capitalización que se fundamentó en garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas de los ex trabajadores de Telecom en Liquidación y de las Empresas Telesociadas liquidadas, cuyo pasivo pensional se encuentra en cabeza de la Unidad.

Esta operación se registró por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018.

IMAGEN 1 CAPITALIZACIÓN DE LA NACIÓN EN COLTEL POR LA ASUNCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES

CAPITALIZACION MHCP AÑO 2017 EN COLTEL							
Fundamento legal	Concepto	No. acciones del MHCP	Valor nominal por acción \$	Valor nominal total \$	Valor prima por acción \$	Valor total Prima en colocación de acciones \$	Valor total capitalización \$
Art.1 Decreto 1435 de 2017	Capitalización por asunción de obligaciones de pago en cabeza de COLTEL derivadas del contrato de explotación.	472.832.991	1,00	472.832.991	3.298,9260	1.559.841.047.667,67	1.560.313.880.658,67

A 31 de diciembre de 2018 la reserva financiera disminuyó a \$837.767.335.556 y presentó las siguientes operaciones:

TABLA 40 SUBCUENTA 190407 OTROS ACTIVOS - COLTEL

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos 31-Dic-2018
	Telearmenia	Telecalarcá	Telecartagena	Telehuila	Teelsantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	
01-ene-2018									1.560.313.880.659
31-ene-2018	11.645.921	323.504	484.114.528	1.786.438	35.844.551	203.844.677	124.677.172	50.233.504.463	1.509.218.139.405
28-feb-2018	11.645.921	323.504	429.220.950	1.786.438	35.844.551	203.844.677	124.677.171	51.861.657.790	1.456.549.138.403
31-mar-2018	11.823.520	323.503	430.107.454	1.786.438	39.991.226	203.844.677	122.404.766	51.113.457.848	1.404.625.398.971
30-abr-2018	11.645.922	323.503	420.765.860	1.786.439	33.789.561	203.844.677	122.404.766	50.364.134.357	1.353.466.703.886
31-may-2018	22.915.252	323.503	418.292.193	1.786.439	31.200.323	554.936.224	122.404.766	51.502.663.103	1.300.812.182.083
30-jun-2018	42.587.290	1.830.143	1.018.883.888	3.572.878	74.445.686	383.089.334	234.020.658	100.393.340.914	1.198.660.411.292
31-jul-2018	13.724.747	323.503	404.623.354	1.786.439	31.200.323	201.804.955	122.404.766	50.449.795.348	1.147.434.747.857
31-ago-2018	11.808.285	323.503	389.417.905	1.786.439	30.932.274	201.804.955	122.404.766	50.106.600.643	1.096.569.669.087
30-sep-2018	18.234.823	323.503	387.943.469	1.786.439	38.181.053	201.804.955	140.584.004	51.290.328.342	1.044.490.482.499
31-oct-2018	13.776.417	323.503	374.297.613	1.786.439	30.932.274	203.174.041	124.677.172	50.782.875.231	992.958.639.809
30-nov-2018	27.552.833	647.006	735.501.753	3.572.878	60.775.948	408.195.886	249.354.342	101.504.915.450	889.968.123.713
31-dic-2018	13.776.417	323.503	378.958.737	1.786.439	30.289.374	201.804.955	124.677.172	51.449.171.560	837.767.335.556
TOTAL	211.137.348	5.712.181	5.872.127.704	25.010.143	473.427.144	3.171.994.013	1.734.691.521	711.052.445.049	837.767.335.556

La información para el reconocimiento contable de estos recursos es suministrada por el Grupo de Registro Contable del Tesoro Nacional y por el Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA - CAPRESUB

El Decreto 2398 de 2003, por el cual se suprime la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria y se ordena su liquidación, en su artículo 18. Reconocimiento de pensiones, señala: "La Superintendencia Bancaria de Colombia continuará reconociendo las pensiones y las cuotas partes que correspondían a la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, Capresub".

Posteriormente el Decreto 1212 de 2014, por el cual se establecen reglas y se asignan competencias para la asunción de la función pensional de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), en su artículo 1. Asignación de la función pensional, indica: "A partir de julio de 2014, las competencias asignadas a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante los artículos 18 y 19 del Decreto 2398 de 2003, en relación con la función pensional de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB, serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social 'UGPP".

En el Concepto CGN No. 20182000034821 del 17 de julio de 2018, "bajo el entendido de que a partir del 01 de enero de 2018 inició el periodo de aplicación del Marco Normativo que aplica para Entidades de Gobierno, la UGPP deberá registrar el derecho a cobrar mencionado anteriormente, mediante un débito en la subcuenta 190407 Otros activos de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO y un crédito en la subcuenta 314512 Otros activos de la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN. Posteriormente, cuando el Fo pep realice el pago de las mesadas pensionales, la UGPP debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditará la subcuenta 190407 Otros activos de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.

Por su parte, la SFC deberá registrar la provisión mediante un débito en la subcuenta 314518 Provisiones de la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN y un crédito en la subcuenta 279090 Otras provisiones diversas de la cuenta 2790 PROVISIONES DIVERSAS. Luego, cuando el Fo pep genere la cuenta por cobrar a la SFC, esta última debitará la subcuenta 279090 Otras provisiones diversas de la cuenta 2790 PROVISIONES DIVERSAS y acreditará la subcuenta 249090 Otras cuentas por pagar de la cuenta 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Con posterioridad, se registrará el pago disminuyendo la cuenta por pagar.

Dando cumplimiento al citado concepto de la CGN, a 31 de diciembre se registraron las siguientes operaciones:

TABLA 41 SUBCUENTA 190407 OTROS ACTIVOS - CAPRESUB

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados	Cuota Parte por Cobrar	Actualización Financiera	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
01-ene-2018	0	0		358.640.645.455
31-ene-2018	1.703.987.292	31.615.172		356.968.273.335
28-feb-2018	1.731.934.663	31.615.172		355.267.953.844
31-mar-2018	1.703.185.318	31.361.715		353.596.130.241
30-abr-2018	1.704.641.485	31.584.153		351.923.072.909
31-may-2018	1.689.814.677	31.212.329		350.264.470.561
30-jun-2018	4.776.906.717	62.269.816		345.549.833.660
31-jul-2018	1.667.201.953	28.910.811		343.911.542.518
31-ago-2018	1.679.188.054	29.696.547		342.262.051.011
30-sep-2018	1.814.976.399	29.181.338		340.476.255.950
31-oct-2018	1.676.243.446	25.540.078		338.825.552.582

Fecha	Pago de Nómina	Cuota Parte por	Actualización	Saldo en Pesos
30-nov-2018	4.969.458.624	29.181.339		333.885.275.297
31-dic-2018	1.691.640.655	58.362.676	13.055.151.014	345.307.148.332
TOTAL	26.809.179.283	420.531.146	13.055.151.014	345.307.148.332

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta presentó variación en \$358.640.645.455 por el reconocimiento de la cuenta por cobrar a la Superintendencia Financiera destinado a cubrir el pasivo por concepto del cálculo actuarial de pensionales actuales de CAPRESUB.

NOTA 21. 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

190501 SEGUROS

Representa el valor pagado por la entidad para cubrir los diferentes riesgos existentes, permitiendo amparar los bienes, el manejo de los dineros de la Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales que se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2018:

TABLA 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS

No. Póliza	Descripción Póliza	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
1010866	SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	PREVISORA SEGUROS	13-oct-2018	13-oct-2019	365	79	286	7.099.785	1.536.666	5.563.116
8001003531	MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES OFICIALES	SEGUROS COLPATRIA	25-jun-2018	13-may-2019	323	190	133	22.518.386	13.246.109	9.272.276
11068	SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	SEGUROS COLPATRIA	25-jun-2018	13-may-2019	323	190	133	29.037.962	17.081.154	11.956.807
8001004619	SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS	SEGUROS COLPATRIA	25-jun-2018	13-may-2019	323	190	133	319.142	187.731	131.410
8001004622	SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	SEGUROS COLPATRIA	25-jun-2018	13-may-2019	323	190	133	62.988	37.052	25.936
8001482111	RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS COLPATRIA	25-jun-2018	13-may-2019	323	190	133	9.448.274	5.557.808	3.890.466
2201218044840	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	MAPFRE SEGUROS	24-jun-2018	23-jun-2019	365	191	174	285.873.563	149.594.111	136.279.451
	TOTAL							354.360.100	187.240.631	167.119.462

De igual manera en esta cuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. A 31 de diciembre de 2018, se encuentran vigentes los siguientes seguros:

TABLA 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - SOAT

No. Póliza	Vehículo	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
O.C 29995	SOAT OBI 912	PREVISORA SEGUROS	04-ago-2018	03-ago-2019	360	147	213	391.078	159.690	231.388
7008001561	SOAT OJY 068/102/103	PREVISORA SEGUROS	30-dic-2018	29-dic-2019	360	1	359	1.663.996	4.623	1.659.373
	TOTAL							391.078	164.313	1.890.761
	GRAN TOTAL							354.751.178	187.404.944	169.010.223

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Representa el saldo pendiente por amortizar de:

- 1) La suscripción por dos años de servicios de información jurídica a través de boletines informativos y consultas en páginas web, según contrato No. 02.019-2017 suscrito con la compañía Política y Medios Investigaciones Ltda. por valor de \$8.200.000,
- 2) La suscripción por 8 meses del servicio de consulta del Eempleo.com integrado por un paquete de servicio y por la administración de procesos de selección según contrato No. 02.015-2018 suscrito con Leadersearch S.A. por valor de \$5.950.000,
- 3) La suscripción y soporte por un (1) año de la Licencia del software de diseño asistido por computador Autodesk AutoCAD (3D) 2019 bajo plataforma Windows para la UGPP según contrato No. 02.026-2018 suscrito con BIM Latinoamérica SAS por valor de \$3.772.000, y
- 4) La suscripción de la plataforma Gsuite para el correo corporativo de la unidad por un año según contrato No. 02.027-2018 suscrito con Eforcers S.A. por valor de \$466.846.125.

TABLA 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
800.109.177	Política y Medios Investigaciones Ltda	02.019-2017	23-ago-2017	22-ago-2019	720	488	232	8.200.000	5.557.783	2.642.217
830.065.157	Leadersearch S.A.	02.015-2018	03-sep-2018	02-may-2019	240	118	122	5.950.000	2.925.417	3.024.583
900.987.336	BIM latinoamerica SAS	02.026-2018	27-dic-2018	26-dic-2019	360	4	356	3.772.500	41.917	3.730.583
830.077.380	Eforcers SA	02.027-2018	02-feb-2019	01-feb-2020	360	0	360	466.846.125	0	466.846.125
	TOTAL							484.768.625	8.525.117	476.243.508

Convergencia: En la determinación de saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - MNEG, esta subcuenta no presentó variaciones ni en su composición ni en su saldo.

190508 MANTENIMIENTO (RCP 191026 MANTENIMIENTO)

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos, soporte técnico y bolsa de horas sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan la vigencia 2018, así:

TABLA 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
804.002.893	PENSEMOS S.A	02.002-2018	01-feb-2018	31-ene-2019	360	330	30	4.247.781	3.893.802	353.979
830.035.246	DELL COLOMBIA INC	02.003-2018	16-feb-2018	29-feb-2020	735	315	420	30.289.366	12.981.152	17.308.214
860.531.202	SINVA S A	02.006-2018	01-abr-2018	31-mar-2019	360	270	90	259.895.000	194.921.253	64.973.747
900.571.849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	02.011-2018	01-ago-2018	31-mar-2019	240	150	90	85.900.000	53.687.500	32.212.500
800.177.588	INFORMESE SAS	02.013-2018	01-sep-2018	31-ago-2019	360	120	240	336.899.984	112.300.041	224.599.943
800.103.052	ORACLE COLOMBIA LTDA	02.014-2018	31-ago-2018	30-ago-2019	361	121	240	41.545.445	13.925.204	27.620.241
900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	02.017-2018	01-dic-2018	30-nov-2019	360	30	330	144.639.220	12.053.268	132.585.952
830.049.916	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	02.022-2018	01-ene-2019	30-dic-2019	360	0	360	11.900.000	0	11.900.000
830.023.735	DEXON SOFTWARE S.A.	02.024-2018	01-ene-2019	31-dic-2019	360	0	360	160.000.000	0	160.000.000
TOTAL								1.075.316.796	403.762.221	671.554.575

POR EJECUCIÓN DE HORAS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad de Horas			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
800.177.588	INFORMESE SAS	02.002-2018	01-sep-2018	31-ago-2019	100	28	72	45.752.667	12.810.747	32.941.920
TOTAL								45.752.667	12.810.747	32.941.920
TOTAL								1.121.069.463	416.572.968	704.496.495

190514 BIENES Y SERVICIOS

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados el servicio de correo electrónico de la UGPP soportado en la plataforma google g suite, con un periodo que superan la vigencia 2018, así:

TABLA 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
830.077.380	Eforcers SA	03.0298-2018	02-feb-2018	01-feb-2019	360	329	163	414.704.000	378.993.380	35.710.619
TOTAL								414.704.000	378.993.380	35.710.619

NOTA 22. 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (RCPP 1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN)
190801 EN ADMINISTRACIÓN (RCPP 142402 EN ADMINISTRACIÓN)

La UGPP celebró el convenio Interadministrativo 210067 con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, cuyo objeto es la Gerencia Integral de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Conexos, dentro de las contrataciones está la adquisición, implantación y mantenimiento de aquellos conexos a la misión de la Unidad, licencias del software administrador de procesos de negocios BPM, administrador de contenidos empresariales ECM, software para bus de servicios empresariales ESB.

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$3.305.456, el cual será reintegrado por FONADE a la Dirección General del Tesoro Nacional, una vez sea firmado el acta de liquidación, que se encuentra en trámite de revisión por las dos entidades.

NOTA 23. 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA (RCP 1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA)

190903 DEPÓSITOS JUDICIALES (RCP 142503 DEPÓSITOS JUDICIALES)

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial, las cuales se deben consignar en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999²⁹.

A 31 de diciembre de 2018 la Unidad tiene 21 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de \$1.985.367.916 para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

TABLA 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	No. Título	Fecha Elaboración	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Valor Título
1	654451	23-mar-16	41305602	Gloria Belky Ruiz de Peinado	1.031.727.427
2	654453	23-mar-16	5525119	Luis Jairo Araque Florez	95.000.000
3	5551742	31-may-16	21012490	Hilda Maria Rodriguez Clavijo	1.992.666
4	5551743	31-may-16	21012490	Hilda Maria Rodriguez Clavijo	11.919.934
5	5551744	31-may-16	21012490	Hilda Maria Rodriguez Clavijo	36.700.000
6	5551745	31-may-16	21012490	Hilda Maria Rodriguez Clavijo	199.387.400
7	1026611	07-jun-16	28564396	Amelia Belizamon	7.845.595
8	1035744	25-jul-16	14236935	Efraim Arias Castellanos	619.129
9	3304130	26-ene-17	3720942	Julio Rafael Tejada Tejada	35.789.426
10	513646	17-oct-17	25681020	Lady Adela Rodriguez Espinosa	61.350
11	513647	17-oct-17	25681020	Lady Adela Rodriguez Espinosa	7.104.328
12	813528	24-nov-17	8280592	Jorge Rivas Moreno	124.983.208
13	813529	24-nov-17	8280592	Jorge Rivas Moreno	16.792
14	6467703	20-feb-18	17125073	Jesus Maria Rengifo	68.773.622
15	6474662	26-feb-18	17125073	Jesus Maria Rengifo	138.950.961
16	755846	30-abr-18	27653816	Flor de Maria Ramirez Peña	14.012
17	575595	03-may-18	27247271	Carmela Amparo Arciniegas	24.315.422
18	537575	23-jul-18	1499805	Eddi Azcarate Mejia	2.193.863
19	570510	02-oct-18	18775047	Julio Cesar Quiroz Narvaez	8.389.657
20	572689	24-oct-18	42488787	Miriam Andrade Villa	63.500.000
21	1716129	04-dic-19	9058764	Bernardo Segundo Gonzalez Palencia	126.083.124
TOTAL					1.985.367.916

²⁹ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

NOTA 24. 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables.

197007 LICENCIAS

En la vigencia 2018 fue adquirida una licencia E Sigma de la Sede Electrónica y se realizó la baja de la licencia Adobe Creative Cloud, dado que ya no se espera un potencial de servicios por su expiración:

TABLA 48 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 197007 LICENCIAS

No.	Vigencia		Descripción	Cantidad	Valor
	Desde	Hasta			
1	A Perpetuidad		Licencia E sigma Sede electrónica cto 02-023-2018	1	432.659.448
2	28-dic-2017	27-dic-2018	Baja Licencia Adobe Creative cloud	1	-5.279.516
Total				2	427.379.932

197008 SOFTWARE

En la vigencia 2018 fueron realizados adiciones y mejoras a los sistemas de información de la entidad (Software), así:

El BPM-ESB: Desarrollo de nuevos adaptativos sobre los sistemas de información BPM soportados en la plataforma de software AG de la Unidad.

ECM – Documentic: Horas de Consultoría especializada de fábrica de software por demanda para realizar el desarrollo de soluciones tecnológicas de software de los sistemas de información de la Unidad

RUA: Actualización, desarrollo y mejoras de los aplicativos y creación de nuevos modulares con el fin de optimizar el proceso del Registro Único de Aportantes.

RECPEN: Se realizaron ajustes y mejoras con el fin de garantizar la adecuada operación al sistema de reconocimiento de prestación RECPEN que apoya los procesos de la Dirección de Pensiones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en la gestión de determinación y sustanciación de las solicitudes realizadas por los ciudadanos y procesos afines, como la integración con las otras direcciones del negocio, a través del servicio de consultoría integral del sistema de reconocimiento de prestaciones económicas. Horas de consultoría: Requerimientos 610, 627, 628, 632, 633, 637, entre otros.

TABLA 49 SUBCUENTA 197008 SOFTWARE

Fecha	SISTEMA DE INFORMACIÓN							Total Mejoras vigencia 2018	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
	BPM - ESB	ECM-Documentic	RUA	Plan Estratégico	RECPEN	Fax Server	Cobranzas		
01-ene-2018	2.449.210.500	983.820.000	131.962.500	7.752.000	668.670.000	4.334.000	230.659.000	0	4.476.408.000
31-ene-2018	0	60.503.749	25.584.568		91.198.918			177.287.235	4.653.695.235
28-feb-2018	0	35.401.663	25.584.568		104.806.936			165.793.167	4.819.488.402
31-mar-2018	61.900.000	32.593.599	25.584.568		94.827.723			214.905.890	5.034.394.292
30-abr-2018	0	22.063.359	25.584.568		110.250.143			157.898.070	5.192.292.362

Fecha	SISTEMA DE INFORMACIÓN							Total Mejoras vigencia 2018	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
	BPM - ESB	ECM-Documentic	RUA	Plan Estratégico	RECPEN	Fax Server	Cobranzas		
31-may-2018	20.618.080	0	25.584.568		85.150.910			131.353.558	5.323.645.919
30-jun-2018	19.587.177	2.106.048	25.584.568		126.126.164			173.403.957	5.497.049.876
31-jul-2018	47.096.850	25.072.000	25.584.568		7.560.010			105.313.428	5.602.363.304
31-ago-2018	138.785.459	10.831.103	25.584.568		88.726.377			263.927.507	5.866.290.811
30-sep-2018	42.524.790	63.883.454	25.584.568		88.726.377			220.719.189	6.087.010.000
31-oct-2018	116.621.020	25.473.151	0		88.726.377			230.820.548	6.317.830.548
30-nov-2018	166.490.996	121.749.628	0		88.726.377			376.967.001	6.694.797.549
31-dic-2018	244.646.406	122.071.999	0		138.671.652			505.390.057	7.200.187.606
TOTAL	3.307.481.278	1.505.569.753	362.223.611	7.752.000	1.782.167.964	4.334.000	230.659.000	2.723.779.606	7.200.187.606

NOTA 25. 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

Representa la amortización acumulada de los activos intangibles de propiedad de la Unidad a los cuales se les estableció una vida útil finita.

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP y está en función del valor residual que es igual a cero, dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, del tiempo de vida útil y del método de amortización, que para la Unidad es el de línea recta.

Durante el año 2018 se amortizó la licencia ADOBE CREATIVE CLOUD que tenía una vigencia de un año contado a partir del 28 de diciembre de 2017, la cual se dio de baja por expirar el tiempo de uso autorizado.

Los demás Software y licencias de la Unidad tienen una vida útil indefinida, debido a que no tienen un límite de tiempo previsible en el que se espere generen beneficios económicos futuros.

TABLA 50 CUENTA 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

No.	Detalle	Cuenta Contrapartida	En Pesos		
			197507 Licencias	197508 Software	Total
1	Saldo Inicial		0	0	0
2	Amortización Ene/18	536605	479.956	0	479.956
3	Amortización Feb/18	536605	479.956	0	479.956
4	Amortización Mzo/18	536605	479.956	0	479.956
5	Amortización Abr/18	536605	479.956	0	479.956
6	Amortización Mayo/18	536605	479.956	0	479.956
7	Amortización Jun/18	536605	479.956	0	479.956
8	Amortización Jul/18	536605	479.956	0	479.956
9	Amortización Ago./18	536605	479.956	0	479.956
10	Amortización Sep./18	536605	479.956	0	479.956
11	Amortización Oct/18	536605	479.956	0	479.956
12	Amortización Nov/18	536605	479.956	0	479.956
13	Amortización Dic/18	536605	0	0	0
14	Baja de bienes	197007	-5.279.516	0	-5.279.516
	TOTAL AMORTIZACIÓN		0	0	0

NOTA 26. 1976 DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (CR)

Al final del período contable la entidad estimó el valor del servicio recuperable del activo para establecer si está o no deteriorado, actividad que fue realizada por un perito experto en la valuación de esta clase de elementos, certificado por el Registro Nacional de Avaluadores y como resultado se obtuvo:

TABLA 51 CUENTA DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (CR)

Detalle	Cuenta Contrapartida	En Pesos		
		197606 Licencias	197607 Software	Total
Deterioro anual	5357	14.924.378	9.811.325	24.735.703
Total Deterioro		14.924.378	9.811.325	24.735.703

GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
24	CUENTAS POR PAGAR	48.856.633.344	50.514.367.797	-1.657.734.453	-3,28%	
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.478.202.884	2.656.483.436	-178.280.552	-6,71%	
240101	Bienes y servicios	734.934.917	1.842.416.556	-1.107.481.639	-60,11%	29,66%
240102	Proyectos de inversión	1.743.267.967	814.066.880	929.201.087	114,14%	70,34%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	6.128.383.531	6.126.996.011	1.387.520	0,02%	
240706	Cobro cartera de terceros	1.401.778.995	730.372.761	671.406.234	91,93%	22,87%
240720	Recaudos por clasificar	4.478.278.636	4.396.451.345	81.827.291	1,86%	73,07%
240722	Estampillas	936.496	0	936.496	100,00%	0,02%
240790	Otros recursos a favor de terceros	247.389.404	1.000.171.905	-752.782.501	-75,27%	4,04%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	24.297.619	2.098.051	22.199.568	1058,10%	
242401	Aportes a fondos pensionales	597.029	1.605.528	-1.008.499	-62,81%	2,46%
242402	Aportes a seguridad social en salud	472.089	492.523	-20.434	-4,15%	1,94%
242411	Embargos judiciales	4.546.429	0	4.546.429	100,00%	18,71%
242413	Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	7.000.000	0	7.000.000	100,00%	28,81%
242490	Otros descuentos de nómina	11.682.072	0	11.682.072	100,00%	48,08%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.024.872.690	1.129.582.828	-104.710.138	-9,27%	
243603	Honorarios	329.770.099	329.527.736	242.363	0,07%	32,18%
243605	Servicios	96.276.560	168.853.605	-72.577.045	-42,98%	9,39%
243606	Arrendamientos	28.546.023	28.083.665	462.358	1,65%	2,79%
243608	Compras	269.243	3.499.594	-3.230.351	-92,31%	0,03%
243610	Pagos o abonos en cuentas en el exterior	470	0	470	100,00%	0,00%
243615	Rentas de trabajo	311.795.580	258.563.469	53.232.111	20,59%	30,42%
243625	Impuesto a las ventas retenido	156.627.039	212.577.532	-55.950.493	-26,32%	15,28%
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	101.587.676	128.477.227	-26.889.551	-20,93%	9,91%
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	29.086.655.791	30.009.205.051	-922.549.260	-3,07%	
246002	Sentencias	28.845.500.804	29.812.712.488	-967.211.684	-3,24%	99,17%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	241.154.987	196.492.563	44.662.424	22,73%	0,83%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10.114.220.829	10.590.002.420	-475.781.591	-4,49%	

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
249027	Viáticos y gastos de viaje	24.022.709	31.970.675	-7.947.966	-24,86%	0,24%
249028	Seguros	1.663.996	1.527.723	136.273	8,92%	0,02%
249040	Saldos a favor de beneficiarios	4.785.297.894	3.458.648.158	1.326.649.736	38,36%	47,31%
249051	Servicios públicos	124.775	1.933.778	-1.809.003	-93,55%	0,00%
249054	Honorarios	1.778.879.346	752.234.776	1.026.644.570	136,48%	17,59%
249055	Servicios	1.782.109.057	5.046.400.332	-3.264.291.275	-64,69%	17,62%
249058	Arrendamiento operativo	1.742.123.052	1.290.036.978	452.086.074	35,04%	17,22%
249090	Otras cuentas por pagar	0	7.250.000	-7.250.000	-100,00%	0,00%

NOTA 27. 2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

240101 BIENES Y SERVICIOS

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2018.

TABLA 52 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A.	860.693,00
2	800045878	SERVIMEDIOS S.A.S	9.900.252,00
3	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	10.718.330,00
4	860531202	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA S A	61.490.000,00
5	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	5.697.800,00
6	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	168.783.108,00
7	830077380	EFORCERS S.A.	466.846.125,00
8	901012714	GAMA COMPAÑIA S.A.S	2.950.000,00
9	900987336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	3.772.500,00
10	1026293034	FABIAN FELIPE FORERO OSORIO	3.916.109,00
		TOTALES:	734.934.917

240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2018.

TABLA 53 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	11.900.000
2	830042244	DIGITAL WARE S A	58.804.622
3	830023735	DEXON SOFTWARE S A	160.000.000
4	830016840	CROMASOFT LTDA	227.398.029
5	900373414	CORUS SYSTEMS Y CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	527.758.422
6	BIMEMXMM	SOFTWARE AG S.A DE C,V	345.216.000

No	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
7	900696027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	275.253.164
8	901030951	UNION TEMPORAL TECHNOLOGY	136.937.730
		TOTALES:	1.743.267.967

NOTA 28. 2407 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS (RCP 2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS)

Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afecta, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS

En esta cuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo en dinero y/o especie de la cartera del Sistema de protección social por procesos de cobro coactivo

240706001 COBRO CARTERA DE TERCEROS (RCP ANTERIOR 290505)

La partida más representativa de esta subcuenta corresponde al recibo de un bien inmueble adjudicado a la entidad para su venta y posterior pago a las entidades del Sistema de Protección Social.

La entidad profirió las Liquidaciones Oficiales RDC 023 del 22 de febrero 2013 y RDO 089 del 29 de abril de 2013 a Internacional de Negocios S.A. identificada con NIT No. 890.505.089, por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos comprendidos entre los años 2008 al 2011 y marzo de 2012 respecto de algunos trabajadores.

La Subdirección de Cobranzas de la Unidad inició el proceso de cobro coactivo mediante los expedientes de cobro relacionados a continuación:

Ex pediente de Cobro	Título Ejecutivo	Valor Cubierto con
80210	Liquidación Oficial RDC 023 del 22 de febrero de 2013	236.081.875
80304	Liquidación Oficial RDC 089 del 29 de abril de 2013	493.317.386
	TOTAL	729.399.261

A efectos de extinguir la obligación correspondiente a las liquidaciones oficiales mencionadas, la entidad recibió por parte del deudor Internacional de Negocios S.A. un inmueble (la Oficina 702 y cuatro garajes) ubicado en la calle 95 No. 15 - 33 del Edificio INGENIARCO, de los cuales la entidad tiene una participación equivalente al 40,56%, por valor de \$729.399.261, una vez sea vendido dicho inmueble, dichos valores serán reintegrados a las entidades pertenecientes a los subsistemas de la protección social, de acuerdo a su participación, así:

TABLA 54 CARTERA DE LOS SUBSISTEMAS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL POR BIENES RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	891.480.000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	11.400
2	892.400.320	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	14.900

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
3	800.003.122	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS	14.900
4	891.500.182	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA	14.900
5	890.000.381	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL QUINDIO	14.900
6	891.190.047	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA	14.900
7	891.780.093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	17.300
8	891.600.091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	21.980
9	899.999.107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	30.800
10	890.500.675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	37.100
11	800.231.969	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA	43.700
12	891.200.337	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO	56.400
13	890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	62.100
14	892.200.015	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	71.100
15	891.080.005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	72.300
16	891.180.008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	72.400
17	800.219.488	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	90.900
18	892.115.006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	95.500
19	844.003.392	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE	99.800
20	890.303.093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELA GENTE	103.400
21	900.462.447	CONSORCIO SAYP 2011	113.900
22	892.000.146	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META - COFREM	125.800
23	892.399.989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	127.900
24	891.280.008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	130.900
25	890.101.994	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO	152.800
26	891.800.213	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	187.400
27	890.700.148	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA	260.555
28	890.270.275	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	326.100
29	830.074.184	SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	357.300
30	805.001.157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	486.600
31	890.806.490	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	563.700
32	804.001.273	SOLSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO	901.800
33	830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A. Y/O ALIANSA SAL	942.100
34	900.074.992	GOLDEN GROUP S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1.001.400
35	890.201.578	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	1.275.500
36	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	3.063.476
37	830.008.686	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	3.398.000
38	890.900.842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	3.896.400
39	860.503.617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	4.671.400
40	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4.953.300
41	830.006.404	HUMANA VIVIR SA EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO	5.932.400
42	830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	7.447.300
43	890.500.516	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	7.502.540
44	890.900.841	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	9.604.800
45	900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	9.818.800
46	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	10.326.100
47	830.096.513	RED SALUD ATENCION HUMANA EPS SA	11.018.900
48	860.002.183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	13.112.011
49	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	17.048.400
50	800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	20.225.900
51	890.480.023	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-ANDI COMFENALCO-CARTAGENA	21.284.460

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
52	900.336.004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	23.854.200
53	800.224.827	ING PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO MODERADO	23.983.900
54	800.253.055	OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS-MODERADO	24.096.500
55	800.250.119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	31.393.800
56	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A	32.312.800
57	805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	34.749.900
58	899.999.034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	36.469.641
59	800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	37.412.600
60	800.231.967	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE	39.897.700
61	800.224.808	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	40.556.000
62	899.999.239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	55.642.736
63	800.229.739	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	61.056.700
64	860.007.336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	62.902.262
65	800.227.940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	63.851.900
		TOTAL	729.399.261

Nota: La suma registrada registrado a nombre del deudor Internacional de Negocios S.A. por valor de \$3.063.476 corresponde a los aportes de los subsistemas de los empleados cotizantes que no han sido posible identificar.(partidas indeterminadas).

Existen seis casos que corresponde a redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la protección social de los siguientes procesos coactivos y que deben ser girados al sistema de protección social a través de PILA Planilla U "Pago PILA depósitos judiciales", pero no ha sido posible, dada la restricción de los recursos en las cuentas bancarias de la entidad:

Desde el mes de Mayo de 2018 los recursos depositados en las cuentas bancarias no pueden ser utilizados por la Entidad dado las medidas cautelares practicadas por parte del Banco Popular en cumplimiento de órdenes de despachos judiciales en procesos pensionales en contra de la Entidad; dando cumplimiento al artículo 594 del código general del proceso los recursos se encuentran "congelados", *Parágrafo: (...)En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene (...)*

TABLA 55 PLANILLAS U REDENCIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

No.	Identificación	Descripción	No. Proceso	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	811031696	ELECTROFERIA LTDA	82500	3.246.725
2	891400357	LINEAS PEREIRANAS	80543	52.931.297
3	800085492	SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LIMITADA	82826	55.225.700
4	830106067	ACTIVABOGADOS LTDA	80521	76.474.600
5	800106962	OMNITEMPUS LIMITADA	80769	78.331.501
6	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC SU	82520	256.078.400
		TOTAL		522.288.223

En razón que los recursos se encontraban congelados, los valores se encuentran registrados en la cuenta 113210001-Efectivo de uso restringido

Por otra parte existen bienes adjudicados a la entidad de las adjudicaciones realizadas por Superintendencia de Sociedades y los Juzgados en los procesos concursales a los cuales se presenta la Subdirección de Cobranzas en desarrollo de la actividad de cobro por deudas al Sistema de Protección Social – SPS, pero que a la fecha no se ha legalizado la entrega de los bienes en su totalidad, lo cual impide que dicha subdirección aplique el pago a la deuda.

TABLA 56 BIENES ADJUDICADOS SIN LEGALIZACIÓN DE ENTREGA

No.	Identificación	Descripción	No. Proceso	Saldo en Pesos 31-Dic-2017
1	860045499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS SA	82807/ 90470	22.001.335
2	800159379	PROFESIONALES TECNICOS CIA LTDA	92183	29.449.585
3	890100118	MOLINOS BARRANQUILLITA SAS	85962 / 86072	96.500.097
		TOTAL	TOTAL	147.951.017

2407060012 CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Corresponde a las deducciones practicadas por el 5% en contratos de obra pública, que de acuerdo con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles; el saldo a 31 diciembre de 2018 de dichas deducciones practicadas fueron por valor de \$ 2.140.494, así:

TABLA 57 SUBCUENTA 2407060012 CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	900092491	GPS ELECTRONICS LTDA	1.237.437
2	900029858	STARCOMPUTO DE COLOMBIA S.A.S	903.057
		TOTAL	2.140.494

240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (RCP 290580 RECAUDOS POR CLASIFICAR)

El saldo de esta cuenta por valor de \$4.478.278.636 corresponden, de una parte, al control de recaudos y devolución de aportes pensionales derivados del traslado de recursos por valor de \$4.391.433.014 realizado por el Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales a la cuenta del Banco de la República No. 61011110 entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017, por concepto de aportes pensionales recibidos de la extinta Cajanal EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4º del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

De esos recursos, La Unidad ha efectuado devoluciones por valor de \$48.305.884 conforme se relaciona en la tabla siguiente:

TABLA 58 CONTROL DE RECAUDOS Y DEVOLUCIÓN DE APORTES PENSIONALES

Recaudos por Aportes Pensionales			Valor Devolución	Saldo de la Cuenta 240720001 Recaudos x clasificar	Datos del Beneficiario de la Devolución Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado			
Recaudo SIIF	Conf. Depósito No.	Valor Total del Recaudo			Afiliado			
			Resol. No.	Fecha Resolución	Identificación	Nombre del Afiliado		
7230917	4282	513.544,00	206.962,00	4.391.226.052,00	809	15-jun-18	27587363	MARY AGUILAR SANTAHELA

Recaudos por Aportes Pensionales			Valor Devolución	Saldo de la Cuenta 240720001 Recaudos x clasificar	Datos del Beneficiario de la Devolución Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado			
Recaudo SIF	Conf. Depósito No.	Valor Total del Recaudo			Afiliado			
			Resol. No.	Fecha Resolución	Identificación	Nombre del Afiliado		
6540417	4281	32.000.000,00	5.577.428,00	4.385.648.625,00	1375	20-sep-18	41612323	GLORIA IBETH ROJAS CASTRO
6540417	4281	32.000.000,00	19.389.451,00	4.366.259.177,00	1351	19-sep-18	42496971	ODALIS NAVARRO DIAZ
7230917	4282	513.544,00	142.829,00	4.366.116.345,00	1080	31-jul-18	36992547	GLORIA RICAURTE VELA
6540417	4281	32.000.000,00	546.014,00	4.365.570.331,00	1477	12-oct-18	5945591	GUSTAVO BAASTO
6540717	4281	17.103.000,00	9.064.693,00	4.356.505.638,00	1578	02-nov-18	39552361	LUZ MARINA ORTIZ
6540717	4281	17.103.000,00	6.854.907,00	4.349.650.730,38	1699	27-nov-18	34500528	CARMELINA AGRONO DIAZ
6404217	4281	407.300.000,00	6.523.601,00	4.343.127.130,00	1699	27-nov-18	34500528	CARMELINA AGRONO DIAZ
6404417	4281	2.161.000.000,00		4.343.127.130,00				
6404717	4281	621.700.000,00		4.343.127.130,00				
6540517	4281	9.330.000,00		4.343.127.130,00				
6540617	4281	6.567.000,00		4.343.127.130,00				
6540717	4281	17.103.000,00		4.343.127.130,00				
7020417	4281	2.075.489,00		4.343.127.130,00				
7020517	4281	798.158,00		4.343.127.130,00				
7230817	4282	1.045.823,00		4.343.127.130,00				
6404217	4281	407.300.000,00		4.343.127.130,00				
6404317	4281	1.132.000.000,00		4.343.127.130,00				
TOTAL		4.391.433.014,00	48.305.885,00	4.343.127.130,00				

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto sean solicitadas las devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiados por parte de la UGPP los casos específicos para ordenar la devolución, la Unidad no cuenta con la información sobre las administradoras de pensiones a las cuales debe trasladárseles ni sobre los afiliados aportantes a CAJANAL que la requieren.

Por otra parte en esta cuenta se registraron partidas por valor \$135.151.506 que fueron clasificadas como recaudos con el código rentístico de la Unidad por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y que al cierre del período contable 2018 no fue posible identificar al consignante, ni obtener los soportes de los mismos que permitan aplicar dichos recaudos.

240722 ESTAMPILLAS

Representa las deducciones practicadas a los contratos de prestación de servicios de mantenimiento por arreglos locativos sobre bienes inmuebles que son catalogados como contrato de obra por valor de \$936.496, por lo que deben estar gravados con la contribución "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia" de acuerdo con el concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil.

240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

El saldo de esta cuenta por valor de \$ 247.389.404 está compuesto por:

- Recursos de Entidades promotoras de salud por concepto de 3 incapacidades, que se relacionan a continuación, cuyos recursos fueron consignados sin que se hubiese causado aún el pago de las nóminas de funcionarios por corresponder a meses del año 2019, como es el caso de las licencias de incapacidad por maternidad, correspondientes a la suma de \$36.398.515

- El valor pagado en exceso por la EPS Famisanar de \$12.988.904 correspondiente al pago doble de una licencia de maternidad.

TABLA 59 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	45.518
2	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	12.988.904
3	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	13.369.617
4	830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A.	22.983.380
		TOTAL	49.387.419

- El valor de \$11.332.615 que corresponde a un pago en exceso de cuotas partes de pensiones de 7 entidades territoriales, los cuales serán aplicados mensualmente por el Grupo de Cuotas Partes de Pensiones de la Subdirección de Nómina de pensionados.

TABLA 60 ENTIDADES TERRITORIALES – SALDO DEL EXCESO

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	73.484
2	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	186.110
3	800100529	MUNICIPIO DE ULLOA	428.811
4	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	625.210
5	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.087.400
6	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	2.841.221
7	800100747	MUNICIPIO DE SINCE	5.090.379
		TOTAL	11.332.615

Recursos recibidos de terceros identificados, por valor de \$186.669.370, sin que a la fecha de cierre se tenga conocimiento del concepto que origina el pago.

NOTA 29. 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA

Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES (RCPP 242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES)

Corresponden a las deducciones de nómina efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas de Aportes a fondos de pensiones.

TABLA 61 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800.224.808	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	78.440

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
2	800.198.281	FONDO DE PENSIONES PROTECCION	58.500
3	900.336.004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	460.089
		TOTAL	597.029

242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (RCP 242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD)

Corresponden a las deducciones de nómina efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas de aportes a seguridad social en salud.

TABLA 62 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	15.533
2	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	24.173
3	800.130.907	SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	58.500
4	900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	83.205
5	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	290.678
		TOTAL	472.089

242411 EMBARGOS JUDICIALES (RCP 242524 EMBARGOS JUDICIALES)

El Juzgado 7° civil del circuito decretó mediante auto datado del 02 de mayo de 2018 embargo de los créditos u honorarios que por cualquier contrato llegara a tener el proveedor Cyza Outsourcing, en cumplimiento a ello se descontó en el mes de diciembre el valor de \$4.546.429, dentro de la ejecución del contrato 03.359-2018.

242413 CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)

Corresponde al descuento de AFC de la contratista Carmen Teresa Ortiz De Rodríguez por valor de \$7.000.000 a 31 de diciembre de 2018.

242490 OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA

Corresponde a valores pendientes de reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN, por concepto de mayores valores pagados a funcionarios por valor de \$11.682.072.

NOTA 30. 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2018.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en su concepto No. 108783 del 5 de marzo de 2008³⁰ y para la declaración y pago de las mismas aplica el artículo 76 de la ley 633 de 2001³¹ y el artículo 15 del decreto reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar³².

TABLA 63 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.024.872.690
243603	Honorarios	329.770.099
243605	Servicios	96.276.560
243606	Arrendamientos	28.546.023
243608	Compras	269.243
243610	Pagos o abonos en cuenta en el exterior	470
243615	Rentas de trabajo	311.795.580
243625	Impuesto a las ventas retenido por consignar	156.627.039
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	101.587.676

NOTA 31. 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos judiciales en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados y las Conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses, costas y agencias en derecho.

Dado que los fallos de prestaciones económicas pensionales se emiten en abstracto, en esta cuenta se reconoce el valor de la liquidación de los mismos, efectuada por la Subdirección de nómina de pensionados, de la Dirección de Pensiones, el cual es pagado por el FOPEP inmediatamente en el mes objeto de reporte contable afectando la Cuenta 2514 – Beneficios Posempleo – Pensiones.

MARCO NORMATIVO Y MANEJO CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORIGINADOS POR TEMAS PENSIONALES

³⁰ Concepto CGN No. 108783 del 5 de marzo de 2008: Soportado en el principio de causación, en la norma técnica para el reconocimiento de pasivos y en la descripción de la cuenta 2436-RETENCIONES EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, el reconocimiento de la retención en la fuente, tanto de impuestos nacionales como distritales, debe hacerse en el momento en que se suceden los hechos económicos, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información contable.

Lo anterior, con independencia de que la normativa definida en el Estatuto Tributario, para las entidades ejecutoras del presupuesto Nacional, establezca que para efectos de la declaración y pago de las retenciones en la fuente se efectúen cuando se atienda el pago de la obligación principal.

³¹ Las entidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación operarán bajo el sistema de caja para efectos del pago de las retenciones en la fuente de impuestos nacionales.

³² Concepto DIAN 67278 del 16 de Octubre de 2002: Tratándose de declaraciones de Retención en la Fuente, desde la vigencia del Decreto 2503 de 1.987, en los casos de la Nación y las Entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público, salvo que hayan sido exceptuadas expresamente, así como de los Entes Territoriales, además de los representantes legales y del delegatario de que trata el acápite anterior, éstas podrán ser firmadas por el pagador respectivo o por quien haga sus veces, sin necesidad de autorización adicional alguna.

Igualmente, por disposición del artículo 582 del Estatuto Tributario, las declaraciones tributarias, que por cualquier concepto deban presentar la Nación, los departamentos, municipios y el Distrito Capital, Bogotá, no requieren de firma de contador o revisor fiscal; prerrogativa que como se advirtió, será aplicable a las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica como entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público de la Nación, que presentan independientemente sus declaraciones.

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le sean entregados para lo cual la entidad recibe un inventario de procesos judiciales.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacían parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

246002 SENTENCIAS

A 31 de diciembre de 2018 el saldo reconocido en esta subcuenta de \$28.845.500.804, adeudados a 5.252 acreedores, corresponde a las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo derivados de los fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales de naturaleza pensional, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad que se resumen a continuación:

TABLA 64 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Cantidad	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	211	651.007.010
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago.	5740	28.163.579.218
Cuentas por pagar constituidas al cierre de las vigencias 2017 que fueron fenecidas a 31 de diciembre de 2018	6	30.914.576
TOTAL	5957	28.845.500.804

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

A 31 de diciembre de 2018 no figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obliguen al pago de prestaciones económicas diferentes a costas, intereses y agencias en derecho dado que durante el año se liquidan y pagan inmediatamente las prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable a La Unidad, a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

El valor de los fallos pagados durante el año 2018 corresponde a \$\$180.014.470.115. De igual manera, durante el año 2018 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho:

TABLA 65 PAGO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO POR SENTENCIAS

Concepto	Cantidad	Valor en Pesos 31-Dic-2018
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 y pagadas en la vigencia 2018	2570	17.452.251.995
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2018.	1124	6.121.525.472
TOTAL	3694	23.573.777.467

246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

A 31 de diciembre de 2018 el saldo reconocido en esta subcuenta de \$241.154.987, adeudados a 18 acreedores, correspondientes a las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo derivados de las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente y debidamente ejecutoriadas, las cuales son asumidos y se encuentran pendientes de trámite de pago por la Unidad, que se resumen a continuación:

TABLA 66 SUBCUENTA 246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	28.210.229	LEAL DE STELLA ANA MERCEDES	9.624.785
2	28.574.383	AGUIRRE DE NAVARRO CARMEN SOFIA	18.528.246
3	5.359.014	QUIÑONEZ PRADO LUIS ARCENIO	3.296.135
4	21.012.111	REINA VDA DE VELANDIA MARIA LILI	1.983.878
5	31.399.003	RESTREPO RIVERA MAGALY	105.030.479
6	2.385.138	PAEZ DELGADO JESUS MARIA	3.382.226
7	17.120.465	LEON GALINDO EDGAR LUIS FRANCISCO	5.283.919
8	27.013.702	CUELLO DAZA LIDUVINA MARIA	5.544.245
9	26.992.818	ANGELA FANIAS BOLAÑO VERGARA	6.100.000
10	27.938.825	SOFIA MARTINA BRAVO RIBERO	7.011.888
11	17.148.207	MELITON GARCIA	9.437.664
12	20.564.504	LUCY RODRIGUEZ SALCEDO	12.288.047
13	30.707.046	BLANCA ALICIA MONCAYO DE MUÑOZ	15.606.383
14	13.251.526	JORGE ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR	9.230.363
15	23.257.957	IMELDA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	1.803.186
16	23.776.470	ILBA GORDILLO DE MALAGON	3.592.749
17	23.751.756	PULIDO ANA PAULINA GALVIS DE	22.354.230

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
18	41.614.340	GLADYS EDITH SAAVEDRA DEARIZA	1.056.563
		TOTAL	241.154.987

De igual manera, durante el año 2018 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho:

TABLA 67 PAGO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO POR CONCILIACIONES

Concepto	Cantidad	Valor en Pesos 31-Dic-2018
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 y pagadas en la vigencia 2018	2	48.892.635
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2018.	9	75.580.704
TOTAL	11	124.473.340

NOTA 32. 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

249027 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Representan las acreencias constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2018 a nombre de SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. por concepto de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales por valor de \$24.022.709.

TABLA 68 SUBCUENTA 242508 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	899.999.143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	24.022.709
		TOTAL	24.022.709

249028 SEGUROS

En esta cuenta se registran las obligaciones por los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. A 31 de diciembre de 2018, se encuentran pendientes de pago:

TABLA 69 SUBCUENTA 249028 SEGUROS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	860.002.400	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	1.663.996
		TOTAL	1.663.996

249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos beneficiarios, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la DGCPTN, para el trámite de dicha devolución.

A 31 de diciembre de 2018 la subcuenta se compone de la siguiente manera:

TABLA 70 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

Concepto	Año	Cantidad de Terceros	Valor en Pesos	Porcentaje
Vigencia Anterior	2017	113	413.725.022	8,65%
Pagos en exceso	2018	89	1.448.520.911	30,27%
Retropatrón (Colpensiones)	2018	1	2.923.051.961	61,08%
Total		203	4.785.297.894	100,00%

Respecto al saldo denominado Retropatrón (Colpensiones), este consiste en los mayores valores consignados a La Unidad por concepto de Compartibilidad Pensional que deben ser devueltos al Pensionado y, por ende, reintegrados a Colpensiones para su traslado al mismo.

La figura de compartibilidad se presenta cuando un empleador, por convención colectiva, ha reconocido la pensión a un extrabajador pero continúa cotizando a una administradora de Pensiones (COLPENSIONES) para que, cumplidos los requisitos legales, ésta asuma el pago de la pensión por el valor que corresponda de acuerdo a la normatividad que rige el Subsistema pensional y el empleador queda a cargo únicamente de la diferencia entre el valor de la pensión inicialmente reconocida por el empleador y la reconocida por COLPENSIONES, si ésta fuere inferior.

En ese orden de ideas, la Unidad paga la pensión en su totalidad hasta que COLPENSIONES reconozca la pensión e ingrese al pensionado en la nómina, momento en el cual la Unidad solo asume la diferencia que no queda cubierta con la pagada por COLPENSIONES. Con el reconocimiento, COLPENSIONES, gira a la Unidad los valores causados desde el momento del cumplimiento de los requisitos legales hasta la fecha del reconocimiento, incluyendo en dicho valor los recursos que corresponden al Pensionado. No obstante, la Unidad debe reintegrar estos valores a COLPENSIONES en la medida en que éste ya pasó a ser su pensionado y es la administradora la que debe atender cualquier reclamación por dicho pago.

En resumen, la Unidad recibe el valor trasladado por la figura de Compartibilidad y/o Retropatrón, liquida el valor que le corresponde y el exceso debe trasladarlo a COLPENSIONES para su reintegro al pensionado lo que origina el Saldo a favor de beneficiarios a nombre de dicha administradora de Pensiones.

249051 SERVICIOS PÚBLICOS

Representa la acreencia constituida como cuenta por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2018 a nombre de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. por valor de \$124.775.

TABLA 71 SUBCUENTA 249051 SERVICIOS PÚBLICOS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800.135.913	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	124.775
		TOTAL	124.775

249054 HONORARIOS

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar presupuestales. Al cierre de la vigencia 2018 la Unidad adeuda a 174 acreedores por concepto de honorarios la suma de \$1.778.879.346.

249055 SERVICIOS

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que a 31 de diciembre de 2018 quedaron constituidas como cuentas por pagar presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 16 acreedores la suma de \$1.782.109.057, así:

TABLA 72 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	122.567.460
2	830.070.346	LITIGAR PUNTO COM S.A.	8.906.904
3	860.007.336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	96.996.785
4	800.220.028	M T BASE S.A.S.	56.924.963
5	811.021.654	INTERNEXA S.A.	881.763.124
6	830.042.244	DIGITAL WARE S A	56.885.354
7	800.250.589	CENTRO CAR 19 LIMITADA	4.088.879
8	830.142.721	MEDICINA LABORAL S.A.S.	19.241.551
9	900.092.491	GPS ELECTRONICS LTDA	35.495.931
10	900.336.519	COLTECH S.A.S.	12.985.982
11	8.600.077.593	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	84.376.968
12	800.219.668	COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA	20.322.785
13	900.029.858	STARCOMPUTO DE COLOMBIA S.A.S	19.087.740
14	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	342.523.005
15	900.757.560	REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL SAS	1.798.565
16	901.056.044	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	18.143.061
		TOTAL	1.782.109.057

249058 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Representa la acreencia constituida como cuenta por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2018 a nombre de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por concepto de arrendamiento de la plataforma de procesamiento y gestión y de los equipos de usuario final por valor de \$1.742.123.052.

GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados por los servicios prestados. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	136.501.687.494.075	139.223.083.627.590	-2.721.396.133.515	-1,95%	
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.244.478.134	7.258.987.837	-14.509.703	-0,20%	
251102	Cesantías	0	523.847.015	-523.847.015	-100,00%	0,00%
251104	Vacaciones	3.163.901.356	2.881.745.289	282.156.067	9,79%	43,67%
251105	Prima de vacaciones	2.073.007.090	1.927.368.983	145.638.107	7,56%	28,61%
251106	Prima de servicios	1.073.997.398	1.039.583.109	34.414.289	3,31%	14,83%
251107	Prima de navidad	2.423.967	69.581	2.354.386	3383,66%	0,03%

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
251109	Bonificaciones	931.148.323	886.373.860	44.774.463	5,05%	12,85%
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	136.494.443.015.941	139.215.824.639.753	-2.721.381.623.812	-1,95%	
251405	Cuotas partes de pensiones	695.233.864	1.385.675.589	-690.441.725	-49,83%	0,00%
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	136.482.337.720.050	139.202.806.951.556	-2.720.469.231.506	-1,95%	99,99%
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	11.410.062.027	11.632.012.608	-221.950.581	-1,91%	0,01%

NOTA 33. 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los funcionarios de la Unidad por concepto de prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2018 y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período contable.

TABLA 73 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.244.478.134
251104	Vacaciones	3.163.901.356
251105	Prima de vacaciones	2.073.007.090
251106	Prima de servicios	1.073.997.398
251107	Prima de navidad	2.423.967
251109	Bonificaciones	931.148.323

NOTA 34. 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES

251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES (RCPP 251006 CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

Representa el valor de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados o extrabajadores. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad.

TABLA 74 CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	136.494.443.015.941
251405	Cuotas partes de pensiones	695.233.864
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	136.482.337.720.050

251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

En los decretos de entrega de la función pensional a La Unidad se estableció de manera general, que la UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes pensionales por pagar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir de la fecha de la asunción de la función. Así mismo, estableció que el pago de las cuotas partes pensionales por pagar a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se efectuara a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

El proceso de consulta de la concurrencia en el pago de una pensión a través de la figura de Cuota parte pensional se surte en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, en el cual se estudian y aplican las normas de competencia

para este tipo de obligaciones y que se encuentran acordes con los términos legales, por lo que la entidad manifiesta expresamente su aceptación a concurrir en el pago de una pensión. Para su exigibilidad es necesario que la pensión se esté pagando efectivamente y se generen las respectivas cuentas de cobro, de conformidad con el Decreto 2921 de 1948 y la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social).

Cuando la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales recibe un proyecto de acto administrativo en el cual se establece su concurrencia en el pago de una pensión; se estudia por parte de la Dirección de Pensiones su viabilidad y de ser pertinente, se reconoce la cuota parte de pensión, y en el momento en que la Unidad recibe una cuenta de cobro acompañada de los soportes idóneos y siendo la obligación exigible se constituye un pasivo real.

De acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación radicado CGN No.20182000003521 del 13 de febrero de 2018 en aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: "(...) A partir del Decreto 3056 de 2013 se infiere que la UGPP es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes que estén a su cargo y, por tanto le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de dichas cuotas partes.

Por lo anterior, las cuotas partes por pagar se registrarán reconociendo el pasivo correspondiente y disminuyendo el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones (...).

El reconocimiento en el pasivo lo realiza afectando un crédito a la subcuenta 251405 Cuotas Partes de Pensiones de la cuenta 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES y un débito a la Subcuenta 251414 Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones de la cuenta 2514- BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$695.233.864 representa el valor de las obligaciones por cuotas partes pensionales que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos por parte de las entidades cuotapartistas para iniciar la gestión de pago a través del FOPEP. En la actualidad las cuotas partes pasivas más representativas corresponden a la extinta CAJANAL.

TABLA 75 CUOTAS PARTES PASIVAS POR PAGAR

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	13.101.160
2	800020733	MUNICIPIO DE SANTANA	128.487.590
3	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	50.221.909
4	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	35.998.577
5	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
6	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	23.420.042
7	891780051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	70.607.649
8	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	215.678.747
9	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	9.613.690
10	890500529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP	6.809.690
11	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	221.916
		TOTAL	695.233.864

Finalmente, luego del estudio de las cuotas partes del orden nacional del Magisterio, cuya administración se realiza a través de Fidupervisora y conforme al concepto de la Subdirección de Conceptualización 201811100692493, se realizó la supresión de dichas cuotas partes.

GESTIÓN DE PAGO

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea probado se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio Fopep emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que la deben acompañar para proceder a su gestión. Si la entidad cuotapartista, no cumple con estos requisitos, no es posible gestionar el pago ante el Consorcio.

Es importante señalar que el pago de la obligación por cuotas partes debe cumplir los requisitos de exigencia de FOPEP, quienes deben realizar la validación que este pasivo se encuentre registrado en PASIVOCOL, registro a cargo de la entidad cuotapartista; es decir, que la cuenta de cobro cuente con los requisitos de forma, el certificado de pago, entre otros de los contemplados en el instructivo de pago elaborado por el consorcio para tal fin.

El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago, es necesario que se alleguen la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio Fopep, quien una vez evalúen los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado de los mismos al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta.

Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con cálculo actuarial aprobado.

A la fecha se han gestionado ante FOPEP dos cuentas de cobro, correspondientes al Departamento de Santander y Departamento de Boyacá, de las cuales no se tiene cálculo actuarial aprobado, de éstas se manifestó al Consorcio debían seguir su proceso de pago pues fueron remitidas para pago con anterioridad a esta exigencia.

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, del envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio Fopep, sin que a la fecha haya sido posible generar la gestión de pago.

El levantamiento del cálculo actuarial de las cuotas partes pasivas aceptadas, con sus respectivas notas técnicas, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación con radicado de salida 2018142012635961.

[251410 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES \(RCPA ANTERIOR 272003 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES\)](#)

Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

A 31 de diciembre de 2018 la Unidad ha asumido la función pensional de 33 entidades, a saber:

TABLA 76 ENTIDADES RECIBIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	Entidades	Fecha de Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia - Foncolpuertos	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico - FOCINE	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana - INURBE	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria - INCORA	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	01-jul-2014
19	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL	31-ago-2017

(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador

El valor del cálculo actuarial de las 33 entidades recibidas por la UGPP, que tenían la calidad de responsables del pasivo pensional, actualizado financieramente a 31 de diciembre de 2018 asciende a la suma de \$136.482.337.720.050, así:

TABLA 77 SUBCUENTA 251410 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES

No.	fondo	Saldo Inicial 01/01/2018	Valor actualizaciones cálculo actuarial elaborado UGPP en 2018 por demanda-Aumento	Valor actualizaciones cálculo actuarial elaborado UGPP en 2018 por demanda- Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina Pagados FOPEP	Actualización financiera a 31/12/2018	Saldo Cálculo Actuarial de Pensiones actualizado a 31/12/2018 incluyendo novedades
1	Adpostal	1.207.966.006.427	2.021.534.690	0	-89.589.938.632	15.176.178	454.944.099	44.042.165.300	1.164.909.888.062
2	Audiovisuales	4.498.168.828	8.902.315	0	-615.043.908	0	46.080.587	154.739.754	4.092.847.576
3	Caja Agraria	3.208.359.689.820	11.228.779.859	-1.669.886.867	-252.377.880.510	28.867.625	8.675.992.392	116.866.791.718	3.091.112.354.037
4	Cajanal	99.144.145.901.471	1.765.614.255.197	-8.677.923.485	-7.213.031.725.095	2.875.518.367	150.078.154.570	3.687.287.031.419	97.528.291.212.445
5	Caminos Vecinales	1.873.406.456	0	0	-140.623.560	0	24.232.896	69.038.280	1.826.054.072
6	Caprecom	212.467.130.130	820.369.457	-430.878.484	-20.797.066.707	0	593.526.302	7.569.902.008	200.222.982.706
7	Capresub	358.640.645.455	0	0	-26.809.179.281	420.531.144	0	13.055.151.014	345.307.148.331
8	Carbocol	42.038.252.954	0	-882.071.269	-3.441.592.140	0	0	1.481.916.334	39.196.505.880
9	CFT	58.371.640.873	1.463.013.376	0	-5.965.197.143	0	454.021.320	2.134.528.070	56.458.006.495
10	CNT	35.594.541.447	129.545.772	0	-3.993.080.149	0	66.995.843	1.249.436.372	33.047.439.285
11	Corelca	441.005.824	0	0	-34.229.204	0	21.247.471	16.818.316	444.842.407
12	Focine	2.008.405.412	0	0	-180.204.643	0	0	71.835.346	1.900.036.115
13	Foncolpuertos	10.698.249.375.951	77.155.595.891	-6.334.740.257	-679.870.989.764	0	8.594.444.688	396.771.795.348	10.494.565.481.857
14	Inat	5.215.081.352	722.941.069	0	-1.416.152.693	0	9.889.332	178.066.044	4.709.825.104
15	Incora	766.413.219.927	2.295.279.987	-89.194.517	-56.922.348.649	0	1.560.724.124	28.025.976.701	741.283.657.572
16	Inea	11.127.829.482	0	0	-813.175.976	0	0	405.292.851	10.719.946.357
17	Inravisión	735.950.602.287	82.104.136	0	-52.616.941.712	0	54.569.142	26.855.544.869	710.325.878.723
18	Inurbe	5.483.948.033	0	-2.398.872	-315.305.865	0	0	202.996.782	5.369.240.078
19	Invias	37.192.287.359	233.282.395	0	-2.374.889.235	0	41.216.921	1.378.863.104	36.470.760.545
20	ISS ARL Positiva	3.880.472.825.785	14.439.811.768	0	-296.094.473.184	0	2.390.959.045	141.502.020.509	3.742.711.143.923
21	ISS Empleador	7.969.323.710.346	20.469.097.595	-11.923.814.171	-460.168.668.533	0	2.531.021.178	295.491.845.584	7.815.723.191.999
22	Mincomunicaciones	163.770.315.495	142.214.152	-63.887.093	-12.704.823.150	0	97.156.969	5.942.699.523	157.183.675.895
23	Minescol	65.515.075.324	274.804.428	0	-4.646.261.098	0	0	2.402.511.291	63.546.129.945
24	Prosocial	8.668.365.445	123.556.499	0	-581.418.532	0	0	322.614.650	8.533.118.063
25	Telearmenia	2.679.552.278	15.379.063	-20.039.063	-211.137.348	0	0	96.808.124	2.560.563.054
26	Telecalarca	322.926.355	0	0	-5.712.181	0	0	12.464.271	329.678.445
27	Telecartagena	78.500.305.075	1.178.315.610	-169.221.233	-5.872.127.704	0	0	2.893.423.398	76.530.695.145
28	Telecom	10.405.725.416.917	3.311.531.700	-801.159.432	-736.406.025.192	5.736.897	4.267.389.304	380.202.332.798	10.056.305.222.991
29	Telehuila	895.305.468	0	0	-25.010.143	0	0	34.196.444	904.491.769
30	Telenariño	42.506.680.435	466.048.959	0	-3.295.659.133	0	0	1.559.027.931	41.236.098.193
31	Telesantamarta	5.875.040.343	27.811.552	-56.978.710	-473.427.142	0	0	211.099.090	5.583.545.134
32	Teletolima	23.010.734.366	0	0	-1.863.544.996	0	0	830.934.811	21.978.124.181
33	Zona Franca	19.503.558.436	240.750.183	0	-1.555.028.273	0	51.903.932	716.749.387	18.957.933.666
	TOTAL	139.202.806.951.556	1.902.464.925.653	-31.122.193.453	-9.935.208.881.476	3.345.830.211	180.014.470.115	5.160.036.617.443	136.482.337.720.050

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, la Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados utilizando las metodologías de actualización actuarial y actualización financiera, según corresponda, para lo cual elabora los cálculos actuariales por demanda, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado. Los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015³³ y revelados en la información contable de acuerdo a lo establecido en el literal 5.4 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos que trata sobre Beneficios Posempleo.

³³ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

A continuación se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2018 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TABLA 78 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA EN PROCESO DE APROBACIÓN POR EL MHCP

No	Fondo	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total Valor por Aprobar
1	Adpostal				0
2	Caja Agraria	408.169.633			408.169.633
3	Caminos Vecinales				0
4	Caprecom				0
5	Carbocol				0
6	Corelca		133.038.173	274.981.927	408.020.100
7	Corporación Financiera de Transporte				0
8	Foncolpuertos				0
9	Inat				0
10	Incora	-224.336.033	449.996.944		225.660.911
11	Inravisión				0
12	Invias				0
13	ISS	-8.511.608.319			-8.511.608.319
14	Mincomunicaciones				0
15	Minercol				0
16	Positiva				0
17	Prosocial				0
18	Puertos de Colombia				0
19	Telearmenia				0
20	Telecartagena				0
21	Telecom	-2.030.353.254		1.054.244.954	-976.108.300
22	Telesantamarta				0
23	Zonas Francas				0
TOTAL		-10.358.127.973	583.035.117	1.329.226.881	-8.445.865.975

Adicional a las actualizaciones por demanda actuariales, los valores de los cálculos al corte 31 de diciembre de 2018 fueron actualizados financieramente, atendiendo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los cálculos actuariales se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo con destino al Fondo de pensiones públicas del nivel nacional – FOPEP, quien destina los recursos para pagar las mesadas pensionales de las diferentes entidades con excepción de aquellas que tienen concurrencia en el pago o Plan de activos de beneficios posempleo en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los supuestos actuariales para los cálculos efectuados a todos los fondos excepto Cajanal, son los siguientes:

- Fecha de cálculo 31 de diciembre de 2017
- Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesadas adicionales en junio y 1 mesada en diciembre de cada año para aquellos casos con pago de 14 mesadas año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas año
- SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo. \$ 737.717
- Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.

- f) Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 5.74% Según Decreto 2783 de 2001
- g) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- h) La notación actuarial de uso internacional.

Para el caso de Cajanal:

- a) Fecha de cálculo 31 de diciembre de 2018
- b) Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesadas adicionales en junio y 1 mesada en diciembre de cada año para aquellos casos con pago de 14 mesadas año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas año
- d) SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo. \$ 781.242
- e) Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f) Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 5.09% Según Decreto 2783 de 2001.
- g) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- h) La notación actuarial de uso internacional.

251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Con respecto del cálculo actuarial de Cuotas Partes Pasivas la Contaduría General de la Nación con el concepto 201880012056932-1 del 9 de julio de 2018 reiteró lo expresado en el concepto No. 20182000003521 de febrero 13 de 2018, en relación con las cuotas partes de pensiones por pagar. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, en el sentido de que la UGGP es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y, por lo tanto, le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de aquellas sobre las cuales cuente con información.

En el mes de agosto de 2018 se levantaron 104 cálculos actuariales que se encuentran representados en 44 entidades, con un valor total de \$ 11.632.012.608,10 hasta el 31 de diciembre de 2018, información suministrada por la Subdirección de Nómina de Pensionados con radicado 201814200999863 del 15 de agosto de 2018 basada en la información disponible.

Este cálculo actuarial no es objeto de actualización financiera de acuerdo con la solicitud realizada por la Subdirección de Nómina de Pensionados en el momento del levantamiento del cálculo y concepto recibido por el actuario asesor en donde manifiesta: “... Que los estudios actuariales del grupo de pensionados de las cuotas partes por pagar se efectuaron con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018. Por ende al 31 de diciembre de 2018 no requieren actualización financiera. De otra parte la actualización financiera corresponde a traer a pesos de diciembre de 2018 las reservas matemáticas, utilizando los indicadores del IPC establecidos legalmente por el DANE...”

TABLA 79 CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES PASIVAS

Fondo	Saldo Inicial	Novedades Cálculo (+)	Amortización (-)	Saldo Final
CAJA AGRARIA	607.749.237	0	30.499.228	577.250.009
CAJANAL	10.811.520.913	10.317.275	201.768.629	10.620.069.559
CAPRECOM	212.742.459	0	0	212.742.459
TOTAL	11.632.012.609	10.317.275	232.267.857	11.410.062.027

GRUPO 27 PROVISIONES

En este Grupo se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
27	PROVISIONES	1.161.744.353.195	812.460.311.435	349.284.041.760	42,99%	
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.161.557.605.676	812.460.311.435	349.097.294.241	42,97%	
270103	Administrativas	9.554.611.790	1.413.995.870	8.140.615.920	575,72%	0,82%
270105	Laborales	1.152.002.993.886	811.046.315.565	340.956.678.321	42,04%	99,18%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	186.747.519	0	186.747.519	100,00%	
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	186.747.519	0	186.747.519	100,00%	100,00%

NOTA 35. 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

270103 ADMINISTRATIVAS (RCPP 271005 LITIGIOS)

Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, interpuestas por ex contratistas de la Unidad, que solicitan la declaratoria de contrato realidad e indemnizaciones con controversias contractuales, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

TABLA 80 SUBCUENTA 270103001 ADMINISTRATIVAS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	1.033.714.838	LIZ KATERINE MARTINEZ BERMUDEZ	5.713.537
2	1.071.142.071	GERMAN NOLBERETO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	17.666.072
3	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCARL	21.467.017
4	22.588.928	ELIANA SOFIA HERRERA MIRANDA	21.500.833
5	1.032.377.299	YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ	24.604.621
6	79.748.131	ALEXANDER MONROY SALIVE	27.316.823
7	1.090.415.702	JONNATHAN ALEXANDER CARRILLO PRIETO	29.581.547
8	79.733.236	EDWIN FERNANDO MORENO POVEDA	34.831.381
9	52.331.695	MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO	46.535.246
10	1.018.421.572	YULIE ASTRID LOZANO ARGOTE	51.905.528
11	80.731.884	JULIAN MAURICIO GARAY CASTRO	60.838.337
12	52.997.742	MATYUNEIRI KATHERINE MORENO GOMEZ	64.493.376
13	53.042.002	MARIA DEL PILAR PRIETO BAUTISTA	68.986.998
14	1.018.405.666	ERIKA DAYANNI LARGO GUTIERREZ	71.594.693
15	52.982.041	DIANA ROCIO ROJAS LASSO	81.716.565
16	53.177.012	SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA	101.675.831

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
17	1.090.374.509	ANDRES ALEJANDRO QUINTERO PACHECO	124.557.015
18	80.204.992	LUTH SMITH VEGA RUIZ	154.656.741
19	53.102.691	LIDA CONSTANZA ROJAS CACERES	183.026.043
20	900.210.032	EVERIS SPAIN S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	207.666.242
21	830.022.818	DATA FILE SA	825.088.479
22	900.190.458	SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S	7.329.188.864
		TOTAL	9.554.611.790

270105 LABORALES (RCPP 271005 LITIGIOS)

El saldo de esta cuenta representa la provisión realizada por: 1) Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, 2) Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago. 3) .La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA y 4) Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad y

TABLA 81 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No	Concepto	Subtotal	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
	DEFENSA MISIONAL PENSIONES		1.150.572.196.269
1	Provisión Procesos Activos de defensa pasiva misional		1.055.033.201.657
2	Procesos terminados desfavorables		45.429.092.084
	Provisión Procesos Terminados Desfavorables 01-01-2018	16.364.028.453	
	Provisión Procesos Terminados Desfavorables 2018	29.065.063.631	
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		50.109.902.528
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	49.172.518.135	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	937.384.393	
	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		1.430.797.617
4	Provisión Procesos Laborales de defensa pasiva no misional	1.430.797.617	
	TOTAL		1.152.002.993.886

PROCESOS JUDICIALES POR PASIVA MISIONALES DE PENSIONES CON CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad, tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta inicialmente corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 82 REGLA DE DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS

Juzgado Administrativo	Tribunal Administrativo	Juzgado Laboral	Juzgado Pequeñas Causas Laborales
Menor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Sin embargo, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad que se basa en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI y cuando la Probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es ALTA se reconocen como Provisión de litigios y demandas.

También se reconocen como Provisión los procesos activos cuyo último fallo sea desfavorable a los intereses de La Unidad.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de defensa judicial pensional a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de Dirección de Pensiones, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho, luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Pensiones, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo, la cual liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para la inclusión en nómina, cuando corresponda y el pago del fallo y a la Tesorería de la Unidad para que realicen el pago que corresponda cuando se trata de Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA.

Mientras el fallo terminado desfavorable está en la etapa de cumplimiento y liquidación continúa reconociéndose como provisión contable, de tal manera que esta se extingue cuando se liquida y paga el fallo, caso en el cual, en la mayoría de los casos, se constituye el pasivo real y se paga simultáneamente cuando se trata de prestaciones económicas pensionales.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas, en aplicación del principio de contabilidad pública Prudencia³⁴.

Cuando los pagos corresponden únicamente a costas, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través de CROMASOFT informa al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera para que efectúe el trámite presupuestal y traslade a la Tesorería para el pago.

1. PROCESOS ACTIVOS DE DEFENSA PASIVA MISIONAL

A 31 de diciembre de 2018, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo de pérdida ALTA fue cuantificada por valor de \$1.055.033.201.657 los cuales se relacionan a continuación por Fondo:

TABLA 83 RELACIÓN PROVISIÓN PROCESOS DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONES

Nombre Entidad	Ctd	Valor Provisión Procesos
ADPOSTAL	33	841.330.192
ALCALIS	8	87.818.165
AUDIOVISUALES	2	15.093.708
CAJA AGRARIA	352	24.887.377.242
CAJANAL	11.168	945.565.192.942
CAPRECOM	80	7.405.096.028
CAPRESUB	10	498.869.361
CARBOCOL	1	58.108.718
CORELCA	25	2.283.655.054
CORPORACION NACIONAL DE TURISMO	3	343.172.067
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	21	433.129.116
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	2	24.631.623
IDEMA	3	236.686.097
IFI CONCESION SALINAS	1	100.569.213
INAT	8	243.125.942
INCORA	100	3.404.739.551
INDERENA	3	107.871.805
INRAVISION	5	183.783.328
INURBE	2	38.272.181
INVIAS	8	137.414.854
MINERCOL	4	334.152.020
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	14	440.427.530
PROSOCIAL	0	0
PUERTOS DE COLOMBIA	411	18.016.100.337
TELECARTAGENA	26	804.234.127

³⁴ Mediante Radicado:20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, **excluye** los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y **aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad**, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con **extensión de jurisprudencia**”. (Negrilla del texto original).

Nombre Entidad	Ctd	Valor Provisión Procesos
TELECOM	260	23.140.496.595
TELENARIÑO	2	95.913.080
TELETOLIMA	8	688.164.618
ZONAS FRANCAS	7	166.185.672
ISS EMPLEADOR	470	18.621.907.506
TELESANTAMARTA	1	33.222.538
POSITIVA	259	5.796.460.446
TOTAL PROVISIÓN PROCESOS ACTIVOS	13.297	1.055.033.201.657,00

2. PROCESOS TERMINADOS DESFAVORABLES

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorables 2017 y años anteriores están provisionados 337 procesos por valor de \$16.364.028.453,06 y de los terminados durante el periodo contable 2018 son 706 procesos por valor de \$29.065.063.631 para un total de 1.043 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo procesos por valor de \$45.429.092.084.

A continuación se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

TABLA 84 – TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE FALLOS TERMINADOS DESFAVORABLES

DETALLE	FALLOS REPORTADOS 2017	FALLOS REPORTADOS 2018	TOTAL FALLOS
Procesos liquidados y pagados en 2019	103	196	299
Enero 2019	63	98	
Febrero 2019	30	68	
Marzo 2019	10	30	
Procesos con imposibilidad de cumplimiento	152	109	261
Procesos en trámite con SOP creada	21	200	221
Procesos con SNN en fábrica	38	111	149
Procesos cumplidos pendientes de pago condena accesoria (intereses, costas y agencias en derecho en la Subdirección Financiera)	10	17	27
Procesos en trámite en la Subdirección de Defensa Judicial Pensional Creación de memorando de Solicitud de creación de SOP_ SIN SOP	2	33	35
Procesos con SNN en la Subdirección de nómina de Pensiones	7	23	30
Procesos en depuración y corrección de información	4	17	21
TOTAL	337	706	1.043

Como puede observarse, durante los meses de enero y febrero de 2019 se han liquidado y pagado 259 procesos y están en espera de liquidación y pago en el mes de marzo de 2019 40 procesos.

Existen 261 procesos que deben permanecer en la provisión contable, por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento (pérdida del interés jurídico), o se encuentra esperando los resultados de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o previo a su cumplimiento se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras.

370 procesos reportados se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para su cumplimiento como son el proceso de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, el cual permite el ingreso al Proceso pensional para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que permite el paso a la Solicitud de novedad de

nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y paga sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo.

27 procesos cumplidos pendientes de pago de la condena accesoria por Intereses, costas y/o agencias en derecho trasladados a la Subdirección Financiera para el trámite de apropiación presupuestal por el rubro de sentencias y conciliaciones en la vigencia 2019.

35 procesos sobre los cuales la Subdirección de Defensa Judicial Pensional está realizando el trámite requerido previo a la creación del memorando de Solicitud de creación de SOP que permite el ingreso al Proceso pensional.

30 procesos con Solicitud de novedad de nómina – SNN en la Subdirección de nómina de pensionados para su liquidación y pago.

Finalmente, existen 21 procesos en depuración y corrección de información.

3. PROVISIÓN INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En relación con la provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de \$50.109.902.528 corresponde a los procesos **ACTIVOS** calificados con riesgo de pérdida **ALTA** o **TERMINADOS** con fallo en contra y reconoce el gasto potencial por estos conceptos, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente, ya que no son asumidos por el FOPEP los intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos en contra. Este hecho económico se reconoce de igual manera que la provisión contable de los procesos activos.

La información de los procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones se gestiona y controla en bases en Excel y en el Sistema de gestión SYSMAN. Actualmente está en implementación el Sistema TEMIS.

4. DEFENSA JUDICIAL PASIVA NO MISIONAL

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial no misionales, la defensa jurídica, tanto activa como pasiva, la ejerce la Dirección Jurídica directamente y para su reconocimiento y revelación contable también se aplica la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de Provisiones y el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias contenido en los Procedimientos contables para entidades de gobierno.

A 31 de diciembre de 2018 existen 32 procesos activos de defensa judicial pasiva no misional con probabilidad de pérdida **ALTA** y por tanto, provisionados, así:

TABLA 85 270105001 LABORALES NO MISIONALES

IDENTIFICACIÓN	DEMANDANTE	SALDO PROVISIÓN 31-Dic-2018
80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	394.834.842
80.760.261	CRISTIAN DANIEL LOPEZ PINEDA	43.486.593
79.714.943	FABIAN AUGUSTO AREVALO GARCIA	28.171.493
53.120.511	SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ RIVERA	19.538.916
636.666	PASTOR ENRIQUE DIAZ CATAÑO	644.334.027
1.032.375.442	DAIHANN HIDALGO AMEZQUITA	10.183.310
52.965.669	DIANA GUTIERREZ AGUIRRE	0

IDENTIFICACIÓN	DEMANDANTE	SALDO PROVISIÓN 31-Dic-2018
1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZALEZ GUATAME	7.263.358
79.617.336	WILLINGTON CIFUENTES ALMEIDA	10.170.320
41.683.939	ANA MERCEDES GONZALEZ BELLO	262.445.650
1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL	10.369.108
TOTALES:		1.430.797.617,00

PROCESOS JUDICIALES POR PASIVA MISIONALES DE PENSIONES SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones sin contenido económico, se refieren a aquellos casos en los que ha sido demandada la Unidad, pero en donde las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o la simple efectividad e igualdad de los derechos de los administrados a través de la figura de Extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros por parte de las autoridades.

Estos procesos, conforme la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de Provisiones, se tratan como Pasivos de naturaleza remota.

PROCESOS JUDICIALES POR PASIVA MISIONALES DE PARAFISCALES SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información o estándares de cobro. Estos procesos son adelantados ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la protección Social por parte del aportante, disminuye frente al inicialmente definido, lo cual implica que La Unidad en ningún caso debe efectuar desembolso o erogación económica alguna.

Dentro de los procesos judiciales que afronta la Entidad, se ha logrado determinar que las causas más comunes por las cuales la demandan, es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan revocatoria de los actos administrativos.

A 31 de diciembre de 2018 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con 645 procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de \$355.751.019.322, la naturaleza de los mismos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa.

A la fecha, se tienen ejecutoriados y en contra 3 fallos de los cuales en ningún evento la Unidad debe efectuar desembolso alguno, es decir, que el efecto económico de un fallo en contra de la Unidad es nulo, sin embargo cabe la posibilidad que la Unidad sea condena en costas caso en cual se envía copia de la providencia mediante memorando al área financiera para el pago en el año 2018 solo se presentó un caso a nombre del señor William Cardona Olmos identificado con c.c. No. 79.958.441 de Bogotá.

Los valores que eventualmente debe sufragar la Unidad, corresponderían a los conceptos de costas, gastos y honorarios de peritos para el ejercicio de la defensa judicial.

Estos procesos, conforme la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de Provisiones, se tratan como Pasivos de naturaleza remota.

NOTA 36. 2790 PROVISIONES DIVERSAS

Esta cuenta representa el valor de los pasivos estimados por conciliaciones extrajudiciales.

Este hecho económico surge cuando existe acuerdo de conciliación suscrito entre el convocante y la UGPP ante la Procuraduría General de la Nación.

El valor de la provisión constituida incluye el valor de cualquier desembolso esperado que esté asociado, el cual es liquidado por la Subdirección de nómina de pensionados previamente al acuerdo conciliatorio entre las partes.

Las Provisiones de conciliaciones extrajudiciales se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El acuerdo de conciliación suscrito entre las partes es presentado ante el Juez para su aprobación judicial y aprobado judicialmente hace tránsito a cosa juzgada, generando una obligación clara, expresa y exigible para la Unidad de obligatorio cumplimiento. Como producto del acuerdo de conciliación aprobado judicialmente debe expedirse un acto administrativo que dé cumplimiento al mismo, ordenando el pago la prestación económica solicitada, la cual es liquidada en forma definitiva por la Subdirección de nómina de pensionados ya que, por tratarse de prestaciones económicas pensionales, en su mayoría, de carácter periódico, su valor definitivo se conoce solo hasta la liquidación para pago porque el acuerdo conciliatorio aprobado por el Juez sale en abstracto. Por tanto, solo hasta que se emite este acto administrativo puede establecerse el pasivo real que sustenta esta provisión. La fecha esperada de pago del valor resultante debe ser dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de aprobación judicial del acuerdo de conciliación.

279015 MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el período contable 2018, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de La Unidad recomendó conciliar en tres casos que se relacionan a continuación:

TABLA 86 ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Numero de Acta	Nombre o Razón Social (datos de los convocados)	Identificación de los Convocantes	Valor (aprobado por el Comité de Conciliaciones - Pretensiones Económicas)
ACTA 1515	ALBA NELLY PAREDES ERASO	30746139	147.600.000
ACTA 1721	ZULLY MARLENE OROZCO DE OSORIO-OLINDA MARTINEZ FLOREZ	26801136-1740990	320.045.214
ACTA 1817	MARLENY MOTTA VARGAS	36.270.520	186.747.519

De estos tres (3) casos, a 31 de diciembre de 2018 se encuentra pendiente de la aprobación judicial el acta 1817 a nombre del tercero Marlenny Motta Vargas, por valor de \$186.747.519 registrado en la cuenta 279015001 mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Sin embargo, durante el año 2018 se presentaron ante el Comité de conciliación y defensa judicial de La Unidad 421 casos con pretensión de ser conciliadas, sobre los cuales el Comité sustentado en el estudio de cada caso recomendó no conciliar por diferentes circunstancias.

A continuación se muestra el movimiento de esta subcuenta durante el año 2018:

TABLA 87 MOVIMIENTOS DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Numero comprobante	Descripción beneficiario	Fecha registro	Saldo inicial 01-ene-18	Debe	Haber	Saldo final a 31-dic-18
55865	ZULLY MARLENE OROZCO DE OSORIO	2018-04-30	0	0	320.045.214	320.045.214
65678	ZULLY MARLENE OROZCO DE OSORIO	2018-07-31	0	320.045.214	0	0
57016	MARLENY MOTTA VARGAS	2018-06-30	0	0	186.747.519	186.747.519

GRUPO 29 OTROS PASIVOS

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
29	OTROS PASIVOS	673.741.663	96.430.002	577.311.661	598,68%	
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	673.741.663	96.430.002	577.311.661	598,68%	
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	673.741.663	96.430.002	577.311.661	598,68%	100,00%

NOTA 37. 2910 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los ingresos recibidos de manera anticipada por la entidad, los cuales corresponden a recaudos reportados en cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP de pagos realizados por personas naturales y jurídicas sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP o por denuncias de terceros ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse a la figura jurídica del Principio de Oportunidad pero dicho acuerdo no ha sido avalado por el Juez de Control de Garantías en la Audiencia de Control y, por tanto, no puede considerarse como un derecho cierto.

Una vez sean avalados estos mecanismos de terminación de la acción penal, dichos valores serán reclasificados a la subcuenta del ingreso que corresponda.

TABLA 88 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	Identificación	Descripción	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	804.006.601	BAGUER LTDA	138.751
2	800.202.957	EL SUBSIDIO SACERDOTAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE TUNJA	824.550
3	900.021.654	CI BANANERA DON MARCE SA	1.019.400
4	26.390.246	VENERANDA PEDROZA MORENO	1.400.000
5	900.102.159	PATELEC ASOCIADOS LIMITADA	2.171.980
6	822.006.818	CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES	2.780.417
7	891.501.835	FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN	9.042.565
8	802.007.384	HVR S.A.S.	56.364.000
9	80.239.726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000
		TOTAL	673.741.663

GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RCP 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder público en el orden nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Percentual	
3	PATRIMONIO	-129.781.262.204.983	-131.256.278.971.272	1.475.016.766.289	-1,12%	
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-129.781.262.204.983	-131.256.278.971.272	1.475.016.766.289	-1,12%	
3105	CAPITAL FISCAL	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0	0,00%	
310506	Capital Fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0	0,00%	100,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-7.491.415.168.493	-7.496.609.870.940	5.194.702.447	-0,07%	
310902	Pérdidas o déficits acumulados	-7.491.415.168.493	-7.496.609.870.940	5.194.702.447	-0,07%	100,00%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.293.840.494.440	0	3.293.840.494.440	100,00%	
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	3.293.840.494.440	0	3.293.840.494.440	100,00%	100,00%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-130.628.850.673.901	-130.628.850.673.901	0	0,00%	
314503	Cuentas por cobrar	-773.603.654.314	-773.603.654.314	0	0,00%	0,59%
314506	Propiedades, planta y equipo	4.037.163.065	4.037.163.065	0	0,00%	0,00%
314507	Activos intangibles	-4.800.651.566	-4.800.651.566	0	0,00%	0,00%
314512	Otros activos	358.640.645.455	358.640.645.455	0	0,00%	-0,27%
314516	Beneficios a empleados	-130.356.158.094.529	-130.356.158.094.529	0	0,00%	99,79%
314518	Provisiones	143.022.760.100	143.022.760.100	0	0,00%	-0,11%
314590	Otros impactos por transición	11.157.888	11.157.888	0	0,00%	0,00%
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-1.824.018.430.598	0	-1.824.018.430.598	-	100,00%
315101	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	-1.871.353.049.475	0	-1.871.353.049.475	-	100,00%
315102	Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios posempleo	47.334.618.877	0	47.334.618.877	-	100,00%

NOTA 38. 3105 CAPITAL FISCAL (RCP 3208 CAPITAL FISCAL)

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2018 a \$6.869.181.573.569.

NOTA 39. 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (RCP 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores, los cuales se detallan a continuación:

TABLA 89 CUENTA 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor en Pesos			Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713		0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883		6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375		8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669		11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180		13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706		36.297.269.820	3	09-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782		-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.287.265.712.095	14.373.915.823	-5.209.344.158.845	3	01-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447	-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
		TOTAL	-4.217.143.292.323	19.568.618.270	-7.491.415.168.493		

NOTA 40. 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO (RCP 3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO)

Al cierre de la vigencia 2018 la Unidad presentó un Excedente del ejercicio por valor de \$3.293.840.494.440 como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente de las recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores, de las recuperaciones por el recaudo de mayores valores pagados, de las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social) y la Unidad para cancelar la nómina de pensionados y de la imposición de sanciones.

GRÁFICO 1



NOTA 41. 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de la Unidad por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales, los cuales ascendieron a \$130.628.850.673.901

NOTA 42. 3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posemplo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

Representa el valor de todas las actualizaciones por demanda realizadas al cálculo actuarial en la vigencia 2018 de los 33 fondos recepcionados por la entidad, y el reconocimiento del Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP así:

TABLA 90 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	fondo	315101001 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posemplo - ganancias	315101002 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posemplo - pérdidas (db)	315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posemplo
1	Adpostal	0	-2.021.534.690	-2.021.534.690
2	Audiovisuales	0	-8.902.315	-8.902.315
3	Caja Agraria	1.669.886.867	-11.228.779.859	-9.558.892.992
4	Cajanal	8.677.923.485	-1.765.614.255.197	-1.756.936.331.712
5	Caminos Vecinales	0	0	0
6	Caprecom	430.878.484	-820.369.457	-389.490.973
7	Capresub	0	0	0
8	Carbocol	882.071.269	0	882.071.269
9	CFT Corporación Financiera de Transporte	0	-1.463.013.376	-1.463.013.376
10	CNT Corporación Nacional de Turismo	0	-129.545.772	-129.545.772
11	Corelca	0	0	0
12	Focine	0	0	0
13	Foncolpuertos	6.334.740.257	-77.155.595.891	-70.820.855.634
14	Inat	0	-722.941.069	-722.941.069
15	Incora	89.194.517	-2.295.279.987	-2.206.085.470
16	Inea	0	0	0
17	Inravisión	0	-82.104.136	-82.104.136
18	Inurbe	2.398.872	0	2.398.872
19	Invias	0	-233.282.395	-233.282.395
20	ISS ARL Positiva	0	-14.439.811.768	-14.439.811.768
21	ISS Empleador	11.923.814.171	-20.469.097.595	-8.545.283.424
22	Mincomunicaciones	63.887.093	-142.214.152	-78.327.059
23	Minercol	0	-274.804.428	-274.804.428
24	Prosocial	0	-123.556.499	-123.556.499
25	Telearmenia	20.039.063	-15.379.063	4.660.000
26	Telecalarca	0	0	0
27	Telecartagena	169.221.233	-1.178.315.610	-1.009.094.377
28	Telecom	801.159.432	-3.311.531.700	-2.510.372.268

No.	fondo	315101001 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	315101002 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo
29	Tehehuila	0	0	0
30	Telenariño	0	-466.048.959	-466.048.959
31	Telesantamarta	56.978.710	-27.811.552	29.167.158
32	Teletolima	0	0	0
33	Zona Franca	0	-240.750.183	-240.750.183
	TOTAL	31.122.193.453	-1.902.464.925.653	-1.871.342.732.200
34	Foncep		-10.317.275	-10.317.275
	GRAN TOTAL	31.122.193.453	-1.902.475.242.928	-1.871.353.049.475

315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN DE BENÉFICOS POSEMPLEO

Representa el valor de los recursos recibidos por la Dirección del Tesoro Nacional destinados a atender las referidas obligaciones, así:

TABLA 91 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN DE BENÉFICOS POSEMPLEO

No.	Entidad	Valor actualización de los activos del plan de beneficios posempleo 2018
1	ISS - ARL	14.439.811.768
2	FONCAP	2.562.906.900
4	COLTEL	30.331.900.209
	TOTAL	47.334.618.877

GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES

Incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad registra los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	1.950.746.480.131	1.693.827.192.826	256.919.287.305	15,17%	
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.344.323.566.122	1.161.622.938.835	182.700.627.287	15,73%	
812002	Laborales	126.123.026.679	114.232.493.496	11.890.533.183	10,41%	9,38%
812003	Penales	1.218.180.495.027	1.047.370.400.923	170.810.094.104	16,31%	90,62%
812004	Administrativas	20.044.416	20.044.416	0	0,00%	0,00%
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	606.422.914.009	532.204.253.991	74.218.660.018	13,95%	
819090	Otros activos contingentes	606.422.914.009	532.204.253.991	74.218.660.018	13,95%	100,00%

NOTA 43. 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados - Acciones de Lesividad – revelados en la subcuenta 812002 Laborales, las denuncias ante la Fiscalía General de la Nación contra terceros como consecuencia de la investigación realizada para establecer un delito punible denunciado por la Unidad que deriva,

generalmente, en un proceso penal, subcuenta 812003 y la defensa jurídica no misional con probabilidad de pérdida MEDIA o BAJA., subcuenta 812004 Administrativas.

812002 LABORALES

DEFENSA JUDICIAL ACTIVA (LESIVIDAD) CON CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos dado que puede suceder que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y como complemento la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) por un término de 3 años, contados hacia atrás desde que se hace la liquidación, pues así lo ordena el inciso 5° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso indicar que a 31 de diciembre de 2018 existen un total de 2.446 procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de \$126.123.026.679.

TABLA 92 SUBCUENTA 812002 LABORALES (LESIVIDAD)

No.	Fondo Origen	Ctd Procesos	Valor Estimado en Pesos
1	ADPOSTAL	3	95.992.373,00
2	CAJA AGRARIA	102	1.659.404.812,00
3	CAJANAL	2.212	114.002.960.944,00
4	CAPRECOM	2	340.270.627,00
5	CAPRESUB	1	1.873.488,00
6	FONCOLPUERTOS	34	5.408.441.295,00
7	INAT	4	28.621.482,00
8	INCORA	32	1.457.982.375,00
9	ISS	42	2.803.109.024,00
10	MINERCOL	4	17.946.303,00
11	POSITIVA ARL	7	44.014.272,00
12	TELECOM	3	262.409.684,00
TOTAL		2.446	126.123.026.679,00

DEFENSA JUDICIAL ACTIVA (LESIVIDAD) SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios sino que con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto,

se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

INEXISTENCIA DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE PROVISIÓN CONTABLE

Los procesos judiciales de defensa activa que gestiona el Grupo de Lesividad, no son objeto de calificación del riesgo ni provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, no se espera que la entidad realice erogación económica alguna. Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor "0".

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de Access, en las que se apoyan y que alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

812003 PENALES

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

TABLA 93 SUBCUENTA 812003 PENALES

No.	Concepto	Ctd Procesos	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Participación
1	Procesos Activos	2.291	1.211.696.636.300	99,46%
2	Procesos Terminados a Favor de la Unidad	9	6.483.858.727	0,54%
	TOTAL	2.300	1.218.180.495.027	100,00%

PROCESOS PENALES MISIONALES DE PENSIONES CON CONTENIDO ECONÓMICO

A 31 de diciembre de 2018 la Unidad gestiona 2.291 procesos penales activos, de los cuales se ha estimado un perjuicio económico por valor de \$1.211.696.636.300, cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales que hacen parte de los mismos. A continuación se informa el número de procesos por Entidad recepcionada y su valor:

TABLA 94 SUBCUENTA 812003 PENALES - PROCESOS ACTIVOS

Entidad	Ctd Procesos	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
ADPOSTAL	2	0
CAJA AGRARIA	12	22.470.011
CAJANAL	1.268	590.182.078.181
CAMINOS VECINALES	1	1.790.464
CAPRECOM	4	0
CAPRESUB	2	1.733.888
GIT PUERTOS DE COLOMBIA	794	620.816.693.918

Entidad	Ctd Procesos	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
INCORA INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA	5	0
INURBE	4	3.380.616
INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	6	0
ISS SEGURO SOCIAL	60	18.322.473
POSITIVA ARL	40	7.277.159
TELECOM	20	0
UGPP	73	642.889.590
Total	2.291	1.211.696.636.300

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, que puede ser la del incidente de reparación integral de la Ley 906 de 2004, después de la sentencia condenatoria, y en la Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

PROCESOS TERMINADOS A FAVOR DE LA UNIDAD

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, sobre la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y que se concreta en el valor de fallo ejecutoriado.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, de igual manera, los investigados pueden obtener beneficios cuando colaboran con la justicia, y cuando realizan reparación integral a las víctimas.

Las sentencias penales con perjuicios a favor de la UGPP, son trasladadas a la Subdirección de Cobranzas, cuando se cuenta con el documento denominado “constancia de ejecutoria” de conformidad con las reglas del proceso de cobro establecido por la Unidad para este tipo de títulos y se reconocen en los Estados Financieros como cuenta por cobrar.

Asimismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, existen procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible se retira de cuenta de orden y se traslada a la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2018 existen 9 procesos judiciales de defensa misional pensional por valor de \$6.483.858.727,00 que se encuentran en proceso de ejecutoria del fallo y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas. A continuación se relacionan por Fondo:

TABLA 95. SUBCUENTA 812003 PENALES - PROCESOS TERMINADOS CON PERJUICIOS A FAVOR DE LA UNIDAD

Entidad	Ctd Procesos	Saldo en Pesos
CAJANAL	3	346.629.054
GIT PUERTOS DE COLOMBIA	6	6.137.229.673
Total	9	6.483.858.727

PROCESOS PENALES MISIONALES DE PENSIONES SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía General de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son las autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego se verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la Víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente el inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estima los perjuicios se enuncian en la demanda de parte civil pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de los perjuicios respectivos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

812004 ADMINISTRATIVAS

A 31 de diciembre de 2017 esta subcuenta presenta un saldo por valor de \$20.044.416 correspondiente al proceso relacionado a continuación:

TABLA 96 SUBCUENTA 812004 ADMINISTRATIVAS

Contraparte	Etapa	Pretensiones	Estado	Cuantía
Foncep. Minsalud, Min Trabajo	4 Inicio y Fijación del Litigio	Nulidad Acto Administrativo, Devolución de Dineros que Llegaren a Pagarse	Activo	20.044.416

NOTA 44. 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

Este grupo representa el valor de los activos contingentes surgidos por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

Representan los otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

TABLA 97 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

No.	Concepto	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	Aportes Pensionales de Personas Jurídicas	278.988.693.457
2	Aportes Pensionales de Personas Naturales	7.905.630
3	Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	1.275.781.977
4	Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	25.752.491.090
5	Liquidación Oficial	174.179.003.030
6	Resolución Sanción	126.219.038.825
	TOTAL	606.422.914.009

APORTES PENSIONALES DE PERSONAS JURÍDICAS:

Este activo contingente esta conformado por las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional y territorial empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional. Le corresponde a la UGPP determinar los valores a cargo por concepto de aportes pensionales de las respectivas entidades que intervienen en la liquidación.

Del total de aportes adeudados por empleadores se trasladaron a la Subdirección de Cobranzas 3.947 títulos para gestión de cobro, los cuales se reconocieron en cuentas de balance afectando la Subcuenta 138402 Aportes Pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Simultáneamente se realizó la cancelación de las cuentas de orden de los 3.947 títulos de cobro, quedando a 31 de diciembre de 2018 un saldo de \$278.988.693.457 representados en actos administrativos.

APORTES PENSIONALES DE PERSONAS NATURALES

A 31 de diciembre de 2018 solo adeuda aportes pensionales el Sr. Rozo Jiménez Cesar Augusto identificado con C.C. No. 2.915.536 por valor de \$7.905.630.

CUOTAS PARTES CONTINGENTES ACTIVAS:

En el caso de las cuotas partes pensionales, corresponde al registro de los valores proyectados de cuotas partes sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos necesarios para la existencia del cobro, se proyecta por cada pensionado la suma que podría causarse desde la fecha de efectividad de la pensión hasta el 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que son derechos exigibles una vez se haya iniciado el pago mensual de la mesada pensional financiada con cuota parte.

Al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$1.275.781.977 representado en 47 entidades cuotapartistas:

TABLA 98 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES - CUOTAS PARTES CONTINGENTES ACTIVAS

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31-Dic-2018
1	800.015.991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11.957.583
2	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62.788.496
3	890.000.441	MUNICIPIO DE CALARCA	4.897.097
4	800.094.684	MUNICIPIO DE GAMA	13.621.513
5	800.095.589	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	10.884.543
6	800.095.980	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA	9.060.425
7	800.096.746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	127.185.807
8	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	11.041.969
9	800.099.138	MUNICIPIO DE SANDONA	43.331.897
10	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	20.040.112
11	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	13.488.345
12	800.103.920	DEPARTAMENTO MAGDALENA	36.182.747
13	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARINO	81.017.341
14	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	6.490.894
15	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	40.470.656
16	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	67.171.261
17	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	42.418.329
18	890.000.864	MUNICIPIO DE GENOVA	7.437.873
19	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	4.359.809
20	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	22.049.002
21	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	7.186.805
22	890.399.045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	5.760.481
23	890.480.059	DEPARTAMENTO BOLIVAR	110.112.914
24	890.480.184	MUNICIPIO DE CARTAGENA	37.530.847
25	890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	5.782.398
26	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	94.250.500
27	890.906.445	MUNICIPIO CAUCASIA	26.387.335
28	890.980.136	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	19.885.618
29	890.981.391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	878.443
30	890.984.221	MUNICIPIO EL BAGRE	14.522.697
31	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	6.278.009
32	891.580.016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	24.691.686
33	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	55.903.973
34	891.680.011	MUNICIPIO DE QUIBDO	14.885.693
35	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	8.385.161
36	891.800.846	MUNICIPIO DE TUNJA	2.803.131
37	891.900.272	MUNICIPIO DE TULUA	4.238.774
38	891.900.289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	16.287.186
39	892.099.149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	3.677.282
40	892.099.216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.292.530
41	892.115.007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	20.269.648
42	892.115.015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	56.883.021
43	892.120.020	MUNICIPIO DE MAICAO	10.254.656
44	892.280.054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	7.237.733
45	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.941.960
46	899.999.061	CAJA DE PREVISION DEL DISTRITO	37.706.670

No.	Identificación	Descripción	Saldo en pesos 31-Dic-2018
47	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	43.851.127
		TOTAL	1.275.781.977

MAYORES VALORES PAGADOS

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro, se encuentra conformado por el valor de liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación, para que una vez se encuentren debidamente ejecutoriados sean trasladados a la Subdirección de Cobranzas para el cobro persuasivo y coactivo y se gestionen los acuerdos de pago que autoricen el descuento del valor adeudado a través de la nómina de pensionados.

A diciembre 31 de 2018 registra un saldo de \$25.752.491.090 conformado por 417 personas naturales.

LIQUIDACIÓN OFICIAL

Este hecho económico hace referencia a los títulos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, los cuales han sido proferidos en desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad. En estos actos administrativos se establecen los valores adeudados por los investigados a los Subsistemas de la Seguridad Social.

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$174.179.003.030.

RESOLUCIÓN SANCIÓN

En este hecho económico se encuentran registrados los valores correspondientes a expedientes generados dentro del proceso sancionatorio establecido por la Ley 1607 de 2012, sanciones impuestas por la entrega de la información requerida por esta Unidad por fuera del plazo establecido.

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$126.219.038.825.

Los activos contingentes de naturaleza pensional relacionados anteriormente tendrán un efecto financiero en los estados financieros de La Unidad, en la medida en que se desarrollen las gestiones administrativas requeridas para contar con el título claro, expreso y exigible.

Para el caso de las cuotas partes activas contingentes, la incertidumbre se encuentra en la determinación de la fecha del acto de reconocimiento de pensión a la nómina de pensiones, las cuales evidencian situaciones como condicionamientos a retiro.

Para el caso de los Aportes Pensionales de Empleadores y los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro, al ser un registro de control para la conformación del título de cobro y el reflejo en cuentas de balance por parte de la Subdirección de Cobranzas, no es posible estimar valores o fechas de ingresos de recursos.

GRUPO 83 DEUDORAS DE CONTROL

Registran las operaciones que la Unidad realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que le permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

NOTA 45. 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

831535 CUENTAS POR COBRAR

Representa el valor de los derechos retirados por concepto de incapacidades negadas por las EPS que durante el año 2018 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UGPP y la Subdirección de Gestión Humana según acta No 13 del 4 febrero de 2019 recomendaron retirar, dado que las EPS negaron el pago de éstas.

TABLA 99 SUBCUENTA 831535 CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES NEGADAS

NIT	Entidad Promotora de Salud	Valor Retirado
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	509.466,00
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777,00
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821,00
	Total	5.348.064,00

NOTA 46. 8390 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

839004 ESQUEMAS DE COBRO

Se reconocen en esta subcuenta, los saldos de las cuentas por cobrar por los diferentes conceptos que son gestionados por la Dirección de Parafiscales con base en las facultades legales, pero que no afectan la situación financiera de la Unidad, en razón a que los recursos que se generan del cobro de los mismos, tienen como destinatarios a otras entidades del Sistema de Protección Social.

A 31 de diciembre de 2018 se reconocen los siguientes valores y conceptos:

TABLA 100 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

TITULO	TERCEROS ACTIVOS	SALDO INICIAL	TITULO DEL PERIODO	NOTA DEBITO	NOTA CRÉDITO	RECAUDO	SALDO NETO A 31 DIC 2018
Liquidaciones oficiales	6.373	508.924.337.724	262.477.681.551	152.596.909	14.220.444.574	40.346.736.667	716.987.434.943
Requerimiento para declarar o corregir	55	115.182.095.574	16.084.658.227	814.523	74.762.695.816	3.073.419	56.501.799.089
Informes fiscalización/pc	43	11.924.399.080	972.796.785	0	9.882.981.845	7.338.495	3.006.875.525
Multas 1438	41	503.647.290	0	1.621.163	41.848.307	83.355.668	380.064.478
Total	6.512	636.534.479.668	279.535.136.563	155.032.595	98.907.970.542	40.440.504.249	776.876.174.035

GRUPO 91 PASIVOS CONTINGENTES

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o

potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
91	PASIVOS CONTINGENTES	312.432.103.359	1.241.914.654.493	-929.482.551.134	-74,84%	
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	309.694.114.596	1.200.880.947.219	-891.186.832.623	-74,21%	
912002	Laborales	309.572.380.567	1.193.326.196.628	-883.753.816.061	-74,06%	99,96%
912004	Administrativos	121.734.029	7.554.750.591	-7.433.016.562	-98,39%	0,04%
9190	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	2.737.988.763	41.033.707.274	-38.295.718.511	-93,33%	
919090	Otros pasivos contingentes	2.737.988.763	41.033.707.274	-38.295.718.511	-93,33%	100,00%

NOTA 47. 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria. En el caso de La Unidad revela los procesos de defensa judicial pasiva misional de pensiones y la defensa judicial no misional.

912002 LABORALES

DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL

Atendiendo el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias contenido en los Procedimientos del Marco normativo para entidades de gobierno que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública, en esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad contable pública y que evaluado el riesgo de pérdida atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad se ha determinado que la probabilidad de pérdida es posible y fue calificada como MEDIA o BAJA y el proceso no presenta a 31 de diciembre de 2018 fallos en contra de la Unidad.

A 31 de diciembre de 2018 en esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados 5.838 procesos por valor de \$294.150.917.048 que corresponde a la valoración de la contingencia litigiosa del proceso en el Sistema Ekogui más las contingencias calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses.

TABLA 101 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL

Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, Agencias en Derecho e Intereses	Total
ADPOSTAL	32	747.129.529	35.278.899	782.408.428
ALCALIS	3	25.408.981	1.015.067	26.424.048
CAJA AGRARIA	175	9.426.519.948	192.107.788	9.618.627.736
CAJANAL	4.720	199.920.881.213	12.665.834.383	212.586.715.596
CAPRECOM	47	1.957.123.783	92.902.741	2.050.026.524
CAPRESUB	3	146.585.966	5.365.524	151.951.490
CORELCA	30	1.961.897.741	36.951.604	1.998.849.345
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	13	275.019.926	12.648.614	287.668.540
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	20.484.932	1.067.113	21.552.045
INCORA	31	797.565.618	42.745.257	840.310.875
INDERENA	1	36.708.317	2.542.762	39.251.079

Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, Agencias en Derecho e Intereses	Total
INRAVISION	4	145.990.838	10.207.279	156.198.117
INVIAS	8	96.544.528	2.123.514	98.668.042
MINERCOL	7	222.349.480	8.076.913	230.426.393
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5	192.877.050	13.941.231	206.818.281
PROSOCIAL	2	9.151.146	897.669	10.048.815
PUERTOS DE COLOMBIA	211	11.263.718.676	505.227.488	11.768.946.164
TELECARTAGENA	5	167.918.416	6.764.602	174.683.018
TELECOM	153	5.447.624.257	234.841.912	5.682.466.169
TELENARIÑO	5	637.064.048	24.113.478	661.177.526
TELETOLIMA	2	40.757.016	450.076	41.207.092
ZONAS FRANCAS	2	51.776.351	1.190.973	52.967.324
ISS EMPLEADOR	259	58.304.166.867	1.267.876.771	59.572.043.638
POSITIVA	119	2.255.652.433	105.642.894	2.361.295.327
TOTAL	5.838	294.150.917.060	15.269.814.552	309.420.731.612

DEFENSA NO MISIONAL

Teniendo en cuenta el procedimiento contable referido, en esta subcuenta son reveladas las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, cuya probabilidad de riesgo de pérdida es posible dentro del rango de Media y Baja y hacen parte de la defensa pasiva no misional, de carácter laboral y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo a 31 de diciembre de 2018. Al cierre de la vigencia el valor de las pretensiones económicas de estos procesos ascienden a la suma de \$151.648.955.

912004 ADMINISTRATIVOS

Teniendo en cuenta el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, en esta subcuenta son registradas las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, cuya probabilidad de riesgo de pérdida es calificada por los apoderados como posible y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo y que corresponden a la defensa judicial pasiva no misional, de carácter administrativo. Al cierre de la vigencia el valor de las pretensiones económicas de estos procesos ascienden a la suma de \$121.734.029.

NOTA 48. 9190 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

En esta cuenta se revela el valor de los pasivos contingentes surgidos por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS CONTINGENTES

Se reconocen como obligaciones potenciales las cuotas partes pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento de cálculo actuarial frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social). En el momento en que las entidades alleguen a la UGPP todos los requisitos legales se procederá a reconocer el pasivo real y a tramitar el pago a través de FOPEP.

Adicionalmente se registra en esta cuenta el valor estimado de las cuotas partes que han sido objetadas por la entidad, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP. A 31 de Diciembre de 2018 la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 33 entidades por un valor total de \$2.737.988.763 así:

TABLA 102 CUOTAS PARTES PASIVAS CONTINGENTES

No.	Nit	Entidad	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
1	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	8.619.136
2	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	197.341.006
3	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	94.890.955
4	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	8.819.948
5	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	25.735.437
6	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	30.968.388
7	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	17.210.097
8	811.036.423	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	468.410
9	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	15.199.359
10	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	29.675.062
11	890.102.018	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	2.048.328
12	890.204.802	MUNICIPIO DE GIRON	3.697.962
13	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	275.920
14	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	44.416.217
15	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	181.225.331
16	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	76.501.274
17	890.501.434	MUNICIPIO DE CUCUTA	1.627.615
18	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	514.510
19	890.801.052	GOBERNACION DE CALDAS	2.144.364
20	890.901.167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	155.841.028
21	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3.158.714
22	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	11.321.730
23	890.983.664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	9.606.024
24	891.200.200	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	51.497.731
25	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	191.246.271
26	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	31.025.819
27	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	94.447.564
28	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	152.974.049
29	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	28.893.903
30	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	183.024.836
31	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	156.352.670
32	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	926.899.947
33	899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	319.158
		TOTAL	2.737.988.763

GRUPO 93 ACREEDORAS DE CONTROL

Registran por control las operaciones que la Unidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento y además las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
93	ACREEDORAS DE CONTROL	65.280.322.001	31.725.963.729	33.554.358.272	105,76%	
9301	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	58.627.998.931	30.461.989.567	28.166.009.364	92,46%	
930101	Bienes	10.908.207.221	5.299.550.786	5.608.656.435	105,83%	18,61%
930102	Derechos	47.719.791.710	25.162.438.781	22.557.352.929	89,65%	81,39%
9306	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	3.454.513.200	16.294.800	3.438.218.400	21100,10%	
930617	Propiedades, planta y equipo	3.454.513.200	16.294.800	3.438.218.400	21100,10%	100,00%
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	3.197.809.870	1.247.679.362	1.950.130.508	156,30%	
939090	Otras cuentas acreedoras de control	3.197.809.870	1.247.679.362	1.950.130.508	156,30%	100,00%

NOTA 49. 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

930101 BIENES

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor. A 31 de Diciembre de 2018, la Subdirección de Cobranzas reportó 3.336 bienes embargados, de los cuales 291 cuentan con avalúo y reconociéndose contablemente por el valor del límite de embargo de \$10.908.207.221.

930102 DERECHOS

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial resultado de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla la Subdirección de Cobranzas.

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión, se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

La Entidad a partir del mes de Junio de 2018, desmaterializó los depósitos judiciales para ser gestionados a través del portal del Banco Agrario bajo las condiciones de seguridad establecidas por la Entidad, es decir, ya no se tramitan títulos en documento físico sino virtualmente. Además, en el año 2018 la Tesorería recibió 3.871 títulos de depósito judiciales por la suma de \$69.749.252.654 de 1.176 contribuyentes con procesos de cobro abiertos.

DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS

En el año 2018 se devolvieron a los contribuyentes 1.663 títulos de depósito judicial por valor de \$28.360.014.626 por terminación de procesos con la Subdirección de Cobranzas.

FRACCIONAMIENTO DE TÍTULOS

En el transcurso del año 2018 se fraccionaron 364 títulos de depósito judicial por valor de \$13.891.052.424 con el fin de aplicar pagos de procesos a favor del Sistema de Seguridad Social.

APLICACIÓN DE TÍTULOS

La Subdirección de Cobranzas solicitó durante la vigencia 2018 la aplicación de 816 títulos de depósito judicial por valor de \$4.204.479.734, dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011 (fondo de modernización) y para el pago de planilla U.

TÍTULOS PENDIENTES POR APLICAR PLANILLA U

A 31 diciembre de 2018 quedaron pendientes 72 títulos de depósito judicial por aplicar el pago de planilla U por valor de \$7.138.960.886, dada la situación que presentan las cuentas bancarias de la UGPP, las cuales fueron embargadas en mayo de 2018.

TABLA 103 TÍTULOS PENDIENTES POR APLICAR PLANILLA U

No.	NIT	CONSIGNANTE	Valor del Título	Hecho Económico 1	Hecho Económico 2
1	899999059	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	2.156.671.400	LIQ OFIC-ESQ	
2	890104152	CORPORACION POPULAR DEPORTIVA JUNIOR	1.844.817.400	LIQ OFIC-ESQ	
3	900348230	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO REFERENCIAS Y SERVICIOS EN SALUD	615.161.900	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
4	830118667	A T I ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL S.A.S.	281.138.800	LIQ OFIC-ESQ	
5	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC	256.078.400	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
6	800034987	PRESENCIA LABORAL S.A.S	212.373.903	LIQ OFIC-ESQ	
7	800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA S.A.S.	178.896.281	LIQ OFIC-ESQ	
8	900489716	SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD	155.497.000	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
9	51831418	SANDRA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	143.111.900	LIQ OFIC-ESQ	
10	10063424	OSCAR IVAN GUTIERREZ CEBALLOS	139.931.900	LIQ OFIC-ESQ	
11	900665878	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	116.166.001		
12	830033970	MEGASERVICE SOFT LTDA.	86.191.600	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
13	800106962	OMNITEMPUS LIMITADA	78.331.501	LIQ OFIC-ESQ	
14	830106067	ACTIVABOGADOS LTDA.	76.474.600	LIQ OFIC-ESQ	
15	860072156	CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.	74.014.301	LIQ OFIC-ESQ	
16	830028713	PEOPLE MARKETING S.A.S.	71.115.490	LIQ OFIC-ESQ	
17	900223661	LICEO TECNICO SUPERIOR ADSCRITO A LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	71.027.055	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
18	830100504	DEPORTIVO BOYACA CHICO FUTBOL CLUB S.A.	62.949.800	LIQ OFIC-ESQ	
19	860023460	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTA KENNEDY LTDA.	60.359.200	LIQ OFIC-ESQ	
20	800085492	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LIMITADA	55.225.700	LIQ OFIC-ESQ	
21	891400357	LINEAS PEREIRANAS S.A.	52.931.297	LIQ OFIC-ESQ	
22	890400157	EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ TORICES & CIA. LTDA.	52.863.242	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
23	800152840	FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL	48.079.002	LIQ OFIC-ESQ	

No.	NIT	CONSIGNANTE	Valor del Título	Hecho Económico 1	Hecho Económico 2
24	11323832	JORGE ERNESTO LIZCANO VARGAS	39.469.400	LIQ OFIC-ESQ	
25	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	32.700.781	LIQ OFIC-ESQ	
26	900293116	INTERCONTACT S.A.S.	25.749.329	LIQ OFIC-ESQ	
27	860530138	JAROMA ROSES S.A.	17.982.303	LIQ OFIC-ESQ	
28	800156378	EXPOJOM S.A.S.	17.181.600	LIQ OFIC-ESQ	
29	21928749	LIBIA DEL CARMEN CATAÑO OSPINA	16.017.900	LIQ OFIC-ESQ	
30	23628726	MERY MARGARET MENDOZA CARRILLO	9.749.480	LIQ OFIC-ESQ	
31	900161273	HILOS Y PABILOS ALCARAVANES S.A.S.	8.936.900	LIQ OFIC-ESQ	
32	830105147	SERVICIOS DE TELEMEDICINA INTEGRADOS S.A.S SETEMEC S.A.S Y/O AEROMEDICAS S.A.S.	6.983.974	LIQ OFIC-ESQ	
33	900224878	CORPORACION ASESORA EMPRESARIAL AFISALUD	6.937.900	LIQ OFIC-ESQ	
34	860004828	ALIMENTOS FINCA S.A.S.	5.939.102	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
35	74365832	CAMILO JOSUE CASTRO	5.428.800	LIQ OFIC-ESQ	
36	77014401	SEBASTIAN VILLAZON OVALLE	5.373.300	LIQ OFIC-ESQ	
37	409378	AURELIO ESPINOSA BARRIGA	3.983.400	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
38	830134854	AYG RESTAURANTE S.A.S.	3.959.200	LIQ OFIC-ESQ	
39	860351576	CONFECIONES TALLER 84 LTDA.	3.847.005	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
40	79155535	DANIEL AFANADOR CAICEDO	3.740.600	LIQ OFIC-ESQ	
41	2906169	JAIRO HUMBERTO FANDIÑO	3.691.500	LIQ OFIC-ESQ	
42	811031696	ELECTROFERIA S.A.S.	3.246.725	LIQ OFIC-ESQ	
43	900326041	RU&DA S.A.S.	3.038.589	LIQ OFIC-ESQ	
44	800209831	TRANSPORTES TRES T S.A.	2.965.975	LIQ OFIC-ESQ	
45	98629339	JULIO CESAR DUQUE ANGEL	2.896.300	LIQ OFIC-ESQ	
46	800119855	BOGOTA FUTBOL CLUB S.A.	2.229.400	LIQ OFIC-ESQ	
47	900436544	AREA CENTRO DE DISEÑO S.A.S.	2.038.700	LIQ OFIC-ESQ	
48	5991779	JARBAY AGUIAR CAMPOS	1.864.114	LIQ OFIC-ESQ	
49	890906307	DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN S.A.	1.569.200	LIQ OFIC-ESQ	MULTAS-ESQ
50	860059972	CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS	1.131.800	LIQ OFIC-ESQ	
51	51970882	AIDA MARTINEZ PINEDA	1.014.603	LIQ OFIC-ESQ	
52	1070008244	JUAN SEBASTIAN TORRES MESA	974.100	LIQ OFIC-ESQ	
53	860028731	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	963.183	LIQ OFIC-ESQ	
54	800202909	LONGPORT COLOMBIA LTDA.	946.600	LIQ OFIC-ESQ	
55	891680010	GOBERNACIÓN DEL CHOCO	900.304	APORT-ACT	
56	41785068	LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	848.900	LIQ OFIC-ESQ	
57	800228595	REDES LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	745.300	LIQ OFIC-ESQ	
58	890326018	CENTRO COMERCIAL TODOS	741.500	LIQ OFIC-ESQ	
59	79141357	JORGE EDUARDO ARISTIZABAL GUTIERREZ	661.700	LIQ OFIC-ESQ	
60	1075215456	JENNIFFER MARIA ALVARES PEREZ	651.700	LIQ OFIC-ESQ	
61	80772019	VICTOR ALFONSO HENAO ZABALA	593.700	LIQ OFIC-ESQ	
62	39820241	ANA CAROLINA MUJIA REVELO	381.000	LIQ OFIC-ESQ	
63	900151403	MURA CONSTRUCCIONES LTDA.	327.622	LIQ OFIC-ESQ	
64	41525843	BEATRIZ STELLA PEREZ DE GARAVITO	314.500	LIQ OFIC-ESQ	
65	891800043	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA	310.700	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
66	890100271	ASOCIACION CLINICA BAUTISTA	295.100	LIQ OFIC-ESQ	
67	71702415	OCTAVIO AUGUSTO AVENDANO LONDONO	114.524	LIQ OFIC-ESQ	SANC-ACT
68	900305089	TODOMAS S.A.S.	41.000	LIQ OFIC-ESQ	
69	830145230	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA.	36.300	LIQ OFIC-ESQ	
70	860350044	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA	20.200	LIQ OFIC-ESQ	

No.	NIT	CONSIGNANTE	Valor del Título	Hecho Económico 1	Hecho Económico 2
71	900025061	SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A.	13.200	LIQ OFIC-ESQ	
72	900280102	DOORS AND DOCKS DE COLOMBIA S.A.S.	4.200	LIQ OFIC-ESQ	
		TOTAL	7.138.960.886		

Con el fin de lograr el levantamiento de las medidas cautelares que afectan las cuentas bancarias, la Dirección Jurídica de la Entidad realizó las siguientes gestiones:

- a) Se remitió oficio No. 201811002521071 de fecha 23 de mayo de 2018 al Banco Popular, solicitando el levantamiento de medidas cautelares sobre los recursos congelados, dado que dichos recursos son de carácter inembargable.
- b) Se interpuso Acción de tutela ante el Tribunal Administrativo Oral de Cundinamarca, sección segunda, contra los Accionados Superintendencia Financiera de Colombia y Banco Popular.

INVENTARIO FINAL

Al corte del 31 de Diciembre de 2018, quedaron bajo la administración del grupo de tesorería 3.981 títulos de depósito Judicial por valor de \$47.716.989.766 más 2.000 acciones de ETB y de ECOPETROL embargadas a terceros por valor de \$2.801.944.

NOTA 50. 9306 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

930617 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A 31 de diciembre de 2018 la Unidad secuestró 16 bienes evaluados en la suma de \$3.454.513.200 en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre las sumas adeudadas por diferentes conceptos.

NOTA 51. 9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

Representa el valor de las operaciones relacionadas con los títulos de depósito judicial que La Unidad constituye como medio de pago para sentencias judiciales y cauciones.

939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL CONSTITUIDOS POR LA UNIDAD POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y CAUCIONES.

A efecto de pagar las acreencias, La Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por La Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo de \$3.197.809.870 está representado en 808 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- \$3.157.056.690 destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y a los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son asumidos directamente por la Unidad, para garantizar el pago y evitar el fenecimiento de los recursos.
- Adicionalmente, existen 71 títulos de depósito judicial por valor de \$40.753.180 por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad.

NOTA 52. GRUPO 41 INGRESOS FISCALES

Representa el valor de los ingresos de la Unidad, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
41	INGRESOS FISCALES	388.428.216.342	0	388.428.216.342	100,00%	
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	388.523.870.068	0	388.523.870.068	100,00%	
411004	Sanciones	388.523.870.068	0	388.523.870.068	100,00%	100,00%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-95.653.726	0	-95.653.726	-100,00%	
419502	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-95.653.726	0	-95.653.726	-100,00%	100,00%

La Subcuenta de Sanciones está representada en los valores cobrados por parte de la UGPP a las personas naturales y jurídicas que no cumplen con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, en cuanto al pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de los cuales son responsables. Además, en esta cuenta también se registra el valor de la sanción que impone esta Unidad, por la mora en la entrega de la información requerida a los investigados. Por otra parte, se registran las sanciones disciplinarias impuestas a los funcionarios y exfuncionarios de la Unidad.

NOTA 53. GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional -DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	9.079.579.338.264	0	9.079.579.338.264	100,00%	
4705	FONDOS RECIBIDOS	199.691.335.575	0	199.691.335.575	100,00%	
470508	Funcionamiento	194.177.434.839	0	194.177.434.839	100,00%	97,24%
470510	Inversión	5.513.900.736	0	5.513.900.736	100,00%	2,76%
4720	OPERACIONES DE ENLACE	9.070.202.534	0	9.070.202.534	100,00%	
472081	Devoluciones de ingresos	9.070.202.534	0	9.070.202.534	100,00%	100,00%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	8.870.817.800.155	0	8.870.817.800.155	100,00%	
472201	Cruce de cuentas	1.927.633.652	0	1.927.633.652	100,00%	0,02%
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	8.868.890.166.503	0	8.868.890.166.503	100,00%	99,98%

En la cuenta 4705 Fondos recibidos, la UGPP registra las operaciones interinstitucionales con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad.

El valor registrado en la subcuenta 472081 Devoluciones de ingresos por valor de \$9.070.202.534 corresponde a las devoluciones tramitadas ante la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de los mismos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas.

El valor registrado en la subcuenta 472201 Cruce de cuentas corresponde a la aplicación de deducciones por compensación por concepto de retención en la fuente y retención de IVA con la DIAN por valor de \$1.926.903.000 y a la aplicación de deducciones por compensación por concepto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia con el Ministerio de Educación Nacional por \$730.652.

El valor registrado en la subcuenta 472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo por valor de \$8.868.890.166.503, corresponde al reconocimiento de los recursos destinados para el pago de la nómina de pensiones que realiza el Ministerio de Trabajo a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, así:

TABLA 104 SUBCUENTA 472290 OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Saldo en Pesos
	31-ene-2018	28-feb-2018	31-mar-2018	30-abr-2018	31-may-2018	30-jun-2018	31-jul-2018	31-ago-2018	30-sep-2018	31-oct-2018	30-nov-2018	31-dic-2018	
ADPOSTAL	6.155.370.239	6.123.089.253	6.339.227.813	6.106.963.696	6.200.896.617	12.328.505.667	6.091.762.336	6.186.729.390	6.123.768.083	6.083.023.564	12.343.118.570	6.296.656.328	86.381.111.558
AUDIOVISUALES	36.522.384	36.522.384	36.522.384	36.529.129	36.524.071	74.305.492	36.524.071	36.524.071	36.524.071	36.524.071	73.048.141	45.694.279	521.764.548
CAJA AGRARIA	18.093.492.107	17.993.421.672	18.280.377.147	18.146.804.389	18.305.698.823	34.958.573.703	17.338.828.401	17.802.694.039	17.578.808.872	18.560.364.741	34.971.009.224	20.347.807.393	252.377.880.511
CAJANAL	517.181.485.747	526.427.713.870	518.333.058.788	522.977.862.852	523.145.839.503	954.422.574.135	514.178.318.947	516.308.652.194	515.996.703.217	540.372.170.156	1.035.155.248.860	528.532.096.827	7.213.031.725.096
CAMINOS VECINALES	10.156.146	10.156.146	10.156.146	10.156.146	10.156.146	18.749.808	10.156.146	10.156.146	10.156.146	10.156.146	20.312.292	10.156.146	140.623.562
CAPRECOM	1.271.466.936	1.272.356.371	1.280.414.529	1.276.289.690	1.288.392.751	2.524.001.880	1.266.709.628	1.281.490.797	1.290.720.728	1.327.415.411	2.657.058.255	1.426.401.364	18.162.718.340
CARBOCOL	273.462.667	262.043.202	252.266.391	293.513.822	231.845.596	426.794.859	243.189.195	238.681.559	252.427.991	238.681.559	462.172.463	266.512.835	3.441.592.139
CFT	475.932.702	321.264.695	319.447.742	315.843.343	315.843.343	999.078.377	533.166.262	471.125.860	372.067.610	358.171.137	1.126.559.784	356.696.287	5.965.197.142
CNT	271.189.331	267.148.886	261.253.956	261.253.956	268.006.776	513.118.807	420.636.806	296.671.954	280.722.156	341.268.104	540.445.956	271.363.480	3.993.080.148
CORELCA	2.507.980	2.507.980	2.507.980	2.507.980	2.507.980	4.133.441	2.507.980	2.507.980	2.507.980	2.507.980	5.015.961	2.507.980	34.229.202
FOCINE	12.871.760	12.871.760	12.871.760	12.871.760	12.871.760	25.743.520	12.871.760	12.871.760	12.871.760	12.871.760	25.743.520	12.871.760	180.204.640
FONCOLPUERTOS	48.517.355.076	47.932.963.269	48.429.567.631	48.133.563.782	49.703.650.763	96.780.128.415	47.357.353.427	48.248.028.203	49.739.292.814	49.573.928.352	95.777.931.263	49.677.226.769	679.870.989.764
INAT	61.601.064	61.601.064	61.601.064	99.273.684	60.694.822	112.249.592	371.379.293	61.476.064	88.423.977	245.846.924	128.224.266	63.780.881	1.416.152.695
INCORA	3.986.896.538	4.147.846.514	4.038.868.864	4.037.602.234	3.996.846.563	7.956.664.587	3.938.830.526	4.314.622.159	4.031.438.441	4.021.197.758	8.145.497.746	4.306.036.721	56.922.348.651
INEA	60.868.096	60.868.096	60.868.096	60.868.096	60.868.096	120.059.794	56.201.453	56.201.453	55.266.559	55.266.559	110.533.119	55.266.559	813.175.976
INRAVISION	3.553.320.736	3.633.731.984	3.562.716.484	3.567.390.369	4.103.576.143	7.443.121.989	3.555.789.275	3.565.502.166	3.534.507.445	3.635.727.398	7.097.035.183	3.529.344.268	50.781.763.440
INURBE	21.296.262	21.296.262	21.296.262	21.296.262	21.296.262	46.405.457	23.202.728	23.202.728	23.202.728	23.202.728	46.405.457	23.202.728	315.305.864
INVIAS	157.164.850	157.359.835	181.610.241	157.359.835	156.992.714	309.233.491	161.708.803	157.359.835	157.359.835	156.554.703	464.389.894	157.795.197	2.374.889.233
ISS EMPLEADOR	33.474.490.383	33.984.938.485	34.950.377.248	34.229.829.026	33.962.952.613	69.010.362.099	33.318.473.907	34.730.751.647	35.370.082.126	33.192.584.894	63.633.050.432	33.807.142.453	473.665.035.313
MINCOMUNICACIONES	820.208.730	900.251.414	828.309.381	817.989.492	853.128.035	1.637.346.806	815.741.755	822.400.995	816.357.056	828.203.581	1.670.138.306	907.595.225	11.717.670.776
MINERCOL	302.993.326	644.262.357	300.343.421	300.343.421	300.027.079	648.747.006	300.023.387	300.017.550	299.141.822	297.391.720	594.783.441	358.186.568	4.646.261.098
PROSOCIAL	37.979.696	40.074.527	37.673.174	37.673.174	45.157.533	74.545.971	36.863.811	37.544.670	35.824.796	84.048.611	76.980.036	37.052.535	581.418.533
ZONAS FRANCAS	108.121.001	107.382.818	114.044.315	113.263.076	113.036.699	220.523.069	123.223.082	110.333.693	108.845.096	112.751.306	216.127.707	107.376.412	1.555.028.274
TOTAL	634.886.753.756	644.421.672.844	637.715.380.817	641.017.049.216	643.196.810.688	1.190.655.007.965	630.193.462.979	635.075.546.913	636.217.021.309	659.569.659.163	1.265.340.829.876	650.600.770.977	8.868.890.166.503

NOTA 54. GRUPO 48 OTROS INGRESOS

Representa el valor de los ingresos de la Unidad, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Código Actual	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018	Saldo en Pesos 01-Ene-2018	Análisis Horizontal		% Partic. Subcuenta Año 2018
				Variación en Pesos	Variación Porcentual	
48	OTROS INGRESOS	1.143.245.281.898	0	1.143.245.281.898	100,00%	
4802	FINANCIEROS	1.013.785.587	0	1.013.785.587	100,00%	
480233	Intereses de mora	1.013.785.587	0	1.013.785.587	100,00%	100,00%
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	45.686.613	0	45.686.613	100,00%	
480612	Adquisición de bienes y servicios nacionales	45.686.613	0	45.686.613	100,00%	100,00%
4808	INGRESOS DIVERSOS	1.136.907.636.005	0	1.136.907.636.005	100,00%	
480815	Fotocopias	13.325.600	0	13.325.600	100,00%	0,00%
480824	Aportes pensionales	93.915.828.367	0	93.915.828.367	100,00%	8,26%
480826	Recuperaciones	921.833.534.739	0	921.833.534.739	100,00%	81,08%
480827	Aprovechamientos	488.295.403	0	488.295.403	100,00%	0,04%
480828	Indemnizaciones	120.656.648.792	0	120.656.648.792	100,00%	10,61%
480890	Otros ingresos diversos	3.104	0	3.104	100,00%	0,00%
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	5.278.173.693	0	5.278.173.693	100,00%	
483002	Cuentas por cobrar	5.278.173.693	0	5.278.173.693	100,00%	100,00%

4802 FINANCIEROS (RCPP 4805 FINANCIEROS)

480233 INTERESES DE MORA (RCPP 480513 INTERESES DE MORA)

Corresponde a los intereses de mora que se causaron sobre los pagos parciales realizados sobre títulos ejecutivos de cobro constituidos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales y sanciones.

4806 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

480612 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de dos giros realizados al exterior para el pago de la adquisición del licenciamiento de IBM según contrato No. 02.039.2017 suscrito con IBM DE COLOMBIA & CIA S C A. por valor de USD 521.290,31 negociado a una tasa por valor de \$2.904.

4808 INGRESOS DIVERSOS (RCPP 4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS Y 4810 EXTRAORDINARIOS)

480815 FOTOCOPIAS

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, destinada al concepto de Fotocopias.

480824 APORTES PENSIONALES

Corresponde al valor recaudado en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, por concepto de aportes pensionales reintegrados a la Nación por consignación directa en las cuentas de la DGCPTN y por deducciones efectuadas en nóminas de pensiones por parte del FOPEP, con el respectivo reintegro en cuentas de la DGCPTN. El reconocimiento contable se realiza de conformidad con lo indicado en el numeral 1.2 del artículo 3° de la Resolución 635 de 2014.

480826 RECUPERACIONES (RCP 481008 RECUPERACIONES)

Están reconocidos en esta subcuenta los valores de los títulos ejecutivos de cobro constituidos por la UGPP principalmente por concepto de Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales, en aplicación de lo indicado en el numeral 12 del Concepto CGN No. 20162000002371 del 11 de febrero de 2016 y los títulos de cobro constituidos por costas judiciales originadas en fallos judiciales a favor de la Nación.

480827 APROVECHAMIENTOS (RCP 481047 APROVECHAMIENTOS)

Cuando en el proceso de recaudo se originen pagos en exceso, es decir, si los deudores cancelan sumas mayores por concepto de obligaciones a favor de la UGPP, la entidad tiene establecida como política que los valores por pagos en exceso iguales o inferiores a un SMMLV, se registren en la subcuenta contable 480827001-Aprovechamientos de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS y los valores superiores se registren en la subcuenta 249040001-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva ante la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional siguiendo el procedimiento establecido por ese organismo.

480828 INDEMNIZACIONES (RCP 481049 INDEMNIZACIONES)

Ingresos principalmente originados por los perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de la Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales debidamente ejecutoriados.

4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

483002 CUENTAS POR COBRAR

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro de periodos anteriores que se origina por cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo, dado que de las cuentas por cobrar inicialmente deterioradas se logró el recaudo.

NOTA 55. GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación de la UGPP. Están conformados por los siguientes saldos:

TABLA 105 GRUPO 51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	175.711.271.012
5101	SUELDOS Y SALARIOS	47.546.931.307
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	448.013.610
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	13.317.808.584
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.735.781.500
5107	PRESTACIONES SOCIALES	21.510.864.635
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	37.369.528.882
5111	GENERALES	52.773.126.671
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	9.215.822

5101 SUELDOS Y SALARIOS

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, horas extras y festivos, Subsidio de alimentación y Bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados.

TABLA 106 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5101	SUELDOS Y SALARIOS	47.546.931.307
510101	Sueldos	45.890.366.172
510103	Horas extras y festivos	13.681.783
510119	Bonificaciones	1.639.622.146
510160	Subsidio de alimentación	3.261.206

5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Representan los gastos causados por las incapacidades de los funcionarios.

TABLA 107 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	448.013.610
510201	Incapacidades	448.013.610

5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, riesgos profesionales y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual.

TABLA 108 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	13.317.808.584
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	2.188.301.400
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	4.513.343.934
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	255.258.600
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	3.661.505.803
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.699.398.847

5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

La Unidad en razón a su naturaleza jurídica no está obligada a pagar aportes a la ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, debido a que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional del sector descentralizado por servicios.

TABLA 109 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.735.781.500
510401	Aportes al ICBF	1.641.377.000
510402	Aportes al SENA	1.094.404.500

5107 PRESTACIONES SOCIALES

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: prima de vacaciones, prima de navidad, vacaciones, bonificación especial de recreación, cesantías, prima de servicios y otras primas esta última corresponde a la prima de coordinación.

TABLA 110 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5107	PRESTACIONES SOCIALES	21.510.864.635
510701	Vacaciones	3.728.426.088
510702	Cesantías	5.218.067.291
510704	Prima de vacaciones	2.491.515.356
510705	Prima de navidad	4.814.157.363
510706	Prima de servicios	2.266.744.582
510707	Bonificación especial de recreación	293.787.055
510790	Otras primas	2.698.166.900

5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

Representa los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar, gastos de viaje y viáticos para los funcionarios.

Los saldos presentados en las cuentas 510801 Remuneración servicios técnicos y 510802 Honorarios corresponden a los servicios pagados a los contratistas con cargo a los rubro presupuestales A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, A-1-0-2-12 HONORARIOS, los cuales están asociados a ésta parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

TABLA 111 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	37.369.528.882
510801	Remuneración por servicios técnicos	20.608.102.801
510802	Honorarios	16.337.941.335
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	246.558.515
510807	Gastos de viaje	11.115.600
510810	Viáticos	165.810.631

5111 GENERALES

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y/o operativas de la entidad, tales como: comisiones, honorarios y servicios, vigilancia y seguridad,

materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje de contratistas, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, intangibles, costas procesales (cauciones), cuotas de administración, entre otros.

TABLA 112 CUENTA 5111 GENERALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5111	GENERALES	52.773.126.671
511113	Vigilancia y seguridad	1.154.431.957
511114	Materiales y suministros	122.539.716
511115	Mantenimiento	8.200.975.334
511117	Servicios públicos	1.022.162.110
511118	Arrendamiento operativo	14.980.242.400
511119	Viáticos y gastos de viaje	708.480.028
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	143.037.903
511123	Comunicaciones y transporte	1.951.634.740
511125	Seguros generales	836.565.515
511146	Combustibles y lubricantes	14.741.221
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	845.063.602
511166	Costas procesales	4.574.482.437
511179	Honorarios	1.547.806.178
511180	Servicios	15.861.781.174
511190	Otros gastos generales	809.182.356

5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2017 correspondiente a la Oficina 702 y a los garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56 % participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SSSP), la tasa por pago de derechos de semaforización y gravamen a los movimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la entidad.

TABLA 113 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	9.215.822
512001	Impuesto predial unificado	6.590.241
512010	Tasas	208.000
512024	Gravamen a los movimientos financieros	2.417.581

NOTA 56. GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

TABLA 114 GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.671.845.209.189
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	451.837.214.660
5350	DETERIORO DE INVENTARIOS	10.834.140

Código	Nombre	Saldo en Pesos
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	91.365.379
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	24.735.703
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.012.682.452
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	5.279.516
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	1.181.313.399.057
5373	PROVISIONES DIVERSAS	36.549.698.281

Durante el año 2018 se causó como provisión contable por sentencias las originadas por litigios y demandas de la defensa pasiva misional, por y no misional por valor de \$1.181.313.399.057 en atención al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, nuevo marco normativo contable.

El valor de las provisiones diversas corresponde a los intereses, costas y agencias en derecho por valor de \$36.549.698.281, atendiendo la modificación a la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas según el Instructivo GJ-INS-012.

NOTA 57. GRUPO 54 TRANSFERENCIAS

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS para la vigencia 2018 financiado con el rubro presupuestal A-3-4-1-82 ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65 / 1981).

TABLA 115 GRUPO 54 TRANSFERENCIAS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	14.120.250
5424	SUBVENCIONES	14.120.250
542409	Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	14.120.250

NOTA 58. GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Representa las operaciones de enlace entre la entidad y la tesorería centralizada

La cuenta 5720 Operaciones de Enlace representa los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos que representa la disminución del derecho reconocido por la entidad, tales como:

- Sanciones (Ley 1607 de 2012),
- Aportes pensionales,
- Recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales,
- Cuotas partes de pensiones por cobrar,
- Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros.

El saldo a diciembre 31 de 2018 corresponde a:

TABLA 116 GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	171.388.496.810
5720	OPERACIONES DE ENLACE	171.388.496.810
572080	Recaudos	171.388.496.810

NOTA 59. GRUPO 58 OTROS GASTOS

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluye los gastos de carácter extraordinario.

TABLA 117 GRUPO 58 OTROS GASTOS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
58	OTROS GASTOS	5.298.453.244.803
5802	COMISIONES	463.366
5804	FINANCIEROS	5.168.114.462.114
5890	GASTOS DIVERSOS	130.284.712.250
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	53.607.073

5802 COMISIONES

Corresponde a las comisiones bancarias cobradas en la constitución de depósitos judiciales por los Bancos Popular y Agrario.

TABLA 118 CUENTA 5802 COMISIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5802	COMISIONES	463.366
580240	Comisiones servicios financieros	463.366

5804 FINANCIEROS

Representados principalmente por el gasto generado por la actualización financiera realizada al cálculo actuarial de pensiones actuales de entidades recibidas por la unidad, seguido de la causación de los intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados.

TABLA 119 CUENTA 5804 FINANCIEROS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5804	FINANCIEROS	5.168.114.462.114
580402	Interés por beneficios a los empleados	5.146.981.466.429
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	694.616
580439	Intereses de mora	6.326.649
580447	Intereses sobre créditos judiciales	21.125.974.420

5890 GASTOS DIVERSOS

Representa el valor de los gastos originados en el desarrollo de actividades ordinarias que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas.

TABLA 120 CUENTA 5890 GASTOS DIVERSOS

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5890	GASTOS DIVERSOS	130.284.712.250
589012	Sentencias	125.731.139.328
589013	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	81.859.398
589017	Pérdidas en siniestros	4.082.002
589090	Otros gastos diversos	4.467.631.522

589012 Sentencias: Corresponde al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales.

589013 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales: Corresponde al reconocimiento del menor valor provisionado en conciliaciones extrajudiciales definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales.

589017 Pérdida en siniestros: Corresponde retiro de tres celulares 2 dañado y 1 Celular perdido, de los cuales se gestionó trámite para su reposición Ante Axa Colpatria Seguros S.A.

589090 Otros gastos diversos: corresponde principalmente al concepto denominado Retropatrón (Colpensiones), este consiste en los mayores valores consignados a La Unidad por concepto de Compartibilidad Pensional que deben ser devueltos al Pensionado y, por ende, reintegrados a Colpensiones para su traslado al mismo por valor de \$4.246.517.625 para la vigencia 2018

5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES

Representa el valor de las devoluciones y descuentos, relacionados con las tasas e ingresos no tributarios que se reconocieron en periodos contables anteriores.

TABLA 121 CUENTA 5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES

Código	Nombre	Saldo en Pesos 31-Dic-2018
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	53.607.073
589301	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	53.607.073

FIRMA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros no requieren firma según concepto de la CGN No. 20172000001741 del 26-01-17:

*“De acuerdo a lo preceptuado, en la norma técnica relativa a los estados, informes y reportes contables y en el procedimiento contable que se refiere a la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, mediante la firma de estos últimos, el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, certifican que la información contenida en ellos, **lo cual incluye las Notas Generales y Específicas, forman un todo integral, razón por la cual no es imperativa su firma.** No obstante, si por razones de control sobre la documentación comprendida en las notas se considera pertinente suscribirlas, es válido proceder en tal sentido.”*

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recepción de la función pensional.....	12
Tabla 2 VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS	34
Tabla 3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	42
Tabla 4 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.....	55
Tabla 5 SUBCUENTA 131104 SANCIONES – SALDOS INICIALES	56
Tabla 6 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES PERSONAS NATURALES	57
Tabla 7 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES DE PERSONAS JURÍDICAS	58
Tabla 8 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES – Saldos iniciales	58
Tabla 9 DECRETOS DE COMPETENCIA DE LA FUNCIÓN PENSIONAL	59
Tabla 10 ACUERDOS FIRMADOS Y RADICADOS ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA	60
Tabla 11 SUBCUENTA 138408 cuotas partes de pensiones	60
Tabla 12 SUBCUENTA 138421 Indemnizaciones	63
Tabla 13 SUBCUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – EMBARGOS.....	65
Tabla 14 SUBCUENTA 138426001 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES Y LICENCIAS POR COBRAR.....	66
Tabla 15 DEPURACIÓN CONTABLE EN LA VIGENCIA 2018 DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS	66
Tabla 16 SUBCUENTA 138435 Intereses de mora	67
Tabla 17 SUBCUENTA 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – SALDOS INICIALES.....	71
Tabla 18 SUBCUENTA 138515 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	72
Tabla 19 SUBCUENTA 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	72
Tabla 20 SUBCUENTA 138614 DETERIORO ACUMULADO DE Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	73
Tabla 21 SUBCUENTA 138690 DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	73
Tabla 22 SUBCUENTA 138690 DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR – SALDOS INICIALES	74
Tabla 23 BAJAS DE CARTERA AÑO 2018	74
Tabla 24 CUENTA 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	75
Tabla 25 CUENTA 1580 DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR).....	76
Tabla 26 CUENTA 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA.....	77
Tabla 27 MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1636 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	78
Tabla 28 MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES	78
Tabla 29 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165522 EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	78
Tabla 30 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166501 MUEBLES Y ENSERES	79
Tabla 31 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166590 OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA.....	79
Tabla 32 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	79
Tabla 33 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACIÓN.....	80
Tabla 34 GRUPO 16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO – SALDOS INICIALES	80
Tabla 35 CUENTA 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) – SALDOS INICIALES.....	81
Tabla 36 CUENTA 1695 PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) – SALDOS INICIALES.....	82
Tabla 37 SUBCUENTA 190402 Recursos entregados en administración – ARL POSITIVA.....	89
Tabla 38 SUBCUENTA 190402 Recursos entregados en administración - FONCAP	90
Tabla 39 SUBCUENTA 190402 Recursos entregados en administración - COLTEL	90
Tabla 40 SUBCUENTA 190407 Otros activos - COLTEL	91
Tabla 41 SUBCUENTA 190407 Otros activos - CAPRESUB	92
Tabla 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS	93

Tabla 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - SOAT	94
Tabla 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.....	94
Tabla 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO	95
Tabla 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS	95
Tabla 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES.....	96
Tabla 48 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 197007 LICENCIAS	97
Tabla 49 SUBCUENTA 197008 SOFTWARE.....	97
Tabla 50 CUENTA 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	98
Tabla 51 CUENTA DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (CR)	99
TABLA 52 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS	100
TABLA 53 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN	100
TABLA 54 CARTERA DE LOS SUBSISTEMAS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL POR BIENES RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO.....	101
TABLA 55 PLANILLAS U REDENCIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL.....	103
TABLA 56 BIENES ADJUDICADOS SIN LEGALIZACIÓN DE ENTREGA	104
TABLA 57 SUBCUENTA 2407060012 CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	104
TABLA 58 CONTROL DE RECAUDOS Y DEVOLUCIÓN DE APORTES PENSIONALES.....	104
TABLA 59 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	106
TABLA 60 ENTIDADES TERRITORIALES – SALDO DEL EXCESO	106
TABLA 61 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES.....	106
TABLA 62 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	107
TABLA 63 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	108
TABLA 64 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS	109
TABLA 65 PAGO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO POR SENTENCIAS	110
TABLA 66 SUBCUENTA 246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.....	110
TABLA 67 PAGO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO POR CONCILIACIONES	111
TABLA 68 SUBCUENTA 242508 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.....	111
TABLA 69 SUBCUENTA 249028 SEGUROS.....	111
TABLA 70 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS.....	112
TABLA 71 SUBCUENTA 249051 SERVICIOS PÚBLICOS.....	112
TABLA 72 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS	113
TABLA 73 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	114
TABLA 74 CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	114
TABLA 75 CUOTAS PARTES PASIVAS POR PAGAR.....	115
TABLA 76 ENTIDADES RECIBIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	117
TABLA 77 SUBCUENTA 251410 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	118
TABLA 78 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA EN PROCESO DE APROBACIÓN POR EL MHCP.....	119
TABLA 79 CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES PASIVAS	120
TABLA 80 SUBCUENTA 270103001 ADMINISTRATIVAS.....	121
TABLA 81 SUBCUENTA 270105 LABORALES	122
TABLA 82 REGLA DE DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS.....	123
TABLA 83 RELACIÓN PROVISIÓN PROCESOS DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONES	124
TABLA 84 – TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE FALLOS TERMINADOS DESFAVORABLES	125
TABLA 85 270105001 LABORALES NO MISIONALES	126
TABLA 86 ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.....	128
TABLA 87 MOVIMIENTOS DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	129
TABLA 88 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	129
Tabla 89 CUENTA 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	131

Tabla 90 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	132
TABLA 91 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN DE BENEFICIOS POSEMPLEO	133
Tabla 92 SUBCUENTA 812002 laborales (lesividad)	134
Tabla 93 SUBCUENTA 812003 PENALES	135
Tabla 94 SUBCUENTA 812003 PENALES - PROCESOS ACTIVOS	135
Tabla 95. SUBCUENTA 812003 PENALES - PROCESOS TERMINADOS CON PERJUICIOS A FAVOR DE LA UNIDAD	136
Tabla 96 SUBCUENTA 812004 ADMINISTRATIVAS	137
Tabla 97 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES	138
Tabla 98 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES - CUOTAS PARTES CONTINGENTES ACTIVAS	139
Tabla 99 SUBCUENTA 831535 CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES NEGADAS	141
Tabla 100 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO	141
Tabla 101 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL	142
Tabla 102 CUOTAS PARTES PASIVAS CONTINGENTES	144
Tabla 103 Títulos pendientes por aplicar planilla U	146
TABLA 104 SUBCUENTA 472290 OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	150
TABLA 105 GRUPO 51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	152
TABLA 106 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS	153
TABLA 107 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	153
TABLA 108 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	153
TABLA 109 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	154
TABLA 110 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES	154
TABLA 111 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	154
TABLA 112 CUENTA 5111 GENERALES	155
TABLA 113 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	155
TABLA 114 GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	155
TABLA 115 GRUPO 54 TRANSFERENCIAS	156
TABLA 116 GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	157
TABLA 117 GRUPO 58 OTROS GASTOS	157
TABLA 118 CUENTA 5802 COMISIONES	157
TABLA 119 CUENTA 5804 FINANCIEROS	157
TABLA 120 CUENTA 5890 GASTOS DIVERSOS	158
TABLA 121 CUENTA 5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	158

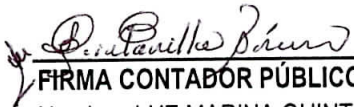
viernes, 01 de marzo de 2019

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002 y del artículo 3 de la Resolución 044 del 15 de febrero de 2019 que prorroga hasta el 30 de marzo de 2019, el plazo indicado en el numeral 3.3 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 1 de marzo de 2019, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2018:

1. Estado de Situación Financiera - Individual.
2. Estado de Resultados - Individual.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio - Individual.
4. Notas a los Estados Financieros

La publicación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."